



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA

AI

**PROGRAMA DE LIMPIEZA Y ORNAMENTACIÓN DE
CIUDADES (PLOC) ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)**

**INFORME ESPECIAL
No. 006-2011-DASSJ-SDP-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2010**



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PROGRAMA DE LIMPIEZA Y ORNAMENTACIÓN DE CIUDADES (PLOC) ADSCRITOS A
LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)**

**INFORME ESPECIAL
No. 006-2011-DASSJ-SDP-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2010**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3-80
---------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	81
--------------	----

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIÓN	82
---------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa MDC, 13 diciembre de 2012
Oficio Presidencia/TSC-573/2012

Abogado

Luís Alberto Rubí Ávila

Fiscal General de la República

Su Despacho

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe No. 006-2011-DASSJ-SDP-B de la Investigación Especial realizada al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC), adscritos a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP).

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos. Caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el trámite de acuerdo a Ley.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que estime conveniente para colaborar o fundamentar la acción. En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente

SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo No. 006-2011-DASSJ del 04 de octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Verificar si las erogaciones de los programas se efectuaron en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
2. Verificar si los bienes adquiridos y los servicios pagados fueron recibidos por la entidad.
3. Comprobar si los proyectos fueron ejecutados en las comunidades beneficiarias y se realizaron conforme a los contratos suscritos.
4. Analizar la documentación relacionada con los hechos que se investigan y determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública, formulando las responsabilidades a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de enero de 2010, con énfasis en la documentación que soporta las erogaciones del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC).

SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y ORNAMENTACIÓN DE CIUDADES (PLOC)

El 08 de septiembre de 2009, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-M-010-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta se creó el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, Enfoque Especial: Generación de Empleo Temporal en Asentamiento Humanos Críticos. El Programa consistió en la realización de actividades en el área de limpieza, construcción, reparación, reforestación y ornamentación de las siguientes ciudades: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Rosa de Copán y El Progreso. Las actividades de este Programa se llevaron a cabo durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010 (5 meses). La asignación presupuestaria fue aprobada mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-M-019-2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de octubre de 2009 por la cantidad de **CUARENTA MILLONES LEMPIRAS (L. 40,000,000.00)**. El 06 de octubre de 2009 se apertura en el Banco Central de Honduras la cuenta de cheques Número 11101-01-000805-10 donde la Secretaría de Finanzas transfirió el presupuesto asignado; las firmas autorizadas para emitir cheques fueron las de Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado del Despacho Presidencial, Reyna Margarita Pérez, Gerente Administrativa y Héctor Maximiliano Bardales Salinas, Director General del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC).

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

HECHO No 1

SE EFECTUARON PAGOS A CONTRATISTAS POR OBRAS NO EJECUTADAS

Al revisar los gastos de la cuenta de cheques No. 11101-01-000805-10 que pertenece al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC), se determinó que se suscribieron contratos para ejecutar obras de limpieza, dragado y embaulado de quebradas, y cauces de ríos en diferentes zonas de Tegucigalpa y Comayagüela, determinándose que los procesos de adjudicación fueron hechos de manera directa, las actas de adjudicación de los proyectos fueron firmadas por Salvador Inestroza y Héctor Maximiliano Bardales, que existen algunas actas de recepción sin firma del beneficiario, incumpliendo la Ley de Contratación del Estado y los proyectos por el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS (L.9,853,921.00)** no fueron ejecutados conforme a lo establecido en los contratos, también se comprobó que todos los contratistas efectuaron depósitos equivalentes al valor del contrato en Banco Ficohsa en la cuenta No 015-101-13719 que pertenece a la empresa Universal Comercial UNICOM, representada por el señor Ricardo Freije Robles los hechos encontrados se detallan a continuación: **(Ver Anexo No.1)**

Contratista Adolfo Brizuela Maradiaga

a) Contrato de ejecución de obra apertura de cauce del Río Choluteca tramo del puente El Prado–puente San José de la Vega (Textiles Río Lindo) pagado mediante el cheque No. 59 por valor de L.600,000.00.

Al revisar y analizar el expediente y documentación del Contrato de ejecución de obra apertura de cauce del Río Choluteca tramo del puente El Prado–puente San José de la Vega (Textiles Río Lindo) por el monto de L. 600,000.00 se encontró que el 28 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL029 el Comité de Aprobación de Solicitudes de Financiamiento para Ejecutar Proyectos Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, se resuelve contratar los servicios del señor Adolfo Brizuela Maradiaga, para ejecutar el proyecto obra apertura de cauce del Río Choluteca en las colonias: Las Brisas, Río Lindo Satélite, Loarque por el valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00), por adjudicación directa. El acta de adjudicación fue firmada por el presidente del comité, Héctor Bardales y el coordinador de proyectos, Salvador Inestroza, no así por el secretario Fredy Casaña. En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 27 de octubre del 2009, suscritas por el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el proyecto Limpieza y Dragado del Río Choluteca por las colonias Las Brisas, Riolindo, la Satélite, Loarque a más tardar el día 28 de octubre de 2009 a las 4:00 p.m. También consta en el expediente Testimonio de Escritura Pública No. 167 declaración de comerciante individual A. B. M. Lotificación Excavación y Renta de Equipo de Construcción del señor Adolfo Brizuela Maradiaga y fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 29 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de apertura de cauce del Río Choluteca tramo del puente El Prado–puente San José de la Vega (Textiles

Río Lindo) 3.8 km, a ejecutarse por un período de diez días y por el monto de L.600,000.00. El 29 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL029 para que se ejecute la apertura de cauce del Río Choluteca en las colonias: Las Brisas, Río Lindo, La Satélite, Loarque, mediante el cual se notifica al contratista Adolfo Brizuela Maradiaga que a partir del 30 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 8 días calendarios para ejecutarla.

Para proceder a efectuar el pago del contrato se emitió la orden de compra No. 42 y la orden de pago No. 42 ambas del 04 de noviembre de 2009 por la cantidad de L. 600.000.00, suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales, las que describen que el concepto de pago es por la renta y alquiler de maquinaria de equipo pesado para la apertura del cauce del Río Choluteca. En la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 600,000.00 sin la firma del contratista, Adolfo Brizuela Maradiaga, un Acta de Recepción Final con los nombres Everson Geovanni Álvarez, Coordinador del Componente de Limpieza Programa PLOC, Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista y la Organización Comunal, pero ninguna de estas personas estampó su firma en el documento. También se encontraron fotografías, Informe técnico de actividades, Anexo A con Especificaciones Técnicas, y el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados. **Ver Anexo No. 2**

El 04 de noviembre de 2009 se emitió el cheque No. 59 a favor del señor Adolfo Brizuela Maradiaga por valor de L.600,000.00, firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda, mismo que fue depositado en la cuenta No. 15-101-13719 de Banco FICOHSA a nombre de Universal Comercial (UNICOM), el endoso del cheque tiene el nombre de Adolfo Brizuela Maradiaga pero no está firmado por él. **Ver Anexo No. 3**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución de obra de apertura del cauce del Río Choluteca por L.600,000.00, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 27 de octubre de 2009, pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue adjudicado mediante un acta de reunión del comité de aprobación celebrada el 28 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m., aun y cuando en las invitaciones a ofertar se estableció que la oferta debía presentarse a más tardar el 28 de octubre a las 4:00 p.m. Asimismo llama la atención el hecho que las invitaciones a ofertar están fechadas con un día anterior al de la presentación de las ofertas, pues los oferentes no contaban con un tiempo prudencial para preparar su propuesta económica.
3. El proyecto fue adjudicado al señor Adolfo Brizuela Maradiaga sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
4. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
5. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento, el informe técnico de actividades, recibo por L. 600,000.00, no están firmados. Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.

6. Se encontró inconsistencia entre lo que especifica el contrato, la orden de pago y orden de compra. El Contrato establece que es para la apertura de cauce del Río Choluteca, la orden de pago y orden de compra especifican el pago por renta de alquiler y maquinaria de equipo pesado para la apertura del cauce de Río Choluteca tramo de puente El Prado-puente San José de la Vega (Textiles Río Lindo) 3.8 Km., según detalle del contrato adjunto.
7. En la documentación no consta que el cheque No. 59 a nombre de Adolfo Brizuela Maradiaga fue recibido por su beneficiario, pero fue depositado el 09 de noviembre de 2009 en la cuenta Banco FICOHSA No. 015-101-13719 a nombre de UNICOM, constando en el endoso el nombre del señor Adolfo Brizuela Maradiaga, pero no su firma.
8. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contradiendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
9. El acta de recepción de fecha 07 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

b) Contrato Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada las Colinas, con un tramo de un (1) kilómetro, pago hecho mediante Cheque No. 82 por la cantidad de ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cuatro lempiras (L. 849,224.00)

Al revisar el expediente del proyecto Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada Las Colinas, no se encontró acta de adjudicación, únicamente están varias invitaciones a ofertar de fecha 26 de octubre del 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el proyecto Dragado y Limpieza de la quebrada Las Colinas a más tardar el día 27 de octubre de 2009 a las 5:00 p.m., también consta en el expediente Testimonio de Escritura Pública No. 167 declaración de comerciante individual A .B .M. Lotificación Excavación y Renta de Equipo de Construcción del señor Adolfo Brizuela Maradiaga y fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 29 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada Las Colinas un tramo de un (1) kilómetro, a ejecutarse por un período de diez días calendario y por el monto de L.849,224.00; el 28 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales Director del PLOC firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL029, para que se ejecute el operativo de limpieza y dragado quebrada Las Colinas, mediante el cual se notifica al contratista que a partir del 29 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 10 días calendarios para ejecutarla.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de pago No. 47 con fecha 10 de noviembre de 2009 y la orden de compra No. 47 de fecha 11 de noviembre de 2009 y por L. 849,224.00, suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC Héctor Bardales que describen que el concepto de pago es por Dragado Limpieza y Embaulado de la quebrada Las Colinas, con un tramo de un kilómetro, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.849,224.00 con firma del contratista, Adolfo Brizuela Maradiaga, el Acta de Recepción Final con el nombre y firma de Héctor Bardales Director del PLOC, no figurando el nombre y firma del representante Organización comunal beneficiada ni del contratista, Adolfo Brizuela Maradiaga, también

está Informe técnico de actividades, y el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados.

El 11 de noviembre de 2009 se emitió el cheque No. 82 a favor del señor Adolfo Brizuela Maradiaga por valor de L.849,224.00, firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado en la cuenta No.07-101-306028 de Banco FICOHSA a nombre de Adolfo Brizuela Maradiaga. **Ver Anexo No. 4**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación de pago del contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada Las Colinas un tramo de un (1) kilómetro, por el monto de L.849,224.00, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 26 de octubre de 2009, pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue adjudicado, sin acta de adjudicación en forma directa, solo encontrándose firmado el contrato ejecución de obra.
3. El proyecto fue adjudicado al señor Adolfo Brizuela Maradiaga sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista.
4. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
5. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento, el informe técnico de actividades no están firmados. Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
6. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, lo que contradice la Ley del Impuesto sobre la Renta, pues el PLOC debió retener el impuesto y pagarlo a la DEI.
7. La orden de pago se emitió el 10 de noviembre de 2009 antes de emitirse la orden de compra de fecha 11 de noviembre de 2009.
8. El acta de recepción de fecha 08 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por la Organización Comunal, beneficiaria de la obra, ni por el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, solamente por el Director del PLOC, Héctor Bardales, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

c) Contrato Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada El Hogar, con un tramo de ochocientos metros, pago hecho mediante Cheque No. 83 por la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil setecientos lempiras (L. 646,700.00)

Al revisar el expediente del proyecto Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada El Hogar, con un tramo de ochocientos metros, se encontró en el expediente invitación a ofertar de fecha 25 de octubre del 2009, suscrita por el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, mediante la cual se invita a presentar oferta económica para el proyecto Dragado y

Limpieza de la Quebrada El Hogar a más tardar el día 27 de octubre de 2009 a las 05:00 p.m. sin acuse de recibo, también consta en el expediente Testimonio de Escritura Pública No.167 declaración de comerciante individual A .B .M. Lotificación Excavación y Renta de Equipo de Construcción del señor Adolfo Brizuela Maradiaga, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 29 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza y Embaulado de la Quebrada El Hogar un tramo de ochocientos metros por el monto de L. 646,700.00; el 28 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL029 para que se ejecute el operativo de Dragado y Limpieza de la quebrada de la colonia el Hogar, mediante el cual se notifica al contratista Adolfo Brizuela Maradiaga que a partir del 29 de octubre de 2009, se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 10 días calendarios para ejecutarla.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 48 de fecha 11 de noviembre de 2009 y la orden de pago No. 48 con fecha 10 de noviembre de 2009 por L.646,700.00, suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC Héctor Bardales, que describen que el concepto de pago es por Dragado Limpieza y Embaulado de la quebrada El Hogar, con un tramo de ochocientos metros. En la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.646,700.00 con firma del contratista Adolfo Brizuela Maradiaga, Acta de Recepción Final con el nombre y firma de Héctor Bardales Director del PLOC, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada, ni el nombre y firma del contratista, también están unas fotografías, Informe técnico de actividades, Anexo A con Especificaciones Técnicas, y el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados el 11 de noviembre de 2009 se emitió el cheque No. 83 a favor del señor Adolfo Brizuela Maradiaga por valor de L.646,700.00 mismo que fue depositado en la cuenta No. 007-101-306028 de Banco FICOHSA a nombre de Adolfo Brizuela Maradiaga. **Ver Anexo No. 5**

Como resultado de análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza y Embaulado Quebrada el Hogar un tramo de ochocientos metros, por el monto de L.646,700.00 se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 25 de octubre de 2009, pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Adolfo Brizuela Maradiaga sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue encontrada en el expediente.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), sin que conste en el expediente cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento, el informe técnico de actividades, tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
5. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES

donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, lo que contradice la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que el PLOC debió retenerlo.

6. El acta de recepción de fecha 08 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por la Organización Comunal beneficiada, ni por el señor Adolfo Brizuela Maradiaga contratista, solamente por el Director del PLOC Héctor Bardales.
7. El proyecto fue adjudicado sin que conste acta de adjudicación, aun cuando en las invitaciones a ofertar se estableció que la oferta debía presentarse a más tardar el 27 de octubre a las 5:00 p.m.
8. La orden de inicio se firmó el 28 de octubre de 2009 un día antes de suscribir el contrato.

d) Contrato Dragado, Limpieza de la quebrada el Sapo, con un tramo de dos (2) Kilómetros, pago hecho mediante Cheque No. 84 por la cantidad de ochocientos Cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete lempiras (L. 845,697.00)

Al revisar el expediente del proyecto Dragado, Limpieza de la Quebrada El Sapo, con un tramo de dos (2) Kilómetros, se encontró que el 28 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m., mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL030, se resuelve contratar los servicios del señor Adolfo Brizuela Maradiaga, para ejecutar el proyecto "Dragado y Limpieza Quebrada El Sapo por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (L. 845,697.00)**. El acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña. En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 27 de octubre del 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el proyecto Limpieza y Dragado de la Quebrada El Sapo a más tardar el día 29 de octubre de 2009 a las 4:00 p.m. también consta en el expediente Testimonio de Escritura Pública No.167 declaración de comerciante individual A.B.M. Lotificación Excavación y Renta de Equipo de Construcción del señor Adolfo Brizuela Maradiaga, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 29 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza de la Quebrada El Sapo un tramo de dos (2) kilómetros a ejecutarse por un período de diez días calendario por el monto de L. 845,697.00, el 30 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PLO30 para que se ejecute el operativo de Dragado, Limpieza de la Quebrada El Sapo mediante el cual se notifica al contratista Adolfo Brizuela Maradiaga que a partir del 31 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 08 días calendarios para ejecutarla.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 49 de fecha 11 de noviembre de 2009 y la orden de pago No. 49 con fecha 10 de noviembre de 2009 por L. 845,697.00 suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales, que describen que el concepto de pago es por Dragado Limpieza de la Quebrada El Sapo, con un tramo de dos (2) kilómetros. En la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 845,697.00 con firma del contratista Adolfo Brizuela Maradiaga, Acta de Recepción Final con el nombre de Organización Comunal, Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista; Ing. Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma de

estas personas en el documento.

El 11 de noviembre de 2009 se emitió el cheque No. 84 a favor del señor Adolfo Brizuela Maradiaga por valor de L 845,697.00 mismo que fue depositado en la cuenta No.007-101306028 de Banco FICOHSA a nombre de Adolfo Brizuela Maradiaga.
Ver Anexo No. 6

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución de obra de Dragado, Limpieza de la quebrada El Sapo un tramo de dos (2) kilómetros, por el monto de L. 845,697.00 se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 27 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 29 de octubre 2009 hasta las 4.00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue adjudicado en reunión del comité de aprobación que fue celebrada el 28 de octubre 2009 a las 2:00 p.m. aun cuando en las invitaciones a ofertar se estableció que la oferta debía presentarse a más tardar el día 29 de octubre a las 4:00 p.m. asimismo llama la atención el hecho que las invitaciones a ofertar están fechadas con dos días anteriores a la presentación de las ofertas, pues los oferentes no contaron de Banco FICOHSA, con un tiempo prudencial para preparar su oferta económica, técnica y legal.
3. El proyecto fue aprobado al señor Adolfo Brizuela Maradiaga sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
4. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
5. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento, el informe técnico de actividades no tienen la firma por el contratista, funcionario responsable. Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
6. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contradice la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece que el PLOC debió retener dicho impuesto.
7. El acta de recepción de fecha 08 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por la Organización Comunal, el señor Adolfo Brizuela Maradiaga, contratista, ni por el Ing. Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada Adolfo Brizuela Maradiaga

En declaración jurada de fecha 19 de octubre de 2011, el Señor Brizuela nos manifestó: "Pregunta **19 ¿cómo se realizó el pago por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ en un comienzo se nos dio un anticipo con fondos del Ingeniero Ricardo Freije por medio de

cheque personal y al finalizar el trabajo se nos entregó el resto de igual manera en cheques personales **20 ¿a cuánto ascendió el monto recibido por usted por la labor que realizó en dicho proyecto?** R/ a mi nombre se emitieron cuatro (4) cheques por las cantidades de L.600,000.00 cheque No. 59 de fecha 04 de noviembre de 2009, L.845,697.00 con cheque No.82 de fecha 11 de noviembre de 2009, L.646,700.00 cheque No 83 de fecha 11 de noviembre de 2009; L.645,697.00 cheque No 84 de fecha 11 de noviembre de 2009, de los cuales no recibí el cheque No 59 de Lps.L.600,000.00, el cual por testimonio mismo del señor Freijer me dijo que ese cheque él lo había depositado en la cuenta de UNICOM , los demás si fueron depositados en mi cuenta, de estos montos depositados en mi cuenta se los regrese íntegramente al Ingeniero Freijer por medio de un cheque personal de mi cuenta de banco Ficohsa. **21 ¿usted cobro los cheques personalmente?** R/ si yo fui personalmente a depositarlos a mi cuenta exceptuando el cheque por la cantidad de L. 600,000.00 **23 ¿realizo los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 2,941,621.00 y según cedula de notificación de fecha 30 de diciembre de 2009?** R/ no realice ningún pago porque el ingeniero Ricardo Freijer me dijo que el impuesto había sido rebajado y no tuve a la vista esa cedula de notificación. **27¿apertura cuenta bancaria para recibir pagos en algún banco de la ciudad?** R/ no ya tenía aperturada en banco Ficohsa desde el año 2006”. **Ver Anexo No. 7**

Comentario del Auditor

El señor Adolfo Brizuela Maradiaga en declaración jurada manifestó, no haber recibido el cheque No.59 por la cantidad de L.600,000.00, y que el señor Freije le dijo que ese cheque había sido depositado en la cuenta de UNICOM. Al revisar el endoso del cheque se corroboró que el monto antes mencionado se depositó en la cuenta de UNICOM y que no figura la firma del Sr. Adolfo Brizuela Maradiaga.

Conclusión de la Revisión

El señor Adolfo Brizuela Maradiaga depositó el 12 de noviembre de 2009 en su cuenta personal No.007-101-306028 de Banco FICOHSA, el valor de L.2,341,621.00 que corresponden a pagos recibidos del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por proyectos de dragado, limpieza y embaulado de ríos, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha de Emisión	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
11/11/2009	82	849, 224.00	Contrato Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada las Colinas, con un tramo de un (1) kilometro
11/11/2009	83	646,700.00	Contrato Dragado, Limpieza y Embaulado de la quebrada El Hogar, con un tramo de ochocientos metros
11/11/2009	84	845,697.00	Contrato Dragado, Limpieza de la quebrada el Sapo, con un tramo de dos (2) Kilómetros
	Total	L. 2,341,621.00	

El 13 de noviembre de 2009, este mismo valor fue retirado mediante cheque No. 0000336 de Banco Ficohsa a nombre de UNICOM S.A. de C.V. y depositados según recibo No 37131739 a la cuenta No.015-101-13719 de UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije). **Ver Anexo No. 8**

Contratista Marco Tulio Flores Méndez

e) Contrato realce del Río Choluteca eliminando la formación de aguas estancadas en 3.95 kms, pago hecho mediante cheque No. 703 por la cantidad TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.393,600.00)

Al revisar el expediente del proyecto realce del Río Choluteca eliminando la formación de aguas estancadas en 3.95 km se encontró que el 08 de octubre de 2009 a las 3:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PLO04, se resolvió contratar por adjudicación directa los servicios de Marco Tulio Flores Méndez, para ejecutar dicho proyecto, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña. En el expediente del Proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de septiembre de 2009, suscritas por el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el proyecto realce cauce del Río Choluteca eliminando formación de aguas estancadas, a más tardar el día 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente Testimonio de Escritura Pública No. 375 la declaración de comerciante individual de Marco Tulio Flores Méndez, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 09 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Marco Tulio Flores contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de realce del Río Choluteca eliminando la formación de aguas estancadas en 3.95 kms. Por un período de 5 días calendario por el monto de L. 393,600.00, el 09 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL-004 el cual notifica al contratista que a partir del 13 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 190 y orden de pago No. 190 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L. 393,600.00 suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC Héctor Bardales, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.393,600.00 con firma del contratista Marco Tulio Flores Méndez, Acta de Recepción Final con el nombre y firma del Ingeniero Coordinador Componente de Limpieza PLOC. Everson Giovanni Álvarez, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada, del contratista y fotografías

El 04 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No.703 a favor del señor Marco Tulio Flores Méndez por valor de L.393,600.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce; el 07 de diciembre de 2009 fue depositado en su cuenta personal No 019-232-000000004415 de Banco Ficohsa según comprobante No. 1346399 a las 12:14:36 p.m. y el 09 de diciembre de 2009 fueron retirados según comprobante No. 41902809 a las 09:28:49 a.m. posteriormente ese mismo día fue depositados a las 9:36:37 a.m. en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V.(Ricardo Freije) según comprobante de depósito No 41005569. . **Ver Anexo No. 9**

Como resultado de la revisión, análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución del proyecto realce del Río Choluteca eliminando la formación de aguas estancadas en 3.95 kms. por el monto de L.393,600.00 se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de septiembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de Control y

Seguimiento del Programa a más tardar el 01 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m., pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.

2. El proyecto fue aprobado al señor Marco Tulio Flores Méndez sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), que consta en el expediente, asimismo perfil del proyecto, solicitud de financiamiento, el informe técnico de actividades, no están firmados por el contratista.
5. Contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el término y condición que establece el contrato de ejecución de obra **DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES** el único responsable del pago de impuestos es el contratista y por lo tanto no se efectuó la retención correspondiente de ese impuesto a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
6. El acta de recepción de fecha 31 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por la Organización Comunal beneficiada, el señor Marco Tulio Flores Méndez, contratista, únicamente por el Ing. Everson Giovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

f) Contrato de Ejecución de Obra Dragado y Limpieza de 5440 M3 de Quebrada El Sapo pagado con cheque No. 719 por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 664,000.00)

El 04 de noviembre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación PLOC-PL024, se resolvió contratar por adjudicación directa los servicios del Sr. Marco Tulio Flores Méndez, para ejecutar el proyecto limpieza y dragado de Quebrada El Sapo, por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.664,000.00)** el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 02 de noviembre de 2009, suscritas por el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el proyecto Limpieza y dragado de Quebrada El Sapo indican que las ofertas debían ser presentadas a más tardar el día 04 de noviembre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No. 375 de Comerciante Individual del señor Marco Tulio Flores Méndez, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 05 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Marco Tulio Flores, contratista, firmaron un contrato de ejecución de obra de Dragado y Limpieza de 5440 M3 de la Quebrada El Sapo, por el monto de L. 664,000.00, el 05 de noviembre de 2009 el licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC- 024 el cual notifica al contratista que a partir del 06 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 10 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 173, orden de pago

No. 173 ambas del 03 de diciembre de 2009 por L.664,000.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales, que describen que el concepto de pago por servicios de dragado de la Quebrada El Sapo, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 664,000.00 con firma del contratista Marco Tulio Flores Méndez, un Acta de Recepción Final con la firma de Everson Geovanni Álvarez, Coordinador del Componente de Limpieza Programa PLOC, la firma de Alma Iris Maradiaga con tarjeta de identidad 0301-1967-01227 y sello de Servicios Múltiples Perseverancia como representante de la Organización Comunal, Motivación, Orientación, Solución Comayagüela, no figurando nombre y firma del contratista. También están unas fotografías, Informe técnico de actividades, Anexo A con Especificaciones Técnicas, el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados; el Ingeniero Álvarez firmo reportes de trabajo de unas volquetas, excavadoras y retroexcavadora.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 719 a favor del señor Marco Tulio Flores Méndez por valor de L.664,000.00 firmados por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce mismo que fue depositado en la cuenta 019-232-00000004415 según recibo 1346399 del 07 de diciembre de 2009. . **Ver Anexo No. 10**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución de obra de dragado y Limpieza de 5440 M3 de la Quebrada El Sapo se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 02 de noviembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de Control y Seguimiento del Programa a más tardar el 04 de noviembre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Marco Tulio Flores Méndez sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de incumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
6. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contradice la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
7. El acta de recepción de fecha 17 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por el señor Marco Tulio Flores Méndez contratista, únicamente por el Ingeniero Everson Álvarez del PLOC y la señora Alma Iris Maradiaga de la Organización Comunal, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada Marco Tulio Flores Méndez

El señor Marco Tulio Flores Méndez en declaración jurada del 13 de octubre de 2011 nos manifestó lo siguiente: “**pregunta 2 ¿Dónde exactamente se realizaron las obras?** R/ En la Colonia Las Colinas y Quebrada El Sapo consistiendo mi labor en el acarreo de desechos sólidos y basura en general **19 ¿cómo se realizó el pago, por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ los primeros dos o tres días nos pagaron en efectivo por el señor Jaime Borjas, y luego se atrasó el pago hasta el final del trabajo **20 ¿el pago recibido fue en efectivo o en cheque? ¿Lo depositaban en cuenta de ahorro o cheque? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ Los pagos fueron realizados en dos cheques que me entregó Jaime Borjas por las cantidades de L.393,600.00 y el otro por L.664,00.00 haciendo un total de lempiras de L.1,057,600.00, los cuales fueron depositados en una cuenta de ahorro a mi nombre de banco Ficohsa, que el Señor Jaime Borjas me indico que abriera luego a los dos días me presente a Banco Ficohsa, juntamente con Jaime Borjas Adolfo Brizuela y todos los demás volqueteros que trabajaron en el proyecto para hacer una transferencia del mismo monto, que había depositado anteriormente en la cuenta de UNICOM, no sabría decir a quien pertenece esa empresa, ese mismo día el señor Adolfo Brizuela me extendió un cheque a mi nombre por la cantidad de L. 340,000.00 aproximadamente para pagarles a los demás volqueteros y cobrar el dinero de mi trabajo que ascendió aproximadamente a la cantidad de L. 38,000.00, **21 ¿usted lo cobraba personalmente?** R/ Si yo fui personalmente a cobrar el dinero **22 ¿Qué funcionarios del Despacho Presidencial realizo los pagos de la obra terminada o realizada?** R/ No lo sé **23 ¿realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre los valores de L.393,600.00 y de L.664,00.00?** R/ No realice ningún pago de impuesto porque ese dinero no era mío yo lo entregue como le dije anteriormente por una transferencia de UNICOM. **24 ¿Qué relación tenía con la empresa UNICOM?** R/ Yo ninguna, **¿tiene algo más que agregar?** R/ Yo no tengo nada que ver con lo que menciona el contrato en su primera página mi trabajo únicamente era acarrear la basura y desechos sólidos. **Ver Anexo No. 11**

Comentario del Auditor

El señor Marco Tulio Flores Méndez, en declaración jurada, nos manifestó que el Señor Adolfo Brizuela le extendió un cheque a su nombre por la cantidad de L.340,000.00 aproximadamente para pagarles a los demás volqueteros y cobrar el dinero de su trabajo que ascendió aproximadamente a la cantidad de L.38,000.00, valores que no se consideran porque el contratista no evidenció con documentos, haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Marco Tulio Flores Méndez el 07 de diciembre de 2009 depositó en su cuenta personal No.019-232-000000004415 de Banco FICOHSA, el valor de L.1,057,600.00 que corresponden a pagos recibidos del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por los proyectos de realce del Río Choluteca y Dragado y Limpieza de 5440 M3 de la Quebrada El Sapo, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
11/11/2009	703	393,600.00	Contrato realce del Río Choluteca eliminando la formación de aguas estancadas en 3.95 kms.
11/11/2009	719	664,000.00	Contrato de Ejecución de Obra Dragado y Limpieza de 5440 M3 de Quebrada El Sapo
	Total	L. 1,057,600.00	

El 09 de diciembre de 2009 retiró la cantidad de L.1,057,550.00 según comprobante No. 41902809 a las 09:28:49 a.m. ese mismo día a las 9:36:37 a.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freíje) según comprobante de depósito No.41005569, la diferencia de L.50.00 quedó depositada en su cuenta personal. **Ver Anexo No. 12**

Jaime Fernando Borjas Lagos

- g) Contrato de ejecución de obra limpieza, recolección y desalojo de 1,440 M3, basura en colonias y barrios de esta ciudad: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa, San Miguel Arcángel pagado mediante cheque No. 705 por valor de L. 340,650.00**

El 13 de noviembre de 2009 a las 3:00 p.m. mediante acta de adjudicación PLOC-PL008 se resolvió contratar por adjudicación directa los servicios del señor Jaime Fernando Borjas Lagos, para ejecutar el proyecto Limpieza de las Colonias: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa y San Miguel Arcángel, por la cantidad de **TRECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS L.340,650.00**, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 02 de noviembre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto limpieza de colonias: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa y San Miguel Arcángel e indican que las ofertas debían ser presentadas a más tardar el día 05 de noviembre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 403 de Comerciante Individual, copia de tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del Sr. Jaime Fernando Borjas Lagos.

El 16 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Jaime Fernando Borjas, contratista, firmaron un Contrato de ejecución de obra limpieza, recolección y desalojo de 1,440 M3 de basura en 9 colonias y barrios de esta ciudad: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa y San Miguel Arcángel, por un período de 03 días calendario y por el monto de L. 340,650.00, el 13 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL-008 notificando al contratista que a partir del 16 de noviembre de 2009 se autoriza que inicie ejecución de la obra, concediéndole 03 días calendarios para ejecutar dicha obra

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 159 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 159 del 03 de diciembre de 2009 por L. 340,650.00 suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales, la orden de compra describe que el concepto de pago es por la obra de Limpieza, Recolección y desalojo de basura de las siguientes colonias: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Abajo, Los Llanos, Villa olímpica, Villa Suyapa y San Miguel de Arcángel, pero en la orden compra indica que es por servicio de limpieza de la Quebrada del Hogar y Las Colinas. En la documentación del pago se adjuntó además un recibo con la firma del contratista Jaime Fernando Borjas Lagos, Acta de Recepción definitiva del 19 noviembre de 2009 en la cual se plasma firma y sello del Patronato Pro Mejoramiento Colonia Monterrey como representante de la Organización Comunal, pero no el nombre de la persona que firmó. Firma del Ingeniero Everson Giovanni Álvarez, Coordinador Componente de

Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma de los representantes comunales de las demás colonias beneficiadas y tampoco la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 705 a favor del señor Jaime Fernando Borjas Lagos por valor de L.340,650.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 en la cuenta No.094-232-000000-61 de Banco Ficohsa según recibo 1349101. **Ver Anexo No. 13**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de ejecución de obra limpieza, recolección y desalojo de 1,440 M3, basura en 9 colonias y barrios de esta ciudad que son: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa y San Miguel Arcángel se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 02 de noviembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 05 de noviembre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Jaime Fernando Borjas Lagos sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. La orden de inicio tiene fecha 13 de noviembre de 2009, que es anterior a la fecha de la firma del contrato, 16 de noviembre del 2009.
5. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
6. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contradice la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 51.
7. El acta de recepción del 19 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, no está firmada por el señor Jaime Fernando Borjas Lagos, contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada Jaime Fernando Borjas Lagos

El señor Jaime Fernando Borjas Lagos, en declaración Jurada del 13 de octubre de 2011, manifestó lo siguiente: **"1.- ¿Puede confirmar si usted firmó el contrato de 1440 M3 de Basura, en cincuenta y siete (57) barrios y colonias del D.C. según contrato que se muestra? R/ Si, yo firme ese contrato.- 2.- ¿Dónde exactamente se realizó la obra? R/ En varias Colonias, en Las Palmas, en Villanueva, en la Quebrada El Sapo, en Las Colinas, en el Hogar, en La Leona, Buenos Aires, Tres de Mayo, casi en todo el casco de Tegucigalpa.- 3.- Número de días que trabajó en la limpieza de estas colonias? R/ Parece que estuvimos dos o tres meses aproximadamente.- 4.-Cuantos días laboró en el programa? R/No**

recuerdo cuanto tiempo estuvimos trabajando allí.- **5.- ¿Cuántas personas trabajaron en el proyecto y que maquinaria usó?** R/Tres volquetas y una retro - excavadora con su motorista.- **6.- ¿En qué horario del día realizó los trabajos de limpieza?** R/ De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.- **7.- ¿Son de su propiedad o las alquiló?** R/ Son propias.- **8.- ¿Cuál fue el trabajo que usted realizó?** R/ Yo solamente alquile la maquinaria.- **9.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/ Me llamó el Señor Ricardo Freije, de la Empresa UNICOM para que trabajara para él.- **10.- ¿Le mandaron invitación por escrito o vio una tabla de avisos?** R/Directamente de parte del Sr. Ricardo Freije, el me llamó invitando.- **11.- ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/ No, no entregué ninguna cotización.- **12.- ¿Cuánto cobró por el alquiler de la maquinaria?** R/ Se cobró entre Lps. 400.00 a 500.00 la hora, en los volquetas que son de 6 metros.- **13.- Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? De ser afirmativa puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia.**- R/ De mi parte no presenté ningún informe, quien presentó dicho informe parece que fue el Sr. Ricardo Freije.- **14.- ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó la obra Contratada por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Los Ingenieros que nos supervisaban a nosotros fueron varios, entre ellos el Sr. Ricardo Freije con Teléfono No. 9992-3000, el Supervisor de la Obra el Ing. Everson con Teléfono 9877-7050; la Ing. Sandy con Teléfono 9701-3826; Ing. Luis Velásquez con Teléfono 9985-9684; Ing. Griselda con Teléfono 9627-0480, todos ellos supuestamente empleados del Despacho de la Presidencia.- **15.- ¿Cuántas veces le fue a supervisar durante la ejecución del proyecto?** R/ Todos los días nos supervisaban, ellos permanecían allí en la obra.- **16.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmo usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/ No, no se hizo nada.- **17.- ¿Cómo se realizó el pago por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ En el intermedio de la realización de la obra el Sr. Ricardo Freije, nos pagó una parte, luego al finalizar dicha obra nos canceló el resto.- **18.- ¿El pago recibido fue en efectivo o cheque, le depositaban en cuenta de ahorro o cheques? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ El primer pago no recuerdo como me lo hicieron efectivo, pero la segunda parte si nos extendieron un cheque el cuál fue depositado en una cuenta que me indicó el Sr. Ricardo Freije que aperturara en Banco Ficohsa, para ser depositado, que ascendió a la cantidad de Lps. 340,650.00, a los tres días nos presentamos todos los trabajadores para retirar dicho monto el cual fue transferido a una cuenta del mismo Banco Ficohsa con No. 015-101-0000000-13719 a nombre de UNICOM, de los cuales yo recibí Lps. 48,000.00 aproximadamente mediante cheque personal que me giro el Sr. Freije.- **19.- ¿Usted lo cobraba personalmente?** R/ Si personalmente.- **20.- ¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ Toda transacción se hizo por medio del Sr. Ricardo Freije, ningún funcionario del Despacho Presidencial nos entregó nada.- **21.- ¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de 340,650.00?** R/ No, porque yo no me quedé con todo el monto, solamente recibí la cantidad de L. 48,000.00.- **22.- ¿Qué relación tenía con la empresa Unicom.**- R/ Ninguna relación, con el Propietario de Unicom el Sr. Ricardo Freije que fue quien nos contrató.- **23.- ¿Quien fue la persona con la que firmó el contrato de servicios?** R/ El Sr. Ricardo Freije nos llevó el Contrato para firmarlo.- **24.- ¿Fue usted el intermediario para firma de contratos de obra entre UNICOM y los señores Rosa Linda Gómez Lagos, Porfirio Zúñiga Menjivar, Juan Ramón Zúñiga Menjivar, Marco Tulio Flores, Juan María Maldonado, Geovanny Alcides Salinas, Adolfo Brizuela Maradíaga, Carlos Armando Durón Cubas, Reynaldo Betancourth, Virgilio Torres Velásquez, Manuel de Jesús Ponce, Leodan Lazo y Víctor Javier Borjas?** R/ No fui intermediario, el Sr. Ricardo Freije personalmente habló con todos los trabajadores y él llevó los contratos para firma.- **25.- ¿Tiene usted alguna documentación que usted tenga que pueda ayudar a esclarecer esta investigación?** R/ Si y me comprometo a proporcionar copia de los mismos a la mayor brevedad posible". **Ver Anexo No. 14**

Comentario del Auditor

El señor Jaime Fernando Borjas Lagos, en declaración jurada, nos manifestó haber recibido L. 48,000.00 aproximadamente mediante un cheque personal del señor Freíje, valor que no se considera porque el contratista no evidenció con documentos, haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Jaime Fernando Borjas Lagos el 07 diciembre de 2009 a las 12:25:54 p.m. depositó L.340,650.00 en su cuenta personal No. 094-232-000000-61 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No. 1349101, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el contrato de ejecución de obra de limpieza, recolección y desalojo de 1,440 M3, de basura en colonias y barrios de esta ciudad: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa, San Miguel, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	705	340,650.00	Contrato de ejecución de obra de limpieza, recolección y desalojo de 1,440 M3, de basura en colonias y barrios de esta ciudad: Calpules, 14 de marzo, La Cañada, Monterrey, Peña por Bajo, Los Llanos, Villa Olímpica, Villa Suyapa, San Miguel
	Total	L. 340,650.00	

El 08 de diciembre de 2009 a las 14:57:14 p.m. fueron retirados L.340,600.00 según comprobante No.41820297, ese mismo día a las 15:06:22 p.m. fueron depositados según comprobante No.41824665 a la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freíje), la diferencia de L.50.00 quedó depositada en su cuenta personal. **Ver Anexo No. 15**

Contratista Leodan Lazo

h) Contrato de obra de limpieza de 5135 M3 de basura de cabezal del Río Choluteca pagado mediante el cheque No. 706 con valor de L.573,600.00.

El 01 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación PLOC-PL19 se resolvió contratar por adjudicación directa los servicios del señor Leodan Lazo, para ejecutar el Proyecto Limpieza de cabezal del Río Choluteca, por el valor de L.573,600.00 el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de septiembre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de Limpieza del Cabezal del Río Choluteca, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No.127 de Comerciante Individual Transporte Lazo y fotocopia de tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del Sr. Leodan Lazo.

El 02 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Leodan Lazo, contratista, firmaron un Contrato de ejecución de obra de limpieza de 5135 M3 de basura del cabezal del Río Choluteca , por un período de 05 días calendario y por el

monto de L. 573,600.00, el 02 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC- PL019 el cual notifica al contratista que a partir del 03 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 160 de fecha 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 160 del 03 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.573,600.00 suscritas por el Administrador Financiero Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto de pago es por la obra de limpieza de 3.95 Kilómetros lineales y la remoción de 950 metros cúbicos del canal de alivio, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.573,600.00 con firma del contratista, Acta de Recepción del 08 de octubre de 2009 con el nombre y firma de Everson Giovanni Álvarez, Coordinador del Componente de limpieza PLOC, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada ni del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 706 a favor del señor Leodan Lazo por valor de L.573,600.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado del 07 de diciembre de 2009 a las 9:49:32 a.m. en la cuenta No. 010-201-000000409278 de Banco Ficohsa según recibo 11280229. **Ver Anexo No. 16**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de obra de limpieza de 5135 M3 de basura de cabezal del rio Choluteca se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de septiembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 01 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Leodan Lazo sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contradice la Ley del Impuesto sobre la Renta según en su artículo 51.
6. El acta de recepción del 08 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, firmada por el Ingeniero Everson Giovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no así por el señor Leodan Lazo contratista, ni por la Organización Comunal, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada de Leodan Lazo

1.- ¿Puede confirmar si usted firmó el contrato PLOC PL019, suscrito con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, mismo que se le pone a la vista? R/ Sí, yo lo firme, pero no tuve a la vista la primera página.- **2 ¿Dónde exactamente se realizaron las obras? R/** En el Barrio El Bosque, Flor del Campo y Santa Isabel y las mismas consistían en facilitar una volqueta para acarrear la basura y desechos sólidos hacia el crematorio municipal.- **8.- ¿El Contrato que se le puso a la vista se refiere a la limpieza de 5,135 MTS3 de basura del cabezal del Río Choluteca, realizó usted dicha obra? R/** Nunca trabajé en el cabezal del Río Choluteca, únicamente en las Colonias antes citadas, acarreando la basura que se encontraba en las mismas.- **9.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar? R/** Por medio del Señor Adolfo Brizuela, quien se dedica a la misma actividad, me llamó telefónicamente y me dijo que estaba esa oportunidad, pero no concursé en nada.- **10.- ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue? R/** No, nada de eso.- **12.-Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? De ser afirmativa su respuesta puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia? R/** No, nada de eso.- **13. ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó las obras Contratadas por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? R/** No sé quién supervisaba, lo desconozco. **15.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue? R/** Ninguna.- **16.¿Cómo se realizó el pago, por anticipado o al terminar la obra realizada? R/** Me hicieron un solo pago en efectivo al terminar mi labor por la cantidad de Lps. 54,000.00 y me los entregó el Sr. Adolfo Brizuela.- **17.- Se le pone a la vista el Cheque No. 706 fechado 03 de Diciembre del 2009, por la cantidad de Lps.573,600.00, emitido a su nombre, así como recibo por la misma cantidad, ¿recibió usted dicho cheque y firmo dicho recibo? R/** El Señor Adolfo Brizuela me citó en la Oficina Principal de Banco Ficohsa de Miraflores, al momento de entrar al Banco FICOHSA, el Señor Adolfo Brizuela, me hizo abrir una cuenta, recibí ese cheque y lo deposité en la misma, posteriormente no recuerdo si ese día o días después retiramos el efectivo, me entregaron mi pago por la cantidad de Lps. 54,000.00 y la diferencia se la quedó el Sr. Adolfo Brizuela quien me manifestó que realizaría un depósito por el total de la misma a la Cuenta No. 015101000000013719, la cual desconozco a quien pertenece esa cuenta; el recibo efectivamente yo lo firmé pero no me fijé en la cantidad ya que me dijo Adolfo Brizuela, que si no lo firmábamos no me iba a realizar mi pago de Lps. 54,000.00.- **18.-¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada? R/** No tuve ningún trato con ningún funcionario del Despacho Presidencial.- **19.-¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 573,600.00 que afirma usted haber recibido según el recibo que firmó y que se le puso a la vista? R/** No, no realicé ningún pago de impuesto, ya que el Señor Adolfo Brizuela me dijo que el impuesto ya venía rebajado.- **20.- Se le pone a la vista Cédula de Notificación referente al pago del Impuesto sobre la Renta, recibió usted la misma? R/** No.- **21.- ¿Qué relación tenía con la empresa UNICOM?. R/** Yo ninguna, no la conozco.- **22.- ¿Quién lo contrató directamente a usted? R/** El Señor Adolfo Brizuela.- **23.- ¿Quién fue la persona con la que firmó los contratos de servicios? R/** Nos llamaron para que nos reuniéramos a todos los volqueteros en el Metro Mall como a eso de las 7:00 p.m., allí me lo entregó el Señor Adolfo Brizuela, quien me dijo que lo firmara, debo aclarar que firmamos la segunda hoja en blanco, la primera nunca la tuve a la vista y nos expresaron que sino firmábamos no había pago.- **Tiene algo más que agregar a la presente declaración? Si.-** Solamente que yo no tengo nada que ver con la primera hoja que dice el contrato, ni con el resto del dinero porque solo me pagaron Lps. 54,000.00". **Ver Anexo No. 17**

Comentario del Auditor

El señor Leodan Lazo, en declaración jurada manifestó que el señor Adolfo Brizuela Maradiaga le entregó la cantidad de L. 54,000.00, valor que no es considerado porque no lo recibió del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, además el contratista no evidenció con documentos, haber recibido ese dinero.

Conclusión de la Revisión

El señor Leodan Lazo, el 07 diciembre de 2009 a las 9:49:32 a.m. depositó la cantidad de L. 573,600.00 en su cuenta personal No. 010-201-00000409278 de Banco FICOHSA, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el contrato de obra de limpieza de 5135 M3 de basura de cabezal del Río Choluteca, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	706	573,600.00.	Contrato de obra de limpieza de 5135 M3 de basura de cabezal del Río Choluteca
	Total	L. 573,600.00.	

El 08 de diciembre de 2009 a las 15:22:10 p.m. fueron retirados L. 572,600.00, ese mismo día a las 15:25:44 p.m. según comprobante No.41834137 fueron depositados a la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), la diferencia de L.1,000.00 quedó depositada en la cuenta personal del señor Leodan Lazo.
Ver Anexo No. 18

Contratista Juan María Maldonado Ulloa

- i) **Contrato de limpieza recolección y desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel, Las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, Barrio La Cuesta N°1 y N°2, Barrio Dulce Nombre de Jesús, pago hecho con cheque No. 709 por valor de L. 298,900.00.**

El 11 de noviembre de 2009 a las 3:00 p.m. mediante acta de adjudicación PLOC-PL10 se resolvió contratar por adjudicación directa los servicios del señor Juan María Maldonado, para ejecutar el proyecto de limpieza recolección y desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca La Cuesta No. 1 y Cuesta No. 2, Barrio Dulce Nombre de Jesús, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 298,900.00)**, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 02 de noviembre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de Limpieza de las colonias: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, punta Arenas, Manantial, Santa Isabel las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, Barrio La Cuesta N° 1 y N° 2, Dulce Nombre de Jesús, e indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 05 de noviembre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No. 229 de Comerciante Individual de Juan María Maldonado

Ulloa, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 12 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Juan María Maldonado Ulloa, contratista, firmaron el Contrato de ejecución de obra de Limpieza Recolección y Desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, Barrio La cuesta N° 1 y N° 2, Barrio Dulce Nombre de Jesús, por un período de 03 días calendario y por el monto de L. 298,900.00; el 12 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL010 el cual notifica al contratista que a partir del 13 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 03 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 165 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 165 del 03 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.298,900.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto de pago es por los servicios de limpieza, recolección y desalojo de basura en las siguientes colonias: Policarpo Paz, Carrizal No1. Carrizal No. 2, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith No. 1, Smith No. 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, La cuesta No. 1 la Cuesta No. 2 y Dulce Nombre de Jesús. En la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 298,900.00 con firma del contratista Juan María Maldonado Ulloa , el Acta de Recepción del 16 de noviembre de 2009 con el nombre y firma de Everson Geovanni Álvarez, Coordinador del Componente de Limpieza PLOC y firma de la señora Santa Genoveva Rodríguez Canales con identidad No. 0611-1981-02597 y sello del Patronato Pro mejoramiento Colonia Santa Isabel como representante de la Organización comunal beneficiada, no figurando la firma de los otros representantes comunales de las colonias beneficiadas y tampoco la firma del contratista, reporte de operativo de limpieza de 16 colonias firmado por Ingeniero Everson Álvarez, supervisor y fotografías.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 709 a favor del señor Juan María Maldonado Ulloa por valor de L.298,900.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 9:36:57 p.m. en la cuenta No. 001-232-0000000-11274, Banco Ficohsa según recibo 41275645. **Ver Anexo No. 19**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato de Limpieza Recolección y Desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca La Cuesta N° 1 y N° 2, Barrio Dulce Nombre de Jesús, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas el 02 de noviembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 05 de noviembre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Juan María Maldonado Ulloa sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado ni los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo ni maquinaria a emplear en la obra.

4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. En el contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contradice la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. El acta de recepción del 16 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, firma de la señora Santa Genoveva Rodríguez Canales y sello del Patronato Pro mejoramiento de la colonia Santa Isabel como representantes de la Organización comunal beneficiada, no figurando la firma de los representantes comunales de las demás colonias beneficiadas y tampoco la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada de Juan María Maldonado

El señor Juan María Maldonado en declaración jurada del 14 de octubre de 2011 manifestó **"1.- ¿Puede confirmar si usted firmó el contrato PLOC PL010, suscritos con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, mismo que se le ponen a la vista?** R/ Si, esa es mi firma, pero cuando lo firmé solo me llevaron la última página, la primera nunca la tuve a la vista, el cual fue proporcionado por los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, es de hacer notar que el trabajo que realicé solamente consistió en el acarreo de basura y desechos sólidos, nunca lo que estipula la primera hoja del contrato.- **2¿Dónde exactamente se realizaron las obras?** R/En la Colonia Los Llanos, mi labor fue el acarreo de desechos sólidos y basura en general. **3.- Número de días que trabajó en la limpieza de éstas colonias.** R/ Solamente estuve trabajando ocho días.**4.- ¿Cuántas personas trabajaron en el proyecto bajo su mando?** R/ Solamente una persona quien era el chofer encargado de mi volqueta.- **5¿Qué equipo o maquinaria empleó para efectuar los trabajos de limpieza?** R/ Solamente una volqueta para acarreo de desechos. **10.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/Por medio del Señor Adolfo Brizuela, ya que fue él quien me llamó, pero no concursé en nada.- **11.-¿Le mandaron invitación por escrito o vio alguna tabla de avisos?** R/No, fue por teléfono que me aviso Adolfo Brizuela.- **12.- ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/ No, no entregué ninguna cotización.- **14.-Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** De ser afirmativa la respuesta puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia? R/ No, porque a todos nosotros (los volqueteros), no nos involucraron en realizar nada de eso.- **15. ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó la obra Contratada por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ No lo sé.- **16. ¿Cuántas veces le fue a supervisar durante la ejecución del proyecto?** R/ Ninguna vez, los únicos que revisaban el trabajo eran los Señores Adolfo Brizuela y Jaime Borjas.- **17.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/ Yo no entregué nada al final de mi trabajo.- **18. ¿Cómo se realizó el pago por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ Al terminar la obra me cancelaron L. 42,000.00 aproximadamente.- **20.- ¿El pago recibido fue en efectivo o cheque, le depositaban en cuenta de ahorro o cheques? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ El Señor Adolfo Brizuela me entregó un cheque a mi nombre por la cantidad de L. 298,900.00, los cuales me indicó que lo depositara en una cuenta de ahorro que yo tenía a mi nombre en Banco FICOHSA, luego en el mismo día se hizo el retiro y el dinero lo

recibió Adolfo Brizuela para luego ser depositado supuestamente en una cuenta del mismo banco con No.015101000000013719 de UNICOM, de ese dinero el Señor Adolfo me entregó L. 42,000.00 como pago del trabajo realizado por mi persona, el cual fue recolectar basura y desechos sólidos.- **21.-¿Usted lo cobró personalmente?** R/ Si, yo fui personalmente acompañado de Jaime Borjas y Adolfo Brizuela.- **22.-¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ No lo sé.- **23.-¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de 298,900.00?** R/ No, no realicé ningún pago de impuesto porque ese dinero ni lo toque, quien lo recibió fue Adolfo Brizuela, y según me dijo él, que ese pago ya venía rebajado de ese dinero.- **24.- Qué relación tenía con la empresa UNICOM.** R/ No conozco a esa empresa y no tengo ninguna relación con ella.- **25.- ¿Quién lo contrató directamente a usted?** R/ El Señor Adolfo Brizuela.-**26.- ¿Quién fue la persona con la que firmó los contratos de servicios?** R/ Unos Señores que no conozco llegaron al Metro Mall donde estábamos reunidos todos los volqueteros, y el Señor Adolfo Brizuela me dijo a mí que firmara el contrato porque si no, entonces no se iba a realizar el pago correspondiente al trabajo realizado.- **27.- ¿Aperturó cuenta bancaria para recibir sus pagos en algún banco de la ciudad?** R/ No, yo ya tenía una cuenta Premier aperturada en Banco Ficohsa " **Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** Sí, Yo no tengo nada que ver con lo que menciona el contrato en su primera página, ni tampoco supe ni me enteraron del monto total del cheque cuando me lo entregaron en el banco, mi trabajo únicamente fue acarrear la basura y desechos sólidos, y los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, eran quienes nos indicaban a todos que firmáramos los contratos porque si no nos podían pagar. Y del monto total del cheque solamente Adolfo Brizuela me entregó L. 42,000.00, que correspondía a mi trabajo realizado, asimismo me comprometo a traer el movimiento del estado de cuenta premier a mi nombre una vez que lo solicite al banco".
Ver Anexo No. 20

Comentario de Auditor

El señor Juan María Maldonado, en declaración jurada manifestó que recibió del señor Adolfo Brizuela Maradiaga el valor de L.42,000.00 como pago del trabajo realizado por su persona, valor que no es considerado el contratista no evidenció con documentos, haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Juan María Maldonado el 07 diciembre de 2009 a las 9:36:57 a.m. depositó L. 298,900.00 en su cuenta personal No.001-232-0000000-11274 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No.41275645, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el contrato de limpieza recolección y desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel, Las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, Barrio La Cuesta N°1 y N°2, Barrio Dulce Nombre de Jesús, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	709	L. 298,900.00	Contrato de limpieza recolección y desalojo de 3450 M3 de basura en 16 colonias y barrios de esta ciudad: Policarpo Paz, Carrizal, Los Centenos, Nuevos Horizontes, Smith 1, Smith 2, Punta Arenas, Manantial, Santa Isabel, Las Ayestas, Rosa Linda, Brasilia, Villa Franca, Barrio La Cuesta N°1 y N°2, Barrio Dulce Nombre de Jesús
	Total	L. 298,900.00	

El 08 de diciembre de 2009 a las 15:12:15 p.m. fueron retirados L. 299,000.00 según comprobante No.418227641, ese mismo día a las 15:16:46 p.m. fueron depositados a la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freíje), según comprobante No. 4182976, el contratista depositó L.100.00 de más que no son considerados en la responsabilidad. **Ver Anexo No. 21**

Contratista Porfirio Zúniga Menjivar

j) Contrato operativo de Limpieza de 1440 m3 de basura en la Quebrada El Hogar y las Colonias pagado mediante cheque No. 714 por valor de L. 385,900.00

El 04 de noviembre de 2009 mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL006 se resuelve contratar los servicios del señor Porfirio Zuniga Menjivar, para que ejecute el operativo de limpieza Quebrada El Hogar y Las Colinas, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L.385,900.00)** el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de operativo de Limpieza en La Quebrada El Hogar y Las Colinas, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 31 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No.69 de Comerciante Individual del Señor Porfirio Zúniga Menjivar, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 05 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Porfirio Zúniga Menjivar contratista, firmaron un Contrato de ejecución de Proyecto de Operativo de Limpieza de 1440 M3 de basura en la Quebrada El Hogar y Las Colinas, por el monto de L.385,900.00, el 05 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL006 el cual notifica al contratista que a partir del 06 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 15 días calendarios para ejecutar de la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 158 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 158 del 03 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.385,900.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describe, que el concepto de pago es por la Limpieza Quebrada El Hogar y Las Colinas, Limpieza de Quebrada Agua Salada, Recolección de 1440 M3 de basuras de la quebrada y alrededores, desalojo de basura transporte de basura al crematorio, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 385,900.00 con la firma del contratista Porfirio Zúniga Menjivar, el Acta de Recepción Definitiva del 21 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada, ni el nombre y firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 714 a favor del señor Porfirio Zúniga Menjivar por valor de L 385,900.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 12:58:42 p.m. en la cuenta No 019-00000000-4451 según recibo 41354227. **Ver Anexo No. 22**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 31 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interesen y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Porfirio Zúniga Menjivar sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. El contrato de ejecución de obra en la cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES donde se establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contradice la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
6. El acta de recepción del 21 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma de los Representante de la Organización Comunales y tampoco la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada de Porfirio Zuniga Menjivar

El señor **Porfirio Zuniga Menjivar** en declaración jurada del 12 de octubre de 2011 manifestó "**1.- ¿Puede confirmar si usted firmó el contrato por obra de Limpieza de 1440m3 en la quebrada de la colonia el Hogar y las Colinas que se le muestra?** R/ Si, es mi firma.- **2.- ¿Dónde exactamente se realizó la obra?** R/ Estuvimos en carrizal, en la Cuesta Cerro Grande y en la Colonia Ulloa, en lo que es la quebrada entre el Hogar y las Colinas estuvimos poco, otros compañeros estaban allí trabajando y después fui trasladado a las colonias antes mencionadas **7.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar? ¿Le mandaron invitación por escrito o vio una tabla de avisos? ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/ Un amigo me informó, él se llama Jaime Borjas y no, no entregué ninguna cotización.- **8.- ¿En base a que ofertó la obra de limpieza de 1440 m3. ? ¿Se realizó algún estudio de levantamiento geográfico de planos de construcción o ejecución de la obra? indicar nombre y número de colegiación del ingeniero que hizo el estudio.-** R/La verdad es que yo fui sub contratado por el Señor Jaime Freije de la Empresa UNICOM, por lo que yo no podría hablar de cuestiones técnicas.- **9.- Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** De ser afirmativa puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia.- R/No, había otro muchacho encargado quien llevaba el control del trabajo realizado de nombre Tulio y no recuerdo el apellido.- **10.- ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó la obra Contratada por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? ¿Cuántas veces le fue a supervisar durante la ejecución del proyecto?** R/No, con ningún ingeniero tuve contactos. **11.- ¿Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un**

acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmo usted esa acta? R/ No firmé ninguna Acta.- 12.- ¿Cómo se realizó el pago por anticipo o al terminar la obra realizada? ¿El pago fue en efectivo o por cheque? ¿Usted lo cobraba personalmente? R/ Me pagaron al finalizar la obra, el pago fue en efectivo por la cantidad de L 44,000.00 y me lo entregaron personalmente, el dinero me lo dio Marco Tulio Flores quien a su vez lo recibió de UNICOM.- 13.- ¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada? R/ No, no tuve ningún contacto con ningún funcionario del Despacho Presidencial, solo tuve contactos con Jaime Borjas, él me llevó el contrato para que lo firmara.- 14.- Se le pone a la vista el cheque No. 714 del Banco Central de Honduras, el cual está a su nombre y por la Cantidad de L. 385,900.00, ¿Recibió usted dicho cheque? R/ A mí me dijo el Sr. Jaime Borjas que tenía que abrir una cuenta en el Banco FICOHSA, me entregó el cheque, lo deposité y a los dos días después me encontré en el Banco con el Sr. Borjas, para retirar el dinero que había sido depositado de los cuales se me entregaron L. 44,000.00 y el Sr. Borjas se quedó con el resto del dinero para entregárselo al Sr. Jaime Freije quien también nos acompañó al banco.- 15.-¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 385,900.00? ? R/ No, porque yo no me quedé con dicho dinero. Ver Anexo No. 23

Comentario del Auditor

El señor Porfirio Zúniga Maradiaga, en declaración jurada manifestó que recibió del señor Marco Tulio Flores L.44,000.00, valor que no es considerado porque el contratista no evidenció con documentos, haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Porfirio Zúniga Menjivar el 07 diciembre de 2009 a las 12:58:42 a.m. depositó L.385,900.00 en su cuenta personal No. 019-0000000-4451 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No. 41354227, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el contrato de operativo de limpieza de 1440 m3 de basura en la Quebrada El Hogar y Las Colinas, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	714	385,900.00	Contrato de operativo de limpieza de 1440 m3 de basura en la Quebrada El Hogar y Las Colinas
	Total	L. 385,900.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 9:26:18 a.m. fueron retirados L.385,800.00 según comprobante No. 41901939, ese mismo día a las 9:31:00 a.m. fueron depositados a la cuenta No.015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No.41903501, la diferencia de L.100.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. Ver Anexo No. 24

Contratista Manuel de Jesús Ponce Ordóñez

- k) Contrato obra de Limpieza de 1850 M3 de basura Quebrada Altos de las Colinas mediante el cheque No. 715 a favor del señor Manuel de Jesús Ponce Ordóñez por valor de L. 276,550.00.**

El 04 de noviembre de 2009 mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL023 se resuelve contratar los servicios del señor Manuel de Jesús Ponce Ordóñez para que ejecute la

Limpieza y Dragado Altos de las Colinas, por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.276,550.00)**, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 29 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de Limpieza Quebrada Altos de las Colinas, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 31 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m., también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No 116 de Comerciante Individual del Señor Manuel de Jesús Ponce Ordoñez, copia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 05 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Manuel de Jesús Ponce contratista, firmaron un Contrato No. PLOC-PL023 de ejecución de obra de Limpieza de 1850 M3 de basura Quebrada Altos de Las Colinas, por un período de 15 días calendario y por el monto de L. 276,550.00; el 05 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL023 el cual notifica al contratista que a partir del 06 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra, concediéndole 15 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 163 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 163 del 03 de diciembre de 2009 por la cantidad de L. 276,550.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC Héctor Bardales que describen que el concepto de pago de la obra limpieza Quebrada Altos de las Colinas recolección de 108 M3 de arena y grava durante 15 días calendario, en la documentación del pago se adjuntó un recibo por L. 276,550.00 con la firma del contratista Manuel de Jesús Ponce Ordoñez, acta de recepción final de fecha 21 de noviembre de 2009 que fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, firma y un sello del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Altos de Las Colinas, no figurando nombre y firma de la Organización Comunal beneficiada y ni del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 715 a favor del señor Manuel de Jesús Ponce Ordoñez por valor de L.276,550.00, firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce mismo que fue depositado en la cuenta No. 19-232-00000000-4424 según recibo 1348619 del 07 de diciembre de 2009 a las 12:23:40 p.m. **Ver Anexo No. 25**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 29 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 31 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. En el contrato indica que el concepto de la obra es de limpieza de 1850 M3 de basura quebrada Altos de las Colinas, pero en la Orden de pago No 163 establece que el concepto es por la recolección de 108 M3 de arena y grava durante quince días calendario.
3. El proyecto fue aprobado al señor Manuel de Jesús Ponce Ordoñez sin que conste en el

expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.

4. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
5. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
6. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
7. El acta de recepción de fecha 21 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y una firma con sello del Patronato Pro Mejoramiento colonias Altos de las Colinas, no figurando la firma de los demás Representantes de las Organizaciones Comunales beneficiadas y tampoco la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada de Manuel de Jesús Ponce Ordóñez

El señor Manuel de Jesús Ponce Ordoñez en declaración jurada del 14 octubre de 2011 nos manifestó "1.- **¿Puede confirmar si usted firmó el contrato PLOC PL023, suscrito con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, mismo que se le ponen a la vista?** R/ Si, esa es mi firma, pero cuando lo firmé solo me llevaron la última página, la primera nunca la tuve a la vista, el cual fue proporcionado por los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, es de hacer notar que el trabajo que realicé solamente consistió en el acarreo de basura y desechos sólidos, nunca lo que estipula la primera hoja del contrato.- 2**¿Dónde exactamente se realizaron las obras?** R/ En el Barrio Buenos Aires, en la Colonia Ulloa y en Las Colinas, mi labor fue el acarreo de desechos sólidos y basura en general.- 3.- **Número de días que trabajó en la limpieza de éstas colonias.** R/ Aproximadamente un mes.- 4.- **¿Cuántas personas trabajaron en el proyecto bajo su mando?** R/ Solamente una persona quien era el chofer encargado de mi volqueta.- 5**¿Qué equipo o maquinaria empleó para efectuar los trabajos de limpieza?** R/ Solamente una volqueta para acarreo de desechos.- 6.- **¿Indique número de unidades usadas de forma diaria?** R/ Solamente una volqueta. 7.- **¿En qué horario del día realizó los trabajos de limpieza?** R/ El horario era variable no había un hora en específico, algunos días de 6:00 am a 4:00, y de 8:00 a 4:00.- 8.- **¿La volquetas es de su propiedad o la alquiló?** R/ Es de mi propiedad.- 9.- **¿Cuánto tiempo permaneció bien el proyecto asignado después de haberlo entregado como terminado al Despacho de la Presidencia?** R/ No lo sé, porque solamente realicé mi trabajo con mi volqueta y nada más.- 10.- **¿Cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/ Por medio del Señor Jaime Borjas, ya que fue él quien me llamó, pero no concursé en nada.- 11.- **¿Le mandaron invitación por escrito o vio alguna tabla de avisos?** R/No, fue por teléfono que me aviso Jaime Borjas.- 12.- **¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/ No, no entregué ninguna cotización.- 14.-**Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? De ser afirmativa la respuesta puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia?** R/ No, porque no tenía ningún proyecto a entregar, solo se realizó y posiblemente Jaime Borjas o Adolfo Brizuela dijeron que ya se paraba el trabajo. - 15. **¿Cuál es el nombre del ingeniero que le**

supervisó la obra Contratada por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? R/ No lo sé.- **16. ¿Cuántas veces le fue a supervisar durante la ejecución del proyecto?** R/ Ninguna vez, los únicos que revisaban el trabajo era con el Señor Jaime Borjas.- **17.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/ Yo no entregué nada al final de mi trabajo.- **18. ¿Cómo se realizó el pago por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ Al terminar la obra me cancelaron L. 27,000.00 aproximadamente.- **20.- ¿El pago recibido fue en efectivo o cheque, le depositaban en cuenta de ahorro o cheques? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ El Señor Jaime Borjas se comunicó conmigo por teléfono para citarme en Banco FICOHSA la agencia donde esta Sears, para entregarme un cheque a mi nombre el cual pensé que por el pago de mi trabajo, pero mi sorpresa fue cuando recibí un cheque a mi nombre por la cantidad de L. 276,550.00, los cuales me indicó que lo depositara en una cuenta de ahorro que me indicó que abriera a mi nombre en Banco Ficohsa, luego dos días después nos citaron en la oficina principal del Banco Ficohsa para realizar el retiro del dinero que había depositado para luego hacer un depositado en una cuenta del mismo banco con No. 015-101-000000013719 a nombre de UNICOM, S.A. DE C.V., luego allí mismo en el banco el Señor Adolfo Brizuela le extendió un cheque personal al Señor Marco Tulio Flores por una cantidad desconocida y del cual me canceló aproximadamente la cantidad de L.27,000.00 como pago del trabajo realizado por mi persona, el cual fue recolectar basura y desechos sólidos.- **21.-¿Usted lo cobró personalmente?** R/ Si, yo fui personalmente acompañado de Jaime Borjas, Adolfo Brizuela y los demás compañeros volqueteros.- **22.- ¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ No lo sé, porque al único que conozco fue Jaime Borjas.- **23.- ¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 298,900.00?** R/ No, no realicé ningún pago de impuesto porque ese dinero ni lo toque, porque esa cantidad se devolvió en depósito que se realizó a nombre de UNICOM, S.A. DE C.V.- **24.- ¿Qué relación tenía con la empresa UNICOM.** R/ No, no conozco a esa empresa y no tengo ninguna relación con ella.- **25.- ¿Quién lo contrató directamente a usted?** R/ El Señor Jaime Borjas.- **26.- ¿Quién fue la persona con la que firmó los contratos de servicios?** R/ Los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, llegaron al Metro Mall donde nos habían citado y nos reunimos todos los volqueteros, para que posteriormente se nos extendieran el pago.- **27.- ¿Aperturó cuenta bancaria para recibir sus pagos en algún banco de la ciudad?** R/ Si, en Banco Ficohsa, por instrucciones del Sr. Jaime Borjas para que pudiera de esa manera recibir el pago por mi trabajo realizado.- **Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** Sí, Yo no tengo nada que ver con lo que menciona el contrato en su primera página, porque solo nos llevaron la segunda página para firmar, ni tampoco supe ni me enteraron del monto total del cheque con anterioridad, cuando me lo entregaron en el banco me sorprendí por la cantidad de dinero que estaba emitido, mi trabajo únicamente fue alquilar mi volqueta para acarrear la basura y desechos sólidos, y el Señor Jaime Borjas, era quien nos indicó a todos que firmáramos los contratos porque si no nos podían pagar. Y del monto total del cheque solamente recibí de parte del Sr. Marco Tulio Flores la cantidad de L. 27,000.00 aproximadamente, que correspondía a mi trabajo realizado”. **Ver Anexo No. 26**

Conclusión de la Revisión

El señor Manuel de Jesús Ponce Ordoñez el 07 diciembre de 2009 a las 12:23:40 p.m. depositó L. 276,550.00 en su cuenta personal No. 019-232-00000000-4424 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No. 1348619, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el contrato de limpieza de 1850 m3 de basura en la Quebrada Altos de Las Colinas, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	715	276,550.00	Contrato de limpieza de 1850 m3 de basura en la Quebrada Altos de Las Colinas
	Total	L. 276,550.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 9:25:41.a.m. fueron retirados L.276,500.00 según comprobante No 41901939, ese mismo día a las 9:32:48 a.m. fueron depositados en la cuenta No.015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No.41904065, la diferencia de L. 50.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 27**

Contratista Juan Ramón Zúniga Menjivar

I) Contrato de obra de remoción de basura del canal de alivio del Río Choluteca pagado con cheque No. 717 por valor de L.166,000.00.

El 02 de noviembre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOCPL017 se resuelve contratar los servicios del señor Juan Ramón Zúniga Menjivar, para que ejecute el proyecto de remoción de basura del canal de alivio del Río Choluteca, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 26 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica para el Proyecto remoción de basura del canal de alivio del Río Choluteca, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 29 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No.364 de Comerciante Individual del Señor Juan Ramón Zúniga Menjivar y fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 02 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Juan Ramón Zúniga Menjivar contratista, firmaron un Contrato de ejecución de proyecto remoción de basura del canal de alivio beneficiando a las colonias: Barrio la Bolsa, la Isla y el Obelisco por el monto de L.166,000.00; el 30 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL017 el cual notifica al contratista que a partir del 02 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra Operativo de Limpieza, concediéndole 02 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No.175 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 175 del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.166,000.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describe que el concepto de pago es por servicio de dragado de la Quebrada el Sapo, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.166,000.00 con firma del contratista Juan Ramón Zúniga Menjivar, por el concepto de pago de servicio de limpieza y dragado de la Quebrada El Sapo, el acta de recepción final de fecha 04 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada, ni la firma del contratista, fotografías.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No.717 a favor del señor Juan Ramón Zúniga Menjivar por valor de L 166,000.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda

Ponce mismo que fue depositado en su cuenta personal No. 094-232-0000000070 de Banco Ficohsa, según recibo 1350219 **Ver Anexo No. 28**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 26 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 29 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
 2. El proyecto fue aprobado al señor Juan Ramón Zúniga Menjivar sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
 3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
 4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
 5. La orden de inicio se firmó en fecha 30 de octubre de 2009, anterior a la firma del contrato que fue el 02 de noviembre de 2009.
 6. La orden de compra, la orden de pago y el recibo fueron emitidos por el concepto de servicio de dragado Quebrada el Sapo, no coincidiendo con lo que establece el contrato de remoción de basura del canal de alivio de las colonias: Barrio La Bolsa, La Isla y El Obelisco.
 7. La orden de pago fue emitida el 04 de diciembre un día después de haberse emitido el cheque No.717 de fecha 03 de diciembre de 2009.
 8. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 51.
 9. El acta de recepción del 04 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando nombre y firma de la Organización comunal beneficiada, ni la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.
- m) Contrato de Obra limpieza, recolección y desalojo de 2,800 M3 de basura en 09 Colonias y Barrios : Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3, Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, La Pradera, Luis Andrés Zúniga pagado mediante el cheque No. 724 por valor de L. 295,150.00**

El 09 de noviembre de 2009 a las 02:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PLC14 se resuelve contratar los servicios del señor Juan Ramón Zúniga Menjivar, para que ejecute el proyecto de limpieza de colonias: Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3,

Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, La Pradera, Luís Andrés Zúniga, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 29 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de limpieza de colonias: Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3, Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, La Pradera, Luis Andrés Zúniga, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 31 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m., también consta en el expediente el Testimonio de Escritura Pública No. 364 de Comerciante Individual del Señor Juan Ramón Zúniga Menjivar y fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 09 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Juan Ramón Zúniga Menjivar, contratista, firmaron el Contrato de ejecución del proyecto de recolección y desalojo de 2,800 M3 de basura en 09 colonias y barrios: Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3, Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, La Pradera, Luis Andrés Zúniga, el Obelisco por el monto de L. 295,150.00, el 09 de noviembre de 2009 el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PLO14 el cual notifica al contratista que a partir del 10 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra Operativo de Limpieza, concediéndole 03 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió orden de compra No.182 y orden de pago No.182 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.295,150.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto de pago es por limpieza y recolección y desalojo de basura en 9 colonias y barrios de esta ciudad, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 295,150.00 con firma del contratista Juan Ramón Zúniga Menjivar , el Acta de recepción final de 13 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, también se plasmó firma con sello de la Asociación Pro Mejoramiento Residencial Los Robles, no figurando las firmas de las organizaciones comunales de los demás barrios y colonias beneficiadas ni la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 724 a favor del señor Juan Ramón Zúniga Menjivar por valor de L 295,150.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado del 07 de diciembre de 2009 a las 12:32:26 p.m. en su cuenta personal No. 094-232-0000000070 según recibo 1350219. **Ver Anexo No. 29**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 29 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 31 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Juan Ramón Zúniga Menjivar sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.

3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
6. El acta de recepción del 04 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, firma y sello del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Los Robles, no figurando las firmas de las Organizaciones Comunales de las demás barrios y colonias beneficiadas y la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

No se pudo tomar declaración jurada al señor Juan Ramón Zúniga, porque según constancia del 11 de octubre de 2011, suscrita por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela, se encontraba hospitalizado en la sala de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). **Ver Anexo No. 30**

Conclusión de la Revisión

El señor Juan Ramón Zúniga Menjivar el 07 diciembre de 2009 a las 12:32:26 p.m. depositó L. 461,150.00 en su cuenta personal No. 094-232-0000000-70 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No. 1350219, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por los contratos de remoción de basura del canal de alivio del Río Choluteca y Contrato de Obra limpieza, recolección y desalojo de 2,800 M3 de basura en 09 Colonias y Barrios: Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3, Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, Altos de las Colinas, La Pradera, Luis Andrés Zúniga, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	717	166,000.00	Contrato de obra de remoción de basura del canal de alivio del Río Choluteca
03/12/09	724	295,150.00	Contrato de Obra limpieza, recolección y desalojo de 2,800 M3 de basura en 09 Colonias y Barrios : Flor del Campo 1, Flor del Campo 2, Flor del Campo 3, Henry Merriam, Modesto Rodas, Los Robles, Las Torres, Altos de las Colinas, La Pradera, Luis Andrés Zúniga
	Total	L. 461,150.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 9:20:56 a.m. fueron retirados L. 461,000.00, ese mismo día a las 9:26:24 a.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No. 41901983, la diferencia de L.150.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 31**

Contratista Rosa Linda Gómez Lagos

n) **Contrato dragado de 750 metros de canales de descarga Río Choluteca pagado mediante cheque No. 718 por valor de L. 393,600.00.**

El día 20 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOCPLC 022 se resuelve contratar los servicios de la señora Rosa Linda Gómez Lagos para ejecutar el proyecto Dragado de 750 metros de canales de descarga Río Choluteca, por la cantidad de L.393,600.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 16 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de dragado de canales de descarga Río Choluteca, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 20 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 65 de Comerciante Individual Transporte Gómez y fotocopia de su tarjeta de identidad de la Señora Rosa Linda Gómez.

El 22 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y la señora Rosa Linda Gómez Lagos, contratista, firmaron el Contrato de ejecución del proyecto de Dragado de 750 metros de canales de descarga por el monto de L. 393,600.00; el 22 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL022 el cual notifica al contratista que a partir del 23 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra Operativo de Limpieza, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra 174 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 174 del 04 de diciembre 2009 por la cantidad de L.393,600.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y Director de PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto de pago es por el servicio de dragado de la Quebrada El Sapo; en la documentación del pago se adjuntó además un recibo eso por L.393,600.00 con la firma del contratista Rosa Linda Gómez Lagos, el acta de recepción final de fecha 04 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC no figurando nombre y la firma del representante comunal y tampoco la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 718 a favor de la señora Rosa Linda Gómez Lagos, por valor de L. 393,600.00 mismo que se depositó el 07 de diciembre de 2009 a las 13:00:47 p.m. en la cuenta No. 019-232-00000000-4442 de Banco Ficohsa según recibo No. 41354553 **Ver Anexo No. 32**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 16 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 20 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado a la señora Rosa Linda Gómez Lagos sin que conste en el

expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.

3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable, Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 51.
6. La orden de compra, la orden de pago y el recibo fueron emitidos por el concepto de servicio de dragado Quebrada el Sapo, no coincidiendo con lo que establece el acta de adjudicación y el contrato donde se indica que la obra es apoyar el dragado de 750 metros de canales de descarga del Río Choluteca.
7. En el acta de adjudicación y en el contrato no especifican el lugar exacto donde se desarrolló el dragado de los canales de descarga desconociendo con exactitud las comunidades beneficiadas con dicho proyecto.
8. El acta de recepción del 28 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando el nombre y la firma de las organización comunal beneficiada y la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

ñ) Contrato No. PLOC-PL21 de construcción de márgenes laterales en 4 Kms. en el Río Choluteca pago hecho mediante cheque No. 733 por valor de L. 573,600.00

El día 15 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PLC 021 se resuelve contratar los servicios de la señora Rosa Linda Gómez Lagos para ejecutar el Proyecto de Construcción de márgenes laterales en 4 Kms. en el Río Choluteca, por la cantidad de L.573,600.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 08 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 13 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 65 de Comerciante Individual de Transporte Gómez y fotocopia de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional de Rosa Linda Gómez Lagos.

El 16 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y la señora Rosa Linda Gómez Lagos, contratista, firmaron el Contrato de ejecución del proyecto de construcción de márgenes laterales en 4KMS en el Río Choluteca, por la cantidad de L. 573,600.00; el 16 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales, Director

del PLOC, firmó la orden inicio del contrato PLOC-PL21 el cual notifica al contratista que a partir del 18 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra construcción de Márgenes Laterales del Río Choluteca, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 189 del 04 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 189 del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.573,600.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto de pago proyecto de construcción de bordos del Río Choluteca, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L. 573,600.00 con la firma del contratista Rosa Linda Gómez Lagos, el acta de recepción final de fecha 23 de octubre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la organización Comunal firma ilegible con sello del Patronato Pro Mejoramiento colonia Dr. Modesto Rodas Alvarado, no figurando la firma de los representantes comunales de las demás colonias beneficiadas y tampoco la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 733 a favor de la señora Rosa Linda Gómez Lagos, por valor de L.573,600.00 firmado por Héctor Bardales, mismo que se depositó el 07 de diciembre de 2009 a las 13:00:47 p.m. en la cuenta No. 019-232-00000000-4442 de Banco Ficohsa según recibo No. 41354553. **Ver Anexo No. 33**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 08 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 13 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado a la señora Rosa Linda Gómez Lagos sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable, Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
6. El acta de recepción del 23 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la organización Comunal firma ilegible con sello del Patronato Pro Mejoramiento colonia Dr. Modesto Rodas Alvarado, no figurando la firma de los representantes comunales de las demás colonias beneficiadas y tampoco la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el

proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada Rosa Linda Gómez Lagos

La señora **Rosa Linda Gómez Lagos** declaración Jurada de fecha 12 de octubre de 2011 nos manifestó “**1.-¿Puede confirmar si usted firmó el Contrato No. PLOC-PL022 correspondiente a dragado de 750 metros de canales de descarga, que se le muestra?** R/ No, no es mi firma.- **2.-¿Dónde exactamente se realizó la obra?** R/ No lo sé realmente, porque yo solo soy dueña de la volqueta, pero quien la maneja es mi esposo y no sé qué rumbo toman cuando salen a trabajar.- **3.- ¿Número de días que trabajó en el dragado del cauce y si puede aportar la fecha?** R/ No lo sé. No tuvimos ninguna relación con el Programa de Ornamentación y Limpieza de Ciudades, a mí quien me contrató fue el Señor Jaime Freije de la Empresa UNICOM.- **7.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar? ¿Le mandaron invitación por escrito o vio una tabla de avisos? ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/ A través de mi esposo, el Señor Jaime Freije lo llamó para que realizáramos el trabajo, pero no mandamos cotización.- **9.- Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** De ser afirmativa puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia.- R/ No estuve cuando se finalizó el proyecto, y el único servicio que presté fue el de alquilar mi volqueta para transportar los desechos sólidos.- **10.- ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó la obra Contratada por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades? ¿Cuántas veces le fue a supervisar durante la ejecución del proyecto? Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/No conocí al ingeniero, tampoco sé quién fue a supervisar dicha obra, ya que solo fui contratada para trasladar los desperdicios sólidos en mi volqueta.- **11.-¿Cómo se realizó el pago, por anticipo o al terminar la obra realizada? ¿El pago fue en efectivo o por cheque? ¿Usted lo cobraba personalmente?** R/ Nos pagaban al culminar, ya que solo trabajamos 15 días, y lo hicieron en efectivo, nos cancelaron la cantidad de L. 40,000.00, los cuales fueron entregados a mi esposo, por el Sr. Jaime Freije.- **12.- ¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ Ni idea, ya que no estuvimos al finalizar la obra.- **13.- ¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 393,600.00?** R/No se realizó el pago del impuesto porque no se recibió esa cantidad de dinero, y con instrucciones del Sr. Jaime Freije me pidió que abriera una cuenta en Banco FICOHSA el 05 de Diciembre del 2009, en la cual fue depositada la Cantidad de L. 393,600.00, a los cuatro días después me llamó el Sr. Jaime Freije para decirme que fuera al Banco FICOHSA para retirar el dinero que me iban a pagar, de los cuales solo me cancelaron L.40,000.00 por alquiler de la volqueta y el restante del depósito se lo entregaron al Sr. Jaime.- **14. ¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 573,600.00?** R/ No realicé ningún pago del Impuesto porque no recibí tal cantidad. Y REPREGUNTADA QUE FUE DE LO SIGUIENTE: **15.- ¿Cuántos cheques recibió a su nombre?** R/ Ninguno, no recibí ningún cheque, pero en la cuenta que me instruyó a aperturar en Banco Ficohsa el Sr. Jaime Freije, creo que fue un depósito global que se me hizo” **Ver Anexo No. 34**

Comentario del Auditor

La señora Rosa Linda Gómez Lagos, en declaración jurada manifestó que le cancelaron la cantidad de L.40,000.00, los cuales fueron entregados a su esposo, por el Sr. Jaime Freije, valor que no es considerado porque la contratista no evidenció con documentos, haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

La señora Rosa Linda Gómez Lagos el 07 diciembre de 2009 a las 13:00:47 p.m. depositó L.967,200.00 en su cuenta personal No. 019-232-000000-4442 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No. 41354553, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por el dragado de 750 metros de canales de descarga Río Choluteca y construcción de márgenes laterales en 4 Kms. en el Río Choluteca, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	718	393,600.00	Contrato dragado de 750 metros de canales de descarga Río Choluteca pagado mediante
03/12/09	733	573,600.00	Contrato de construcción de márgenes laterales en 4 Kms. en el Río Choluteca pago hecho mediante
	Total	967,200.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 9:27:06.a.m. fueron retirados L.967,150.00 según comprobante No.41902205, ese mismo día a las 9:36:03 a.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No.41905323, la diferencia de L.50.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 35**

Contratista Víctor Javier Borjas Lagos

- o) Contrato Individual PLOC-PLO12 de Recolección y acarreo de 3300 M3 de basura en 18 colonias. San José de la Vega, San José del Pedregal, Colonia las Colinas, Las Brisas, Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Madariaga, Colonia el Prado Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Buena Vista pagado mediante cheque No. 725 por la cantidad de L. 326,600.00.**

El día 01 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PLC 012 se resuelve contratar los servicios del señor Víctor Javier Borjas Lagos para el proyecto de limpieza en 18 colonias. San José de la Vega, San José del Pedregal, Las Colinas, Las Brisas, Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Maradiaga, El Prado, Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Barrio Buena Vista por la cantidad de L.326,600.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de septiembre de 2009, suscritas por el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante en las cuales se invitan a presentar oferta económica, para el proyecto de limpiezas de las colonias San José de la Vega, San José del Pedregal, Colonia las Colinas, Las Brisas, Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Maradiaga, Colonia El Prado Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Barrio Buena Vista , donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 133 de Comerciante Individual de Transporte Borjas y fotocopia de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del Señor Víctor Javier Borjas.

El 02 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Víctor Javier Borjas Lagos, contratista, firmaron el Contrato de ejecución del proyecto de recolección y acarreo de 3300 M3 de basura en 18 colonias. San José de la Vega, San José del Pedregal, Colonia Las Colinas, Las Brisas, Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Maradiaga, Colonia El Prado Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Buena Vista por el monto de L.326,600.00, el 02 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL012 el cual notifica al contratista que a partir del 02 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 02 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 181 y orden de pago No. 181 del ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.326,600.00 la orden de pago y L.518,800.00 la orden de compra suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto del pago es por limpieza y dragado de la Quebrada El Sapo, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.326,600.00 con firma del contratista Víctor Javier Borjas Lagos, detallándose en el mismo el concepto de pago por servicio de limpieza y dragado de la quebrada el Sapo, el acta de recepción final de fecha 05 de octubre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC y como representante de la Organización comunal beneficiada existe firma ilegible con sello del patronato desarrollo colonia Las Brisas, no figurando la firma de los representantes comunales de las demás colonias beneficiadas y tampoco la firma del Contratista.

El 03 de diciembre de 2009 se emitió el cheque No. 725 a favor de Víctor Javier Borjas Lagos por el valor de L. 326,600.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a la 12:07:45 p.m. en la cuenta No. 010-201-000000393759, según comprobante No. 1344451. **Ver Anexo No. 36**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de septiembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardas el 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Víctor Javier Borjas Lagos sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra

establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Artículo 51.

6. El acta de recepción No. PLOC-PLO12 del 05 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC y por María Bonilla como representante de la organización comunal y con sello del Patronato Pro Mejoramiento Colonia Las Brisas, no figurando la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.
7. El cheque No. 725 fue elaborado el 03 de diciembre de 2009 antes que se emitiera la orden de pago No. 181; en fecha 04 de diciembre de 2009; además dicha orden de pago es por el valor de L. 518,800.00.

Declaración Jurada del Señor Víctor Javier Borjas Lagos

El señor **Víctor Javier Borjas Lagos en declaración Jurada** de fecha 13 de octubre de 2011 nos manifestó " **2 ¿Dónde exactamente se realizó la obra?** R / en la colonia el hogar, todo lo que conduce a la quebrada y Mall las cascadas. **10 ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/ el señor Jaime Borjas, quien es mi hermano me contacto para trabajar con ellos, para realizar el trabajo de acarreo, pero no concurse en nada. **11 ¿le mandaron invitación por escrito o vio tabla de avisos?** R/ No, no me enviaron nada, todo fue por medio de mi hermano, **12 ¿el pago recibido fue efectivo o cheque le depositaban en cuenta de ahorro o cheques?** R/ me depositaban el dinero en una cuenta que yo tenía en Banco Ficohsa el monto aproximadamente fue de L.120,000.00. **18 ¿usted lo cobraba o retiraba personalmente?** R/ Si lo hacía personalmente. **19 ¿Qué funcionario del despacho presidencial realizo los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ no lo sé lo desconozco. **20 ¿realizo los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L.326,600.00?** R/ no se realizó porque yo no me quede con ese dinero ya que todo ese dinero se depositó a UNICOM en una cuenta en Banco Ficohsa. **¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** R/ si claro que sí, recibí un depósito a mi cuenta por medio del cheque 725 de fecha 03 de diciembre de 2009, por la cantidad de L. 326,600.00 luego lo retire e hice una transferencia a una cuenta de UNICOM por la totalidad del monto, y luego yo recibí mediante depósito en mi cuenta de banco Ficohsa la cantidad aproximada de L. 120,000.00 que correspondían a mi trabajo realizado con mis volquetas por el acarreo de basura. **Ver Anexo No. 37**

Comentario del Auditor

El señor Víctor Javier Borjas Lagos, en declaración jurada manifestó haber recibido mediante depósito en su cuenta de banco Ficohsa la cantidad aproximada de L.120,000.00 que correspondía a trabajo realizado con sus volquetas por el acarreo de basura, valor que no es considerado porque el contratista no evidenció con documentos el haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Víctor Javier Borjas Lagos el 07 diciembre de 2009 a las 12:07:45 p.m. depositó L 326,600.00 en su cuenta personal No. 010-201-000000393759 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No.1344451, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por la recolección y acarreo de 3300 M3 de basura en 18 colonias. San José de la Vega, San José del Pedregal, Colonia las Colinas, Las Brisas,

Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Madariaga, Colonia el Prado Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Buena Vista, obra no ejecutada conforme al contrato, mismo que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	725	326,600.00	Contrato de Recolección y acarreo de 3300 M3 de basura en 18 colonias. San José de la Vega, San José del Pedregal, Colonia las Colinas, Las Brisas, Barrio El Vacilón, La Granja, Colonia Madariaga, Colonia el Prado Barrio Guacerique, La Bolsa, El Obelisco, La Isla, La Merced, El Jazmín, La Moncada, Barrio Abajo, La Concordia, Buena Vista
	Total	L.326,600.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 15:49:11 p.m. fueron retirados L.326,600.00 según comprobante No.41841575, ese mismo día a las 15:45:46 p.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freíje), según comprobante No 41843543. **Ver Anexo No. 38**

Contratista Carlos Armando Durón

- p) **Contrato de Obra de Limpieza, Recolección y Desalojo de 965 M3 de Basura en 12 colonias y barrios: Brisas del Picacho, Las Ayestas, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, La Obrera, Reparto por Arriba, Crucitas, Buenos Aires, El Higo, pago hecho mediante el cheque No 722 con valor de L. 99,150.00.**

El día 29 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. Mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL018 se resuelve contratar los servicios del señor Carlos Armando Durón Cubas para el proyecto de limpieza, recolección y desalojo de 965 M3 de basura en 12 colonias y barrios: Las Ayestas, Duarte, Ulloa, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, Rosario, La Obrera, Reparto por Arriba, Vieja Santa Rosa, Nueva Santa Rosa por la cantidad de L.99,150.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 20 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto de limpieza de las colonias las Ayestas, Duarte, Ulloa, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, Rosario, la Obrera, Reparto por arriba, vieja Santa Rosa, Nueva Santa Rosa, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 22 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m.. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 18 de Comerciante Individual de Carlos Armando Durón Cubas y fotocopia de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 30 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Carlos Armando Durón, contratista, firmaron el contrato de obra de limpieza, recolección y desalojo de 965 M3 de Basura en 12 colonias y barrios: Brisas del Picacho, Las Ayestas, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, La Obrera, Reparto por Arriba, Crucitas, Buenos Aires, El Higo, por el monto de L.99,150.00, el 30 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL018 el cual notifica al contratista que a partir del 31 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 02 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 167 de 02 de diciembre de 2009 y orden de pago No. 167 del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.99,150.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto del pago es por limpieza, recolección y desalojo de basura en las siguientes colonias: Las Ayestas, Duarte, Ulloa, Lincoln, Soto, Brisas del Norte , Lomas del Norte , Rosario, la Obrera, Reparto por Arriba, Vieja Santa Rosa, Nueva Santa Rosa, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por la cantidad de L.99,150.00, el acta de recepción final de 02 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, como representante comunal firma el señor Melanio Herrera con tarjeta de identidad 0601-1976-03368 y sello de la Caja de Ahorro y Crédito Erradicando la Pobreza colonia las Crucitas, no figurando nombre y la firma de los demás representantes de la organizaciones comunales beneficiadas ni la firma del contratista, también están unas fotografías, Informe técnico de actividades, Anexo A con Especificaciones Técnicas, y el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados. El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 722 a favor de Carlos Armando Durón Cubas, por valor de L.99,150.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 12:42:43 p.m. en la cuenta. No 019-232-00000004433 de Banco Ficohsa según depósito No.41351837. **Ver Anexo No. 39**

Como resultado la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contratista, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 1) Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 20 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 22 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
- 2) El proyecto fue aprobado al señor Carlos Armando Durón sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
- 3) El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
- 4) Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
- 5) La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 51.
- 6) El acta de recepción final de 02 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, como representante comunal firma el señor Melanio Herrera con tarjeta de identidad 0601-1976-03368 y sello de la Caja de Ahorro y Crédito Erradicando la Pobreza colonia las Crucitas, no figurando la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

q) Contrato de remoción de 4850 M3 de maleza de bordillos cauce beneficiando las colonias siguientes: la Maradiaga, el Prado y Guacerique, pagado efectuado mediante el cheque No. 728 con valor de L.518,800.00

El día 26 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL 028 se resuelve contratar los servicios del señor Carlos Armando Durón Cubas para el proyecto Remoción de maleza de bordillos del cauce Río Choluteca por la cantidad de L.518,800.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 16 de octubre de 2009, suscritas por el licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto Remoción de maleza de bordillos del cauce del Río Choluteca, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 20 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No. 18 de Comerciante Individual de Carlos Armando Durón Cubas y fotocopia de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 27 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Carlos Armando Durón Cubas contratista, firmaron el Contrato de Obra de Remoción de 4850 M3 de maleza de bordillos del cauce beneficiando las colonias de Maradiaga, El Prado y Guacerique, por el monto de L.518,800.00. El 30 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL028 el cual notifica al contratista que a partir del 28 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar la misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 179 y orden de pago No. 179 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.518,800.00 suscritas por el Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales que describen que el concepto del pago la limpieza y dragado de la Quebrada El Sapo beneficiando a las colonias del Pastel, La Chivera, Cementerio General, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.518,800.00 con firma del contratista Carlos Armando Durón Cubas donde se detalla que el mismo concepto descrito el orden de pago y Orden de compra, el acta de recepción final de 02 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma representantes comunales y tampoco la firma del contratista. También están unas fotografías, Informe técnico de actividades, Anexo A con Especificaciones Técnicas, y el Anexo B Cronograma de Actividades pero ninguno de estos documentos están firmados

El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 728 a favor de Carlos Armando Durón Cubas, por valor de L. 518,800.00 firmado por Héctor Bardales y Rafael Pineda Ponce, mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 12:42:43 p.m. en la cuenta. No 019-232-00000004433 de Banco Ficohsa según depósito No.41351837. **Ver Anexo No. 40**

Como resultado de la revisión y el análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 1) Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 16 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento d programa a más tardar el 20 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no

están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.

- 2) El proyecto fue aprobado al señor Carlos Armando Durón Cubas sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación no fue firmada por el señor Fredy Casaña, Secretario del Comité de Adjudicación.
- 3) El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
- 4) Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
- 5) La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 51.
- 6) El acta de recepción No. PLOC-PL018 del 02 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando el nombre y la firma de la organización comunal y la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.
- 7) La orden de compra y la orden de pago No. 179 de 04 de diciembre, así como el recibo firmado por el contratista describen que el concepto de pago es por limpieza y dragado de la quebrada el sapo, beneficiando las colonias El Pastel, La Chivera y Cementerio General, no coinciden con la obra descrita en el contrato, no existiendo evidencia suficiente evidencia de que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración Jurada del Señor Carlos Armando Durón

El señor **Carlos Armando Durón** en declaración jurada nos manifestó lo siguiente: **"1 Puede confirmar si usted firmo los contratos de PLOC 018 y mismos que se le pone a la vista?** R/ si la firma que aparece en los contratos son mis, pero cuando los firme solo me llevaron la última página, la primera nunca la tuve a la vista los cuales fueron proporcionados por el señor Jaime Borjas y Adolfo Brizuela en el Metro Mall, **2 ¿dónde exactamente se realizaron las obras?** R/ en la colonia la Cuesta No. 1 y No. 2 y en las colinas, consistiendo mi labor en el acarreo de desechos sólidos y basura en general. **11 ¿cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/ por medio del señor Juan Ramón Zúniga él es amigo y me consiguió el trabajo, pero no concurse en nada. **18.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final? De ser afirmativa su respuesta ¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/ Yo no entregué nada al final de mi trabajo. **19. ¿Cómo se realizó el pago, por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ Me hicieron como dos pagos antes de terminar la obra, luego al finalizarla me dieron L. 13,000.00, y por todo recibí L. 36,5000.00 mismos que fueron entregados por el Sr. Marco Tulio Flores, pero para poder recibir este último pago el Sr. Jaime Borjas me hizo firmar los contratos porque me dijo que sino firmaba dichos contratos no recibía el último pago **20.- ¿El pago recibido fue en efectivo o cheque, le depositaban en cuenta de ahorro o cheques? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ Yo recibí los pagos en efectivo, la cantidad de L. 36,500.00 aproximadamente en total, mismos que fueron entregados por parte del Sr. Marco Tulio

Flores.- **21.- ¿Recibió los cheques Nos. 722 por la cantidad de L. 99,150.00 y 728 por la Cantidad de L. 518,800.00, que suman un valor total de Lps.617,950.00, mismos que ponemos a la vista?** R/ No, yo no vi esos cheques, lo único que el Sr. Jaime Borjas me indicó que abriera una cuenta en Banco Ficohsa y el me acompañó a mí y demás compañeros, no me doy cuenta del depósito de esa cantidad que pertenece a esos cheques en mi cuenta, no sé cómo lo hicieron, yo solo sé que como dos o tres días después recibí mi pago de parte del Sr. Marco Tulio Flores la Cantidad de L.13,500.00 aproximadamente ya que era la última parte que me debían.- **21.-¿Usted lo cobró personalmente?** R/ Si, yo fui personalmente a cobrar el dinero, pero solamente me entregaron los L.13,500.00.- **22.-¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ No lo sé, nadie del Despacho Presidencial me pagó a mí, a mi quien me pago fue el Sr. Marco Tulio Flores.- **23.-¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 617,950.00?** R/ No, no realicé ningún pago de impuesto porque ese dinero no era mío, yo no sé qué fue lo que hicieron con ese dinero.- **24.- Qué relación tenía con la empresa UNICOM.** R/ Yo ninguna, ni la conozco.- **25.- ¿Quién lo contrató directamente a usted?** R/ El Señor Ramón Zúniga me llamo para que fuera a trabajar, pero a quien le firme los contratos fue al Sr. Jaime Borjas.- **26.- ¿Quién fue la persona con la que firmó los contratos de servicios?** R/ Con el Señor Jaime Borjas, quien me citó a mí y a los demás volqueteros en Metro Mall para que firmáramos.- **27.- ¿Aperturó cuenta bancaria para recibir sus pagos en algún Banco de la ciudad?** R/Si en Banco Ficohsa la Cuenta No. 019-232-00004433, en fecha 07 de diciembre del 2009, porque me dijeron que me harían la cancelación del resto del monto de mi trabajo y porque también me dijeron que iba a realizar otro trabajo más adelante, y los pagos los recibí en efectivo de mi trabajo realizado por el acarreo de basura y desechos sólidos por parte de Marco Tulio Flores.” **Ver Anexo No. 41**

Comentario del Auditor

El señor Carlos Armando Durón, en declaración jurada manifestó: que recibió la cantidad de L.36,500.00 aproximadamente, mismos que fueron entregados por parte del Sr. Marco Tulio Flores, valor que no es considerado porque el contratista no evidenció con documentos haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

El señor Carlos Armando Durón el 07 diciembre de 2009 a las 12:42:33 p.m. depositó L. 617,950.00 en su cuenta personal No. 019-232-000004433 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No.41351837, valor que corresponde al pago recibido del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por la obra de limpieza, recolección y desalojo de 965 M3 de basura en 12 colonias y barrios: Brisas del Picacho, Las Ayestas, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, La Obrera, Reparto por Arriba, Crucitas, Buenos Aires, El Higo y remoción de 4850 M3 de maleza de bordillos cauce beneficiando las colonias siguientes: la Maradiaga, el Prado y Guacerique, obra no ejecutada conforme los contratos, mismos que se detalla a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	722	99,150.00	Contrato obra de limpieza, recolección y desalojo de 965 M3 de basura en 12 colonias y barrios: Brisas del Picacho, Las Ayestas, Lincoln, Soto, Brisas del Norte, Lomas del Norte, La Obrera, Reparto por Arriba, Crucitas, Buenos Aires, El Higo
03/12/09	728	518,800.00	Contrato de remoción de 4850 M3 de maleza de bordillos cauce beneficiando las colonias siguientes: la Maradiaga, el Prado y Guacerique
	Total	L. 617,950.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 9:32:29. a.m. fueron retirados L.617,900.00, ese mismo día a las 9:36:32 a.m. fueron depositados en la cuenta No.015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No 41905541, la diferencia de L. 50.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 42**

Contratista Geovanny Alcides Salinas Sierra

r) Contrato No. PLOC PL002 Dragado del Río Choluteca en 3.95 Kms. pagado con el cheque No721 por la cantidad de L. 556,800.00.

El 06 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. Mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL002 se resuelve contratar los servicios del señor Geovanny Alcides Salinas para el proyecto Dragado del Río Choluteca por la cantidad de L. 556,800.00 el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales no así por el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza ni por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de septiembre de 2009, suscritas por el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto Dragado del Río Choluteca 2.10 Kms, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m., también consta en el expediente el testimonio de escritura pública No 212 declaración de Comerciante Individual Transportes Alcides, fotocopia de la tarjeta de identidad y su Registro Tributario Nacional.

El 07 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Geovanny Alcides Salinas Sierra contratista, firmaron un Contrato de Obra de Dragado del Río Choluteca en 3.95 KMS, por el monto de L. 556,800.00, el 07 de octubre de 2009 el licenciado Héctor Bardales Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL002 el cual notifica al contratista que a partir del 08 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 05 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 185 y orden de pago No. 185 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.556,800.00 suscritas por el Director del PLOC Héctor Bardales por el concepto Dragado del Río Choluteca, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.556,800.00 con la firma del contratista, el acta de recepción PLOC-PL002 final de 13 de octubre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma representante comunal y tampoco la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 721 a favor de Geovanny Alcides Salinas por la cantidad de 556,800.00 mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 12:18:24 p.m. en la cuenta.019-232-000000004406 según comprobante 1347355 y el 09 de diciembre de 2009 a las 10:39:10 lo retiró y ese mismo día a las 10:43:42 a.m. lo depósito en la cuenta No 015-101-000000013719 de UNICOM (Ricardo Freije) según comprobante 41936775. **Ver Anexo No. 43**

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de septiembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 01 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en

ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.

2. El proyecto fue aprobado al señor Geovanny Alcides Salinas sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación fue firmada por el presidente del comité Héctor Bardales no así por el coordinador de proyectos Salvador Inestroza y el secretario Fredy Casaña.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplearen la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, Contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. El acta de recepción No. PLOC-PL002 del 06 de octubre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, no figurando la firma representante comunal y tampoco la firma del contratista.

s) Contrato Dragado de 4450M3 en la Quebrada El Sapo Beneficiando las Colonias: Las Crucitas, Cementerio General, Barrio Las Ayestas, Mercado las Américas, pago efectuado mediante cheque No 726 por valor de L. 568,000.00

El día 12 de noviembre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación. PLOC-PL026 se resuelve contratar los servicios del señor Geovanny Alcides Salinas para el proyecto Dragado de la Quebrada El Sapo por la cantidad de L.568,000.00, el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el coordinador de proyectos Salvador Inestroza, no así por el secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 09 de noviembre de 2009, suscritas por el Director del PLOC Héctor Bardales, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto Dragado de la quebrada el Sapo, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 11 de noviembre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente el testimonio de escritura pública No 212 declaración de Comerciante Individual Transportes Alcides, fotocopia de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 13 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Geovanny Alcides Salinas Sierra contratista, firmaron el Contrato de Obra de Dragado de 4450 M3 en la Quebrada El Sapo beneficiando a las colonias Las Crucitas, Cementerio General, Barrio Las Ayestas, Mercado Las América, por el monto de L. 568,000.00, el 16 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL0026 el cual notifica al contratista que a partir del 16 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita , concediéndole 10 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 180 y orden de pago No. 180 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.568,000.00 suscritas por el

Administrador Financiero, Franci Yamilet Rodríguez y el Director del PLOC, Héctor Bardales por el concepto de limpieza y dragado de Quebrada Sapo, beneficiando las colonias: Guamilito y Los Profesores, en la documentación del pago se adjuntó además un recibo por L.568,000.00 con firma del contratista por el mismo concepto detallado en la orden de pago y la orden de compra; el acta de recepción PLOC-PL026 final de 26 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la Organización Comunal firma el señor Melanio Herrera con identidad No. 0601-1976-03368 y sello de Caja de Ahorro y Crédito Erradicando la Pobreza Barrio las Crucitas, no figurando la firma de los demás representantes comunales y tampoco la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 726 a favor de Geovanny Alcides Salinas por valor de L. 568,000.00 mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a la 12:18:24 p.m. en la cuenta personal No. 0199-232-000000004406, de Banco Ficohsa según comprobante No.1347355. **Ver Anexo No. 44**

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 09 de noviembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 11 de noviembre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Geovanny Alcides Salinas sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales no así por el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza y el Secretario, Fredy Casaña.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 51.
6. El acta de recepción No. PLOC-PL026 del 26 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y como representante comunal firma Melanio Herrera con identidad 0601-1976-03368 con sello de la Caja de Ahorro y Crédito erradicando la Pobreza Barrio Las Crucitas, no figurando la firma tampoco la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

- t) **Contrato Operativo de Limpieza de 1650 M3 de basura en 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de la San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada, Israel Norte, Casamata, pagado mediante el cheque No. 727 con valor de L. 165,600.00.**

El día 23 de noviembre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL 27 se resuelve contratar los servicios del señor Geovanny Alcides Salinas para el proyecto limpieza de 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada, Israel Norte, Casamata, por la cantidad de L.165,600.00 el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 17 de noviembre de 2009, suscritas por Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto, donde se indican que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 19 de noviembre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el testimonio de escritura pública No 212 declaración de Comerciante Individual "Transportes Alcides" y fotocopia de la tarjeta de identidad del Señor Salinas.

El 24 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Geovanny Alcides Salinas Sierra contratista, firmaron un Contrato de Obra de Operativo de Limpieza de 1650 M3 de basura en 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de la San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada, Israel Norte, Casamata, por el monto de L.165,600.00, el 24 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL0027 el cual notifica al contratista que a partir del 25 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 03 días calendarios para ejecutar la misma

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra y orden de pago No. 177 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.165,600.00 suscritas por el Director del PLOC, Héctor Bardales y el Administrador financiero Franci Yamilet Rodríguez Méndez, por el concepto de limpieza de 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada Israel Norte, Casamata, en la documentación del pago no se adjuntó recibo firmado por el contratista, el acta de recepción final PLOC-PL027 de 28 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la Organización Comunal firma Concepción de Jesús de Zelaya con identidad 0615-1958-00095, con sello patronato mejoramiento Colonia Altos de San Francisco no figurando la firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 727 a favor de Geovanny Alcides Salinas, por valor de 165,600.00 mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 12:18:24 p.m. en su cuenta personal 019-232-000000004406 según recibo No. 1347355 y el 09 de diciembre de 2009 a las 10:39:10 a.m. lo retiró según comprobante No. 61824403 y ese mismo día a las 10:43:42 a.m. lo depósito en la cuenta No 015-101-000000013719 de UNICOM (Ricardo Freije).
Ver Anexo No. 45.

Como resultado de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 17 de noviembre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 19 de noviembre 2009 hasta las 4:00 p.m.

pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, sí no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.

2. El proyecto fue aprobado al señor Geovanny Alcides Salinas sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
6. El acta de recepción No. PLOC-PL027 del 28 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la Organización Comunal firma Concepción de Jesús de Zelaya con identidad 0615-1958-00095 con sello Patronato Mejoramiento Colonia Altos de San Francisco, no figurando la firma la firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

En Declaración Jurada del Señor Geovanny Alcides Salinas

El señor **Geovanny Alcides Salinas** en declaración jurada del 18 de octubre de 2011 manifestó lo siguiente: " pregunta **1.- ¿Puede confirmar si usted firmó los contratos PLOC PL002, PL026 y PL027, suscritos con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, mismos que se le ponen a la vista?** R/ Si, la firma que aparece en los contratos son mías, pero cuando los firmé solo me llevaron la última página, la primera nunca la tuve a la vista, los cuales fueron proporcionados por el Sr. Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, en el Metro Mall, es de hacer notar que el trabajo que realicé solamente consistió en el acarreo de basura y desechos sólidos con una volqueta que es de mi propiedad, nada que ver con lo que estipula la primera hoja de los contratos. **.- 2 ¿Dónde exactamente se realizaron las obras?** R/ En la Colonia Las Colinas, Flor del Campo y en la Israel Norte, consistiendo mí labor en el acarreo de desechos sólidos y basura en general **11.- ¿Cómo se enteró del proyecto para concursar?** R/ Por medio del Señor Jaime Borjas, ya que fue él quien me llamó, pero no concursé en nada.- **12.-¿Le mandaron invitación por escrito o vio alguna tabla de avisos?** R/ No.-**13.- ¿Entregó alguna cotización para concursar y en qué fecha fue?** R/No, nada de eso. **15.-Al entregar el proyecto ejecutado como finalizado, Usted ¿Hizo entrega del informe técnico y financiero al Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** De ser afirmativa su respuesta puede proporcionar una copia del informe recibido por el Despacho de la Presidencia R/ No, porque no teníamos nada que ver con la ejecución de la obra, solo acarreábamos los desechos sólidos.- **16. ¿Cuál es el nombre del ingeniero que le supervisó las obras Contratadas por el Programa Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ No sé quién supervisaba, yo no conocí ningún ingeniero, quien llevaba el tiempo de lo trabajado era el Sr. Jaime Borjas.- **18.- Al entregar el proyecto como terminado a los beneficiados y al PLOC ¿Se hizo un acta de recepción final?** De ser afirmativa su

respuesta **¿Firmó usted esa acta? ¿En qué fecha fue?** R/ Yo no entregué nada al final de mi trabajo.- **19.¿Cómo se realizó el pago por anticipado o al terminar la obra realizada?** R/ Al terminar nos citaron para firmar los Contratos porque los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela nos dijeron que sino firmábamos los contratos no recibíamos el pago.- **20.- ¿El pago recibido fue en efectivo o cheque, le depositaban en cuenta de ahorro o cheques? ¿A cuánto ascendió el monto recibido por usted?** R/ Yo recibí el pago en efectivo, la cantidad de L. 18,000.00 aproximadamente, mismos que fueron entregados por parte del Sr. Marco Tulio Flores.- **21.- ¿Recibió los cheques Nos. 721, 726 y 727 que suman un valor total de L. 1,290,400.00, mismos que ponemos a la vista?** R/ Si, esos cheques me fueron entregados por el Sr. Jaime Borjas, para que fueran depositados en una cuenta de ahorro a mi nombre de Banco FICOHSA que el Sr. Jaime Borjas me indicó que abriera, luego a los dos días me presenté en Banco FICOHSA, juntamente con Jaime Borjas, Adolfo Brizuela y todos los demás volqueteros que trabajaron en el proyecto, para hacer una transferencia por la cantidad de L.1,290,350.00 del monto anteriormente depositado, a una cuenta de nombre UNICOM, S.A. de C.V., no sabría decir a quien le pertenece esa empresa, ese mismo día recibí mi pago de parte del Sr. Marco Tulio Flores la Cantidad de L. 18,000.00 aproximadamente.- **21.-¿Usted lo cobró personalmente?** R/ Si, yo fui personalmente a cobrar el dinero.- **22.-¿Qué funcionario del Despacho Presidencial realizó los pagos sobre la obra terminada o realizada?** R/ No lo sé.- **23.-¿Realizó los pagos del impuesto sobre la renta sobre el valor de L. 1,290,400.00?** R/ No, no realicé ningún pago de impuesto porque ese dinero no era mío, yo lo entregué como lo dije anteriormente por medio de una transferencia a UNICOM, S.A. DE C.V. por instrucciones del Sr. Jaime Borjas.- **24.- ¿Qué relación tenía con la empresa UNICOM?.** R/ Yo ninguna.- **25.- ¿Quién lo contrató directamente a usted?** R/ El Señor Jaime Borjas, él fue quien me llevó los contratos a firmar.- **26.-¿Quién fue la persona con la que firmó los contratos de servicios?** R/ Con el Señor Jaime Borjas, quien me citó a mí y a los demás volqueteros en Metro Mall para que firmáramos.- **27.- ¿Aperturó cuenta bancaria para recibir sus pagos en algún Banco de la ciudad?** R/Si en Banco Ficohsa la Cuenta No. 019-232-00004406, en fecha 07 de diciembre del 2009.- **¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** R/ Sí. Solamente aclarar que no tuve ninguna relación con ningún funcionario del Despacho de la Presidencia, con el único que tuve relación fue con los Señores Jaime Borjas y Adolfo Brizuela, quienes fueron las personas que me contrataron para realizar el trabajo.” **Ver Anexo No. 46**

Comentario del Auditor

Geovanny Alcides Salinas Sierra, en declaración jurada manifestó: que recibió en efectivo la cantidad de L.18,000.00 aproximadamente, mismos que fueron entregados por Marco Tulio Flores, valor que no es considerado porque el contratista no evidenció con documentos haber recibido solamente esa cantidad.

Conclusión de la Revisión

Geovanny Alcides Salinas Sierra el 07 diciembre de 2009 a las 12:18:24 p.m. depositó L.1,290,400.00 en su cuenta personal No. 019-232-00000004406 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No.41347355, valor que corresponde al pago hecho por el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por la ejecución de la obra de Dragado del Río Choluteca en 3.95 Kms., Dragado de 4450M3 en la Quebrada El Sapo beneficiando las Colonias: Las Crucitas, Cementerio General, Barrio Las Ayestas, Mercado las Américas y Operativo de Limpieza de 1650 M3 de basura en 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de la San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada, Israel Norte, Casamata, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	721	556,800.00	Dragado del Rio Choluteca en 3.95 Kms.
03/12/09	726	568,000.00	Dragado de 4450M3 en la Quebrada El Sapo Beneficiando las Colonias: Las Crucitas, Cementerio General, Barrio Las Ayestas, Mercado las Américas
03/12/09	727	165,600.00	Contrato Operativo de Limpieza de 1650 M3 de basura en 10 colonias: Ciudad Lempira, 21 de febrero, San Francisco, Altos de la San Francisco, San Buena Ventura, José Ángel Ulloa, Venezuela, Arturo Quezada, Israel Norte, Casamata,
	Total	1,290,400.00	

El 09 de diciembre de 2009 a las 10:39:10 a.m. fueron retirados L.1,290,350.00, ese mismo día a las 10:43:42 a.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No.41936775, la diferencia de L.50.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 47**

Contratista Reynaldo David Betancourt Cruz

- u) **Contrato de Recolección y acarreo de 1755 m3 de Basura en 7 colonias: Las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile pagado mediante el cheque 720 por valor de L.189,600.00.**

El día 01 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL 25 se resuelve contratar los servicios del señor Reynaldo David Betancourt Cruz para el proyecto limpieza de 7 colonias: Las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile, por la cantidad de L.189,600.00 el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario, Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de septiembre de 2009, suscritas por Héctor Bardales, Director del PLOC mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto remoción y acarreo de basura en las colonias: las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile, donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el 01 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. también consta en el expediente el testimonio de escritura pública No 351 declaración de Comerciante Individual Reynaldo David Betancourth Cruz y fotocopia de su tarjeta de identidad.

El 02 de octubre de 2009 el señor Héctor Bardales, Director del PLOC, contratante y el señor Reynaldo David Betancourth contratista, firmaron el Contrato de Obra de Recolección y acarreo de 1755 M3 de Basura en 7 colonias: Las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile, por el monto de L.189,600.00, el 02 de octubre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PL0025 el cual notifica al contratista que a partir del 05 de octubre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita, concediéndole 02 días calendarios para ejecutarla misma.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra y la orden de pago No. 186 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.189,600.00 suscritas por el Director del PLOC, Héctor Bardales por el concepto de Limpieza en la Quebrada El Sapo beneficiando la Colonia Soto, en la documentación del pago se adjuntó recibo firmado por el contratista por el mismo concepto de la orden de compra No. 186 y la Orden de pago No. 186, el acta de recepción final PLOC-PL025 de 09 de noviembre de 2009 fue firmada

por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, por la Organización Comunal firma, con No. de identidad 0801-1978-02200 y con sello del patronato Pro-mejoramiento Colonia Miramesi, no figurando las firmas de los demás representantes de la colonias beneficiadas, ni firma del contratista.

El 03 de diciembre de 2009, se emitió el cheque No. 720 a favor del señor Reynaldo David Betancourt de por la cantidad de L.189,600.00 mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a la 09:25:20 a.m. en su cuenta personal 010-201-000000409269 según comprobante No. 1271515 y el 08 de diciembre 2009 a las 15:31:11 p.m. lo retiró según comprobante No. 41036837 y ese mismo día a las 15:36:17 p.m. lo depósito en la cuenta No 015-101-0000000013719 de UNICOM (Ricardo Freije) según comprobante 41839265.
Ver Anexo No. 48

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de control y seguimiento del programa a más tardar el 31 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
2. El proyecto fue aprobado al señor Reinaldo David Betancourt cruz sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación fue firmada el 01 de octubre de 2009 a las 2:00 p.m. dos horas antes de que se venciera el plazo para presentar ofertas, el acta fue firmada por el presidente del comité, Héctor Bardales y el coordinador de proyectos, Salvador Inestroza no así por Secretario Fredy Casaña.
3. El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
4. Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable, tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
5. La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 51.
6. El acta de recepción No. PLOC-PLO16 del 09 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la Organización Comunal con No. de identidad 0801-1978-02200 y con sello del patronato Pro-mejoramiento Colonia Miramesi, no figurando el nombre y la firma de los demás organizaciones comunales beneficiadas; ni firma del contratista, no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

- v) **Contrato de Obra, Limpieza, Recolección y Desalojo de 1275 M3 de Basura en 11 Colonias y Barrios de esta Ciudad: Los Pinos, El Bosque, Buenos Aires, Altos del Bosque, Altos de la Cabaña, Sagastume 1, Sagastume 2, La Finca, Linton, La Cantera, pago hecho mediante Cheque No 723 por un monto de Lps.126,200.00.**

El día 04 de noviembre 2009 a las 3:00 p.m. mediante acta de adjudicación No. PLOC-PL 16 se resuelve contratar los servicios del señor Reynaldo David Betancourt Cruz para el proyecto limpieza de colonias: Los Pinos, El Bosque, Buenos Aires, Altos del Bosque, Altos de Canadá, Sagastume 1, Sagastume 2, La Finca, Mirador, Linton y la Cantera por la cantidad de L.126,200.00 el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité, Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos, Salvador Inestroza, no así por el Secretario Fredy Casaña.

En el expediente del proyecto están varias invitaciones a ofertar de fecha 28 de octubre de 2009, suscritas por Héctor Bardales, Director del PLOC, mediante las cuales se invita a presentar oferta económica, para el proyecto Limpieza de las Colonias: Los Pinos, El Bosque, Buenos Aires, Altos del Bosque, Altos de Canadá, Sagastume 1, Sagastume 2 La Finca, Mirador, Lincoln y La Cantera donde se indica que las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el 31 de octubre de 2009 hasta las 4:00 p.m. También consta en el expediente, el testimonio de escritura pública No 351 declaración de Comerciante Individual Reynaldo David Betancourt Cruz, fotocopia de su tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional.

El 05 de noviembre de 2009 el señor Héctor Bardales Director del PLOC, contratante y el señor Reynaldo David Betancourth contratista, firmaron el Contrato de Obra de limpieza, Recolección y Desalojo de 1275 M3 de Basura en 11 colonias y Barrios de esta Ciudad, por el monto de L.126,200.00, el 05 de noviembre de 2009 el Licenciado Héctor Bardales, Director del PLOC, firmó la orden de inicio del contrato PLOC-PLO16 el cual notifica al contratista que a partir del 06 de noviembre de 2009 se autoriza para que inicie la ejecución de la obra antes descrita , concediéndole 03 días calendarios para ejecutar dicha obra.

Para proceder a efectuar el pago se emitió la orden de compra No. 183 y orden de pago No. 183 ambas del 04 de diciembre de 2009 por la cantidad de L.126,200.00 suscritas por el Director del PLOC Héctor Bardales y la administrador Financiera, Franci Yamilet Rodríguez por el concepto de Limpieza , Recolección y Desalojo de Basura en 11 Colonias y Barrios: La Cañada, Sagastume 1, Sagastume 2, La Finca, El Mirador, Linton, en la documentación del pago se adjuntó recibo firmado por el contratista por el mismo concepto de la orden de compra No. 183 y la Orden de pago No. 183 , el acta de recepción final PLOC-PLO16 de 09 de noviembre de 2009 fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez, Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, por la Organización Comunal firma el señor Manuel A Cáliz con identidad No 0801-1957-00310 y con sello del Patronato 13 de febrero Colonia Altos del Bosque, no figurando el nombre y las firmas de los demás Organizaciones Comunales beneficiadas, ni firma del contratista.

El 03 de diciembre 2009, se emitió el cheque No. 723 a favor del señor Reynaldo David Betancourt, valor de L.126,200.00 mismo que fue depositado el 07 de diciembre de 2009 a las 09:25:20 a.m. en la cuenta No. 010-201-000000409269 según comprobante No.1271515 y el 08 de diciembre 2009 a las 15:31:11 p.m. según comprobante No.41036837 y ese mismo día lo depósito a las 15:36:17 p.m. en la cuenta No 015-101-000000013719 de UNICOM (Ricardo Freije) según comprobante 41839565.
Ver Anexo No. 49

Producto de la revisión y análisis del expediente y documentación del pago del contrato, se

detectaron las siguientes irregularidades:

- 1) Las invitaciones a ofertar fueron emitidas con fecha 28 de octubre de 2009, estableciendo que las ofertas deberían de ser presentadas en la oficina de Control y Seguimiento del Programa a más tardar el 31 de octubre 2009 hasta las 4:00 p.m. pero no están dirigidas a ninguna persona natural o jurídica, si no "A quien interese" y en ninguna consta que haya sido recibida por el posible oferente.
- 2) El proyecto fue aprobado al señor Reinaldo David Betancourt cruz sin que conste en el expediente una oferta económica del contratista, además el acta de adjudicación fue firmada por el Presidente del Comité Héctor Bardales y el Coordinador de Proyectos Salvador Inestroza no así por Secretario Fredy Casaña.
- 3) El contratista no presentó garantía de cumplimiento de contrato, nómina del personal técnico asignado y los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria a emplear en la obra.
- 4) Las especificaciones técnicas (Anexo A), cronograma de actividades (Anexo B), perfil del proyecto, solicitud de financiamiento y el informe técnico de actividades no están firmados por el contratista y funcionario responsable, Tampoco se encontró evidencia que se haya nombrado un supervisor del proyecto por parte del Director del PLOC.
- 5) La cláusula DÉCIMO TERCERO GRAVÁMENES del contrato de ejecución de obra establece que el único responsable del pago de impuestos es el contratista, contraviniendo la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 51.
- 6) El acta de recepción No. PLOC-PLO16 del 09 de noviembre de 2009 donde se da fe de haber concluido y recibido el proyecto, fue firmada por el Ingeniero Everson Geovanni Álvarez Coordinador Componente de Limpieza Programa PLOC, y por la Organización Comunal firma el señor Manuel A. Cáliz con identidad No 0801-1957-00310 con sello patronato 13 de Febrero Colonia Altos del Bosque, no figurando el nombre y las firmas de los demás representantes de la organizaciones comunales beneficiadas, ni firma del contratista; no existiendo evidencia suficiente que el proyecto se llevó a cabo.

Declaración jurada Reinaldo David Betancourt Cruz

El señor **Reinaldo David Betancourt Cruz** en declaración jurada del 20 de octubre de 2011 manifestó lo siguiente: "- **1 ¿Puede confirmar si usted firmó los contratos PLOC PL0025 y PL016, suscritos con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, mismos que se le ponen a la vista?** R/ Si, es mi firma.-**2 ¿Dónde exactamente se realizaron las obras?** R/ Hare una relación de lo ocurrido: Resulta que a quien contactaron para realizar el trabajo fue a mi cuñado Osmin Rolando Valladares, quien me pidió el favor que con mi escritura de comerciante individual le firmara los contratos y le reclamara el pago por la obra a que refiere dichos contratos; Yo desconozco donde se realizó la obra, ni quien lo contrató, etc., ya que todo lo relacionado con ese trabajo lo hicieron con mi cuñado **3.- ¿ Se le pone a la vista los cheques Nos. 720 de fecha 03 de Diciembre, por la cantidad de L. 189,600.00 y el No 723 de fecha 03 de Diciembre de 2009 por la cantidad de 126,200.00 emitidos a su nombre, recibió usted dicho pago?** R/ El señor Adolfo Brizuela y Jaime Borjas, me llevaron a Banco Ficohsa para que abriera una cuenta y allí mismo depositara dichos cheques aproximadamente cinco días después me llevaron de nuevo para que se realizara una transferencia de mi cuenta, a otra cuenta de UNICOM quiero aclarar que mi cuñado únicamente recibió el pago de L. 35,000.00 por el trabajo realizado". **Ver Anexo No. 50**

Comentario del Auditor

Reinaldo David Betancourt Cruz, en declaración jurada manifestó: que a su cuñado Osmin Rolando Valladares fue quien recibió el pago de L.35,000.00, valor que no es considerado porque no lo recibió del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, además el contratista no evidenció con documentos, haber recibido ese dinero.

Conclusión de la Revisión

Reinaldo David Betancourt Cruz el 07 diciembre de 2009 a las 09:25:20 a.m. depositó L.315,800.00 en su cuenta personal No. 010-201-00000409269 de Banco FICOHSA, según recibo de depósito No.1271515, valor que corresponde al pago hecho por el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, por contrato de recolección y acarreo de 1755 m3 de basura en 7 colonias: Las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile y contrato obra de limpieza, recolección y desalojo de 1275 M3 de basura en 11 colonias y barrios de esta Ciudad: Los Pinos, El Bosque, Buenos Aires, Altos del Bosque, Altos de la Cabaña, Sagastume 1, Sagastume 2, La Finca, Linton, La Cantera, obras no ejecutadas conforme a los contratos, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque No.	Valor (L)	Descripción del Proyecto
03/12/09	720	189,600.00	Contrato de Recolección y acarreo de 1755 m3 de Basura en 7 colonias: Las Delicias, La Fuente, Miramesi, Centro Comayagüela, Soto, Concepción, El Chile
03/12/09	723	126,200.00	Contrato Obra De Limpieza, Recolección y Desalojo de 1275 M3 de Basura en 11 Colonias y Barrios de esta Ciudad: Los Pinos, El Bosque, Buenos Aires, Altos del Bosque, Altos de la Cabaña, Sagastume 1, Sagastume 2, La Finca, Linton, La Cantera
	Total	315,800.00	

El 08 de diciembre de 2009 a las 15:31:11. p.m. fueron retirados L.314,800.00 según comprobante No 41036837, ese mismo día a las 15:36:17 p.m. fueron depositados en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a UNICOM S.A. de C.V. (Ricardo Freije), según comprobante No 41039265, la diferencia de L.1,000.00 quedó depositada en la cuenta personal del contratista. **Ver Anexo No. 51**

Incumpliendo lo establecido en:

Contratos de Ejecución de Obra, sin número, suscrito el 29 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Adolfo Brizuela Maradiaga en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS.** EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, ("Especificaciones Técnicas") que forma parte integral de este contrato, EL CONTRATISTA presentara los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación de proyectos del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B, ("Cronograma de Trabajo"). El contratista realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL004, suscrito el 09 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Marco Tulio Flores Méndez, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS.** EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, Limpieza del Río Choluteca, Dragado del Río Choluteca, Realce del Cauce del Río eliminado formación de aguas estancadas,

construcción de bordos con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B, (“Cronograma de Trabajo”). El contratista realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL024, suscrito el 05 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Marco Tulio Flores Méndez, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS**. EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, Que forma parte integral de este contrato. 1 Limpieza de cunetas y alrededores de quebradas. 2. Recolección de basura, 3. Extracción de sedimentos de cauce de quebrada con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL008, suscrito el 16 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Jaime Fernando Borjas Lagos, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS**. EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, Que forma parte integral de este contrato. 1. Limpieza de calles, cunetas y parques, 2. Eliminación de malezas. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL019, suscrito el 12 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Leodan Lazo, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS**. EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, Que forma parte integral de este contrato. 1. Limpieza del cabezal, remoción de maleza del canal de alivio. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL010, suscrito el 02 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Juan María Maldonado Ulloa, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS**. EL CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, Que forma parte integral de este contrato. 1 Recolección de Basura en cada comunidad. 2 Eliminación de maleza. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL006, suscrito el 05 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Porfirio Zuniga Menjivar, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que formas parte integral de este contrato. 1 Recolección de basura Orgánica e Inorgánica. 2 Limpieza de la Quebrada. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. EL CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL023, el 05 de noviembre de 2009 suscrito, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Manuel de Jesús Ponce Ordoñez, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A y B, que formas parte integral de este contrato, 1. Recolección de desperdicios dentro y alrededor de la quebrada, 2. Limpieza de cunetas y alrededores de la quebrada, extracción de sedimentos de cauce de la quebrada. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL017, suscrito el 02 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Juan Ramón Zúniga Menjivar, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, 1. Corte de maleza, 2. Retiro de desechos sólidos; que formas parte integral de este contrato, El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL014, suscrito el 09 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Juan Ramón Zúniga Menjivar, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, 1. Recolección de las basuras y desperdicio dentro y fuera de la quebrada. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. EL CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL022, suscrito el 22 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y la contratista Rosa Linda Gómez Lagos, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, 1. Ampliación del área de descarga,

2. Remoción de arena y basura del área de descarga, con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL021, suscritos el 16 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y la contratista Rosa Linda Gómez Lagos, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A y B, que forma parte integral de este contrato 1. Recolección de sedimento orgánico e inorgánico, El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL012, suscrito el 02 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Víctor Javier Borjas Lagos, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato 1. Recolección de basura, 2. Desalojo de basura. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL018, suscrito el 30 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Carlos Armando Durón Cubas, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A y B, que forma parte integral de este contrato; 1. Recolección de basura y desperdicios dentro y alrededor de la quebrada. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL028, suscrito el 27 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Carlos Armando Durón Cubas, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato; 1. Remoción de maleza del río, 2. Recolección de basura, retiro de materia orgánica e inorgánica. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL002, suscrito el 07 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Geovanny Alcides Salinas Sierra, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato; 1. Dragado del Río Choluteca, 2. Remosion de Aglomerados y Desperdicios debajo de los puentes. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El contratista realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL026, suscrito el 13 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Geovanny Alcides Salinas Sierra, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato; 1. Limpieza de cunetas y alrededores de la quebrada, 2. Recolección de basura orgánica e inorgánica. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL027, suscrito el 24 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Geovanny Alcides Salinas Sierra, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato; 1. Limpieza de cunetas, calles, parques canchas deportivas. 2. Recolección de basura orgánica e inorgánica. 3. Acarreo de desechos sólidos que forma parte integral de este contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL025, suscrito el 02 de octubre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Reinaldo David Betancourt Cruz, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A, que forma parte integral de este contrato; 1. Limpieza de cunetas, calles y avenidas, 2. Recolección de basura. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del “Programa” con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. El CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

Contrato de Ejecución de Obra, Ejecutor Individual, PLOC-PL016, suscrito el 05 de noviembre de 2009, entre Héctor Maximiliano Bardales Salinas en su condición de Director del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades y el contratista Reinaldo David Betancourt Cruz, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBRAS** El CONTRATISTA realizará las

obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A y B, que forma parte integral de este contrato; 1. Recolección de basura y desperdicios dentro y alrededor de la quebrada. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE y una copia a la Coordinación del Proyecto del "Programa" con la **aprobación del Coordinador o Supervisor de la obra**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjuntos en el Anexo B. EL CONTRATISTA realizará las obras y suministrará los materiales de calidad requerido para la obra por la cual fue contratado.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 71.-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el supervisor designado por la Administración.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el Contratista será responsable de las fallas o desperfectos que ocurran por causas que le fueren imputables, salvo el caso fortuito o la fuerza mayor debidamente calificada.

No será responsable el contratista por eventuales deficiencias o imprevisiones en el diseño o en la supervisión de la obra, a menos que siendo conocidas no las denunciare, o cuando se tratase de contratos "llave en mano".

El Contratista será también responsable de los daños y perjuicios que pueda causar a terceros.

ARTÍCULO 80.- RECEPCIÓN DE LA OBRA. Terminada sustancialmente la obra, previo dictamen de la Supervisión, el órgano responsable de la contratación procederá a su recepción, siempre que esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

El Contratista, a su costo y conforme a las instrucciones que imparta el órgano responsable de la contratación, deberá efectuar las correcciones.

Cumplida esta fase se procederá, dentro del plazo que señale el contrato, a la recepción definitiva de la obra, elaborándose el acta correspondiente. El Contratista, por su parte, procederá a constituir la garantía de calidad de la obra, si así estuviere previsto de acuerdo a la naturaleza de la obra, en la forma y duración que determinen los documentos contractuales.

ARTÍCULO 82.-SUPERVISIÓN. La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta Ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales.

El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores.

CÓDIGO PENAL.

ARTÍCULO 240. Comete el delito de estafa quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho, propio o ajeno.

ARTÍCULO 242. Incurrirá en las penas del artículo anterior 1)...2)...3)...4) Quien en perjuicio de otro, otorgue contratos simulados o falsos recibos

ARTÍCULO 284. Será sancionado con reclusión de tres a nueve años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes:

- 1) Contrahaciendo o fingiendo la letra firma o rúbrica.
- 2) Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido.
- 3) Atribuyendo a las que han intervenido en él, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.
- 4) Faltando a la verdad en la narración de los hechos.
- 5) Alterando las fechas y cantidades verdaderas.
- 6) Haciendo en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varíe su sentido.
- 7) Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.
- 8) Intercalando indebidamente cualquier escritura en un protocolo, registro o libro oficial.

ARTÍCULO 374 El funcionario o empleado público que directamente o por medio de otra persona, o por actos simulados, se interese, con ánimo de lucro personal, en cualquier contrato u operación en que estuviera participando por razón de su cargo, será sancionado con reclusión de tres (3) a seis (6) años e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

ARTÍCULO 31.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes:

1...,2...

3. Conocer de las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa civil o penal y darles el curso legal correspondiente.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

ARTÍCULO 121 DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. Son sujetos de responsabilidad penal. De acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el estado y todas sus instituciones, y en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

En nota del 26 de Agosto de 2010, Hosvan Mayorga, Presidente de los Codéeles Residencial Las Colinas, informó lo siguiente: “Le confirmo categóricamente que durante el periodo del 29 de Octubre al 10 de Noviembre de 2009 la comunidad de Residencial las Colinas no recibió el beneficio del dragado, ni limpieza y mucho menos el embaulado de ningún tramo de la quebrada que cruza por dicha colonia, en ningún momento el patronato Pro Mejoramiento de Residencial las Colinas a efectuado ninguna solicitud por escrito a la Secretaria del Despacho Presidencial para que realizara ningún trabajo antes descrito.... (Existe un error en la fecha de la nota, la misma fue recibida por el Tribunal Superior de

Cuentas el 29 de agosto de 2011) **Ver Anexo No. 52**

En nota del 07 de octubre de 2011, Fredi Ernesto Maradiaga Carranza, Presidente del Patronato Pro mejoramiento Colonia Altos de las Colinas informó lo siguiente: “1. Confirmando que con fecha 13 de enero de 2010, se envió nota de agradecimiento al Licenciado Héctor Bardales: a)...,b)...,c). Igualmente se agradeció el dragado de la quebrada Salada que consistió en el trabajo de una retroexcavadora por un día (solamente se mejoró el cauce de la quebrada sin extracción de tierra); 2) Un día es a mi mejor recuerdo, la cantidad de días trabajado en la obra de limpieza-dragado de la quebrada. En nuestra colonia no se hizo algún embaulado de la quebrada.3)...,4)...5)...6) La quebrada Salada recorre la Colonia Altos de Las Colinas en una longitud aproximada de un kilómetro hasta su embaulado en el Mall Cascadas. 7) La ubicación exacta donde se realizó la obra es: Desde el puente hasta unos 100metros quebrada arriba, 8) No se adjunta copia de recepción final de la obra realizada (un día de limpieza de dragado) porque no se extendió ninguna. **Ver Anexo No. 53**

En nota del 16 de diciembre de 2011, el Licenciado Héctor Maximiliano Bardales informó lo siguiente: “A continuación doy respuesta a la información solicitada: 1...,2...,3...,4...,5. Indique porque motivos los contratistas no presentaron garantías de cumplimiento de contrato ni de calidad de obra y porque usted no exigió esos requisitos. R/ De conformidad a los contratos diseñados por los asesores legales contratados por el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades, estos no estamparon cláusulas de garantía y calidad de conformidad al artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado ya que dichos contratos no contaban con un pliego de condiciones por la naturaleza de las obras a ejecutar recolección de desechos sólidos, dragados de ríos etc.), ya que el tiempo de ejecución del proyecto no nos permitía contar con un plazo como lo determina la Ley. **Ver Anexo No. 54**

En nota del 10 de abril de 2012, el Licenciado Reniery Fabricio Guillen Rodríguez, Jefe del Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, informó lo siguiente: “Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a Oficio Presidencia No.1103-2012-TSC mediante el cual, requiere se informe si el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC) adscrito a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, ejecutó proyectos conjuntamente con la Alcaldía Municipal durante el período del 01 de julio de 2009 al 26 de enero de 2010 siendo estos:

- Proyectos de Limpieza, dragado y embaulado en la quebrada que cruza de las colinas el Hogar y Las Colinas.
- Dragado y Cabezales del río Choluteca
- Limpieza y Dragado de la Quebrada el Sapo
- Recolección de Basura en Barrios y Colonias de Comayagüela y Tegucigalpa

Al respecto se informa que esta Alcaldía Municipal del Distrito Central no ejecuto ninguno de los proyectos anteriormente citados en conjunto con otras instituciones, los proyectos que ha desarrollado esta comunidad, han sido financiados con fondos municipales.

En lo que respecta a la recolección de desechos sólidos, esta AMDC brinda dichos servicios en el área urbana del Distrito Central. Otras instituciones realizan operativos en forma conjunta o individual con la Alcaldía Municipal siendo estas: Secretaría de Salud, Seguro Social, SANAA y SOPTRAVI” **Ver Anexo No. 55**

Declaraciones juradas tomadas a ex funcionarios del PLOC.

El señor **Héctor Maximiliano Bardales Salinas** en declaración jurada, del 09 de noviembre de 2011 manifestó lo siguiente: “**1.-¿Cuándo ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Bueno el programa se inició el 03 de Octubre, pero yo inicié 15 días antes de inaugurarlo, exactamente el 17 de Septiembre, me nombraron como Director General del Programa.- **2.-¿En qué fecha fue cancelado de su cargo?** R/El programa finalizó el 26 de enero del 2010 y en esa misma fecha concluyó mi acuerdo.- **3.- ¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Director General del Programa - **10.- ¿Realizó el procedimiento de licitación pública o privada para las compras de materiales de construcción, herramientas y del mobiliario y equipo de oficina?** R/No lo recuerdo, pero creo que licitaciones no hubo.- **11.- ¿Por qué en los contratos de obras de limpieza no aparecen las ofertas por los contratistas (cotizaciones)?** R/ Deberían de haber, porque en los proyectos de limpieza se alquilaba maquinaria, yo no manejaba toda esa documentación, como lo dije anteriormente tenía un equipo de personas que eran las encargadas de eso.- **12.- ¿Usted seleccionaba los proveedores? ¿De qué manera?** R/ No, nunca seleccioné proveedores, nunca tuve contactos con los proveedores, la Administradora era la persona encargada de esos procesos.- **13. ¿Se recibían las compras con facturas originales de los proveedores?** R/ Asumo que sí, yo no podía revisar tanta documentación, se me hacía imposible revisar uno por uno ya que eran demasiados, ya que habían proyectos por todo el país, además había todo un equipo de técnicos y facilitadores los cuales eran ellos obviamente los que tenían definido lo que tenían que revisar, luego todo ese papeleo pasaba a Administración y a su vez pasaban para mi firma.- **18.- ¿Dónde se encuentran ubicadas las Empresas Unicom y Difersa? ¿Puede darnos las direcciones exactas?** R/No, como yo no me involucré en compras no lo sé.- **19.- ¿Quién es el señor Ricardo Freijer, ¿era empleado del programa y que funciones tenía?** R/ Este señor si llegaba al Programa a ofrecer sus servicios, me entrevisté creo que un par de veces con él pero lo conocí muy superficialmente y no sé de qué empresa era.-**20.-¿Por qué el señor Ricardo Freijer era quién cotizaba y hacia las compras por parte del programa en la ferretería La Constructora?** R/Desconozco absolutamente, porque había un equipo encargado de realizar todo ese trabajo.- **24.-¿Qué medios se utilizaron para contratar a los señores Marco Tulio Flores Méndez, Juan María Maldonado, Jaime Fernando Borjas, Geovanny Alcides Salinas, Carlos Armando Durón Cubas, Adolfo Brizuela Maradiaga, Juan Ramón Zúniga Menjivar, Porfirio Zuniga Menjivar, Reinaldo David Betancourt Cruz, Leo Dan Lazo, Rosalinda Gómez Lagos, Víctor Javier Borjas Lagos, Manuel de Jesús Ponce Ordoñez?** R/Supongo que la administración hizo coordinadamente con los asesores legales todas esas contrataciones. Yo formaba parte de un Comité de selección de Proyectos, donde se autorizaban que proyectos eran viables o no, se enviaban los técnicos hacían los perfiles de cada proyecto, pero nunca se decidía a quién directamente contratar, había un Comité de Adjudicación de los Proyectos, el cual no integraba y eran ellos los que se encargaban del proceso de selección.- **25.-¿Firmó usted los contratos de obras de limpieza y embaulado con los señores antes mencionados?** R/ Pienso que si porque era el único que firmaba los contratos.-**26.- ¿Quién contactó a los contratistas de obras?** R/ La administración, pero yo supe que ellos llegaban para ofrecer sus servicios, ya que hubo publicidad en radio, televisión, se hicieron vallas, etc., me imagino que de esa manera se enteraron.- **27.-¿Dónde se firmaron los contratos?** R/Se firmaban allí en la oficina del proyecto, pero dichos contratos fueron elaborados por los asesores legales de dicho programa, cuando ya estaban listos los contratos yo los firmaba nunca en presencia de los contratistas, y luego los pasaba a administración y ellos posteriormente conseguían la firma de cada contratista.- **28.- ¿Qué funcionarios del programa estaban involucrados en el estudio, análisis y revisión de ofertas?** R/La administración, y estaba integrada por Ingenieros, técnicos, facilitadores y supervisores.- **29.-¿Por qué el Licenciado Casaña no firmo las actas de adjudicación.**- R/No lo sé, me

imagino que lo van a llamar a él que él lo explique.- **30.-¿Qué relación existía entre Unicom, los Contratistas de los proyectos y la Dirección del programa?** R/ Lo desconozco, yo no tenía ninguna relación.- **31.-¿Por qué razón y con qué autorización el señor Ricardo Freijer llevó los contratos al Centro Comercial Metro Mall para que los contratistas los firmarán?** R/Desconozco eso también, eso para mí no tiene sentido, como un particular del Programa iba a llevar documentación para firma, sino tenía nada que ver con dicho programa.- **32.-¿Por qué los contratos fueron entregados a los señores Adolfo Brizuela y Jaime Borjas para que los demás contratistas los firmaran?** R/Mire esta pregunta creo que deberían traer a la administradora para que la conteste porque yo no participé en ningún trámite administrativo.- **33.-¿Por qué los Contratistas en ningún momento se apersonaron a las oficinas del programa para la firma de los contratos y reclamar los pagos?** R/Tuvieron que haberlo hecho supongo yo, ya que yo firmaba los contratos, los devolvía a la Administradora y ella era la encargada de conseguir la firma del contratista, ya que esa no era mi función.- **34.-¿Por qué el pago a los contratistas por el alquiler de volquetas lo realizó el Sr. Brizuela?** R/También desconozco eso.- **35.-¿Por qué la obra estipulada en cada contrato no se realizó ya que los contratistas únicamente alquilaron sus volquetas para acarreo de basura?** R/Claro que se realizaron, todos los proyectos que se ejecutaron se realizaron; yo contraté a una persona quien era el encargado de supervisar las obras desde el comienzo, durante y al finalizar la obra, de hecho tengo un informe con fotografías de dichas obras, desde el comienzo, durante y al finalizar dicho proyecto.- **36.-¿Por qué se otorgaron contratos fraccionados a los señores Adolfo Brizuela por L.2,941.621.00 y Geovanni Alcides Salinas Sierra Lps,1,290.400.00 y la Sra. Rosalinda Gómez Lagos por Lps. 967,200.00? ¿Por qué no se licitaron?** R/Hubieron proyectos donde si participaron los contratistas en dos proyectos a la vez, pero que se hayan fraccionados contratos no lo sé, me imagino que realizó varios proyectos esa persona.- **37.-¿Por qué razón el Sr. Adolfo Brizuela les cancelaba en efectivo a los contratistas el pago del alquiler de sus volquetas?** R/Lo desconozco.- **38.-¿Tiene usted conocimiento si el Señor Ricardo Freijer dio instrucciones a los contratistas de aperturar una cuenta de banco en Ficohsa para que se depositaran los cheques de pago emitidos de la Secretaría del Despacho Presidencial?** R/No lo sé, lo desconozco en lo absoluto.- **39.-¿Por qué los contratistas posteriormente retiraron fondos de sus cuentas y las depositaron en la cuenta bancaria N° 15-101-13719 a nombre de UNICOM SA de CV?** R/Lo desconozco también.- **40.-¿Cómo puede justificar los depósitos en la cuenta N° 15-101-13719 a nombre de UNICOM SA. DE CV por L 340,600.00, L 299,000.00, L 572,600.00, L 314,800.00 y L 326,600.00 el 08 de diciembre de 2009 y L 461,000.00, L 385,800.00, L 276,500.00, L 967,150.00, L 617,900.00, L 1,057,550.00 y L 1,290,350.00 en fecha 09 de diciembre de 2009?** R/Yo no tengo ningún conocimiento sobre estos depósitos porque no conozco a dichas personas y por ende no sé a qué operaciones de ellos correspondían.- **41.-Se le muestran los comprobantes de depósitos de fecha 09 de diciembre de 2009 por valor de L 1,290,350.00 y L 276,500.00, que demuestran que dichos valores fueron depositados por los señores Geovanny Salinas y Manuel de Jesús Ponce en la cuenta bancaria N° 15-101-13719 a nombre de UNICOM SA. DE CV. ¿Qué puede decir al respecto?** R/Nada, porque no se nada al respecto.-**42.- ¿Quién era el supervisor de proyectos a nivel nacional?** R/Estaba encargado el Ingeniero Salvador Inestroza **51.-Los supervisores de las obras de los proyectos, de limpieza, dragados, cauces de ríos, embaulados de quebradas, chapeos en barrios y colonias de Comayagüela Tegucigalpa y a nivel regional ¿le remitían informes y actas de recepción final sobre la finalización de las obras?** R/Si, los enviaban al programa, cada proyecto tenía un jefe, un supervisor los cuales estaban al tanto de la finalización del proyecto, y por falta de tiempo no leía esos informes, pero si los leían los encargados de cada componente.- **52.-¿Por qué en algunos expedientes de proyectos no se encuentran las actas de recepción de la comunidades que fueron beneficiadas?** R/Habían proyectos y la mayoría eran de limpieza, se ejecutaba el proyecto, se desarrollaba y los encargados presentaban un informe sobre la ejecución de los

mismos y por eso no se realizaban actas de recepción.- **53.-¿Por qué no se realizó la retención de los impuestos a los contratistas de los proyectos ejecutados y por las compras realizadas?** R/Fue un asunto que nosotros lo detectamos cuando se fue la Administradora, no puedo yo afirmar porque Francis abandonó su trabajo, aquí traigo yo el expediente de Francis para que quede constancia que solicitamos nos explicara el motivo por el cual ella había abandonado el trabajo; cuando nosotros detectamos que esos pagos no se habían realizado, se contactó a Francis nuevamente para que nos explicara por qué no realizó dicha retención; aunque en los mismos contratos en una de sus cláusulas establecía que cada contratista era el responsable de pagar ese impuesto; pero luego los abogados hicieron unos requerimientos por medio de tabla de avisos, para notificarles a dichos contratistas que ellos tenían que realizar ese pago del impuesto, de igual manera se le mandó nota a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que se nos exoneraran esas cantidades que correspondían a dichos impuestos, de la cual no obtuvimos respuesta porque el Programa estaba ya casi finalizada y no le dimos seguimiento a la misma”. **Ver Anexo No. 56**

La señora **Franci Yamilet Rodríguez Méndez**, en declaración jurada del 01 de noviembre de 2011 manifestó lo siguiente: **“1.- ¿Cuándo Ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ El 16 de Septiembre del 2009.- **2.- ¿En qué fecha se retiró y dejó de laborar en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Entregué toda mi documentación por orden del Lic. Héctor Bardales, Director del Programa el 18 de Diciembre del 2009, luego tuve una incapacidad por cuatro días y después no volví a trabajar por los problemas que se dieron en ese tiempo.- **3.-¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de ciudades?** R/ Era como Administradora General del Programa.- **4.- ¿Presentó Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas?** R/No, no presenté ninguna declaración porque la misma no fue exigida por el Departamento de Recursos Humanos del Despacho Presidencial.- **5.- ¿Quién era su jefe inmediato?** R/ El Sr. Héctor Bardales, Director del Programa.- **6.-¿Cuáles eran sus funciones?** R/ En el contrato estaban estipuladas varias de mis funciones, las cuales no desarrollé, porque el Sr. Bardales me limitaba a firmar órdenes de compra y pago, y pagarle a los jornales después de la campaña de limpieza.- **19.- ¿Quién seleccionaba los contratistas que iban a ejecutar las obras?** R/Solamente el Sr. Héctor Bardales con el Ingeniero Ricardo Freijer quien era el enlace con los contratistas.- **20.- ¿Los contratos eran firmados en su presencia?** R/ No, los hizo la Sra. Griselda Zelaya, quien a su vez se los entregó al Sr. Bardales.- **21.- ¿Los Supervisores de los Proyectos le remitían informes de los trabajos realizados para que usted efectuara el pago respectivo?** R/Informes no entregaban, pero si entregaban otra documentación manuscrita entre ellas el contrato, la planilla, los recibos de las personas que trabajaban en el operativo, juntamente con las fotocopias de las identidades.- **22.- ¿Por qué en algunos expedientes de los Proyectos, no se encuentran las actas de recepción de las obras terminadas en las comunidades que fueron beneficiadas?** R/Porque los Ingenieros Supervisores de los Proyectos, a pesar de ser empleados del Programa no quisieron firmar.- **23.-¿Por qué no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta, tal como se estableció en los contratos suscritos por el Director del Programa y los Contratistas?** R/En primer lugar, yo no elaboré los contratos, quien los hizo fue la Sra. Griselda Zelaya, y cuando yo le expresé al Sr. Bardales que se debía de retener el Impuesto, dijo que no, porque cada contratista según lo decía el contrato en su cláusula final mencionaba que el contratista era el único responsable de realizar dicho pago.- **24.-¿Qué relación tenía el Señor Ricardo Freijer con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Ninguna en forma nominal, solo relación comercial, ya que era él quien nos proveía materiales para los proyectos.- **25.- ¿Ricardo Freijer ¿era el encargado de los proyectos de limpieza?** R/ No, los Ingenieros Supervisores eran los encargados, pero si supe que se llevaba supervisando los trabajos.- **26.- ¿Quién lo contrató y quien era el contacto en el programa de Ricardo Freijer?** R/El Ingeniero Ricardo Freijer

no fue contratado pero si contactado por el Sr. Bardales para realizar dichos proyectos”
Ver Anexo No. 57

El señor **Fredy Ramón Casaña Morel**, en declaración jurada del 03 de noviembre de 2011, manifestó lo siguiente: “1.- **¿Cuándo Ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Como a mediados de Agosto del año 2009. 2.- **¿En qué fecha fue cancelado de su cargo?** R/ El 26 de enero de 2010. 3.- **¿Qué cargo desempeñaba en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Consultor en Planificación. 4.- **¿Presentó Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas?** R/ No, porque no lo exigieron en el Programa. 5.- **¿Cuáles eran sus funciones a desempeñar?** R/ Era más que todo preparar propuesta de diseño en la formulación para perfiles de Proyectos y elaboración de Informes de programa. 6.- **¿Quién era el funcionario encargado de firmar las actas de recepción final de los proyectos de limpieza en barrios y colonias, dragados, y embaulados de quebradas y ríos?** R/ Lo desconozco.- 7.-**¿Por qué no firmaba las actas de adjudicación de los proyectos siendo el secretario del comité de aprobación?** R/ La parte Administrativa la manejaba Administración, yo no participé en las adjudicaciones. Lo único que yo firmaba, era en la selección y la aprobación de los perfiles de los proyectos y no de las adjudicaciones.- 8)**¿Hacía informes y a quien le entregaba los mismos de los proyectos realizados?** R/El informe de actividades del programa lo realizaba con la información solicitada a los Ingenieros supervisores de los proyectos para posteriormente entregárselos al Sr. Héctor Bardales.- 9)**¿Conoció a los contratistas de los proyectos?** R/No, a ninguno.- 10) **En base a qué procedimientos se otorgaron los proyectos a los contratistas?** R/ Lo desconozco.-11)**¿Realizó el procedimiento de licitación pública o privada para la ejecución de obras?** R/ Tampoco, porque eso no me correspondía.- 12) **Por qué se Fraccionó la contratación de las obras ejecutadas incumpliendo la Ley de Contratación del Estado. Ejemplo. Adolfo Brizuela?** R/No lo sé, lo desconozco.- 13)**¿Los Supervisores de los proyectos, le remitían informes sobre los trabajos realizados en las comunidades?** R/ Cuando se requería presentar un informe del programa, si se les pedía, porque a veces presentábamos un informe consolidado de las actividades.- 14)**¿Quién firmaba los perfiles de inversión del proyecto?** R/El encargado de la supervisión de la infraestructura de la limpieza, no recuerdo el nombre.- 15) **¿Conoce usted a Ricardo Freijer, y que relación tenía con el programa?** R/Si lo conocí porque él llegaba a la administración, ya que realizó varios trabajos, creo que en la parte de suministros.- 16)**¿Cuál fue el procedimiento utilizado para realización de obras de limpieza, acarreo y embaulamiento?** R/No lo sé, ya que los proyectos solamente eran completados con el acta de aprobación y firmados para completar el expediente del perfil del proyecto, los cuales eran enviados por el Coordinador del Programa Señor Héctor Maximiliano Bardales, quien hacía la selección del proyecto a aprobarse.- 17)**¿Conoció personalmente a los contratistas que realizaron las obras de Limpieza de ríos, calles en barrios y colonias?** R/No.- 18) **¿Qué Tipos de ofertas presentaban los contratistas?** R/Lo desconozco.- 19) **¿Por qué los perfiles de los proyectos no los firmaba el facilitador?** R/La documentación se hizo para que fuera firmada por cada facilitador, realmente lo desconozco porque los que yo revisé estaban firmados.- 20) **¿Se hizo concurso para ofertar las obras?** R/ Lo desconozco.- 21) **¿Por qué la invitación a ofertar fue para el día 28 de octubre 2009 a las 4:00 p.m. y el acta de adjudicación tiene fecha 28 de octubre 2009 y firmada a las 2:00 p.m. de la tarde?** R/ Lo desconozco, porque yo no formaba parte del Comité de Adjudicación.- 22)**¿Por qué el contrato de Adolfo Brizuela no habla de que es por alquiler de Maquinaria?** R/ Lo desconozco.- **Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** Sí, que realmente yo no tuve nada que ver con la administración, adjudicación y ejecución de los proyectos, esos procedimientos eran administrativos”. **Ver Anexo No. 58**

El Ingeniero **Everson Geovanni Jesús Álvarez Zelaya**, en declaración jurada del 08 de noviembre de 2011, nos manifestó lo siguiente:”3) **Cual era su cargo en el Programas de**

Limpieza y Ornamentación de Ciudades? R/ Era el Jefe de mantenimiento y limpieza y aseo de Tegucigalpa. **6) ¿cuáles fueron sus funciones?** R/ yo tenía al mando a otros ingenieros, para los programas de limpieza de varias colonias. Para la limpieza se contrataba personal de la misma colonia, No se hizo ninguna obra de construcción. **7) ¿Cuál fue el procedimiento utilizado para la realización de obra de limpieza, acarreo y embaulado de ríos?** R/ por medio de la directiva del patronato o persona líder de la comunidad o de las fuerzas vivas, se contrataban los jornales, trabajo de embaulamiento no existieron. **8) ¿fue coordinador de las obras de limpieza dragados de quebradas ríos a nivel nacional o solo de Tegucigalpa?** R/ Solo en Tegucigalpa y solo obras de limpieza y chapeo **12) usted firmaba las actas de recepción final obras de limpieza de ríos, quebradas, embaulamientos?** R/ no firme actas de recepción porque solo existieron proyectos de limpieza. **15) Conoció personalmente a los contratistas que realizaron las obras de limpieza de ríos, quebradas y embaulamientos en barrios y colonias?** R/ en realidad a los contratistas no, pero el señor Freije era el encargado de la logística del programa. **18 ¿conoce usted a Ricardo Freije? ¿Qué relación tenía con el programa?** R/ el señor Freije era quien proporcionaba, herramientas, las volquetas y las retroexcavadoras, que eran solicitadas al Lic. Héctor Bardales quien nos manifestaba que nos entendiéramos con el señor Freije, él era a quien debíamos solicitar todo el apoyo, herramientas, vehículos, hasta el combustible”. **Ver Anexo No. 59**

El señor **Salvador Inestroza Fiallos** en declaración jurada del 03 de noviembre de 2011, manifestó lo siguiente: “**1)¿Cuándo Ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?**- **2 ¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Primero como coordinador en el Área de Reforestación de parques y bulevares y posteriormente como Coordinador Nacional de Proyectos.- **6) Quién realizó las bases para contratar a los ejecutores de obras a nivel nacional?** R/ Había un departamento de Ingeniería que lo coordinaba, pero quien tomaba al final la decisión y el visto bueno para la contratación era el Sr. Héctor Bardales.- **7) ¿Se realizaron las invitaciones a ofertar para la ejecución de las obras? Porque medios?** R/No lo recuerdo.- **8)¿Por qué la invitación a ofertar tiene fecha 28 de octubre a las 4:00 p.m. de la tarde y la adjudicación se realizó el día 28 de Octubre 2009 a las 2:00 p.m. de la tarde, Ejemplo: Adolfo Brizuela?** R/ Honestamente creo que se hizo por algún error, no se realizó este procedimiento por dar alguna ventaja a alguien.- **10) ¿Supervisó usted las obras?** R/ Honestamente mi supervisión mayormente era aquí en Tegucigalpa, solamente fui una vez a Trujillo.- **12) ¿Hay informes de ejecución y supervisión de estas obras?** R/ Si existen informes los que enviaban cada uno de los representantes de las Regionales, los mismos eran enviados al Sr. Bardales, ocasionalmente con copia a mi persona.- **14) ¿Qué tipo de obras se realizaron a nivel Zona Centro, como ser en Comayagüela, Tegucigalpa y regionalmente?** R/ Se reforestó la zona del Boulevard Fuerzas Armadas hasta salida carretera a Danli, se pintaron puentes (4) carrizal, los dos de la entrada a la Colonia San Francisco y el otro es el peatonal a inmediaciones de la Colonia Venezuela, se apoyaron a varias Escuelas restaurándoles las canchas de básquetbol y se restauró el parque de la Colonia Los Robles, también se restauró la Plaza que es en Honor a Don Pepe Barroso, se pintó el puente que da acceso a la Colonia Las Colinas y también los puentes que se encuentran en Plaza Miraflores, entre otras.- **25)¿Cuál fue el procedimiento utilizado para la realización de obras de limpieza, acarreo y embaulamiento?** R/ En primer lugar era identificar la zona donde se iba a realizar el trabajo, luego ubicábamos y contratábamos las personas para que realizaran dicho trabajo.- **26)¿Conoció personalmente a los contratistas que realizaron las obras de Limpieza de ríos, calles en barrios y colonias?** R/ No, quien los conocía personalmente era el Sr. Héctor Bardales quien era incluso el que elegía a quien se le iba a adjudicar el proyecto.- **27)¿En los contratos se estableció los términos de dragados, limpieza y acarreo; sin embargo, los Contratistas afirman que ellos solamente procedieron a alquilar las volquetas para acarreo de basura y no realizaron ningún dragado ni limpieza, Por qué?** R/Desconozco la

supervisión del procedimiento en esas zonas, ya que no participé en ellas.- **28. ¿Los Contratos fueron firmados en las oficinas del Despacho Presidencial?** R/Lo desconozco, eso lo manejó el Sr. Héctor Bardales.- **29 ¿Por qué los Contratistas dicen que ellos nunca estuvieron en las oficinas del despacho firmando dicho contratos sino que se firmaron en el Metromall y fueron llevados por el Sr. Ricardo Freijer y entregados al Señor Jaime Borjas y Adolfo Brizuela?** R/ Lo desconozco.- **30 ¿Durante el período de su gestión, autorizó usted que se realizaran Sub-contrataciones para que se realizaran proyectos de dragado, limpieza y acarreo?** R/No lo autoricé.- **31¿Conoce usted al Señor Adolfo Brizuela?** R/No lo conocí ni lo conozco.- **32¿Por qué los Contratistas dicen que ellos fueron subcontratados por el Señor Adolfo Brizuela?** R/Lo ignoro.- **33¿Porque razón el señor Adolfo Brizuela afirma que fue contratado por el señor Ricardo Freijer?** R/ Lo ignoro.- **34¿Conoce usted al Señor Ricardo Freijer? ¿Trabajó para el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Él llegaba con alguna frecuencia al Programa para hablar con el Sr. Héctor Bardales, pero no fue ni mi amigo ni lo traté cercanamente. **35¿Algunos Contratistas del PLOC afirmaron que fueron contratados por Adolfo Brizuela, pero él manifestó que no tuvo relación con ningún funcionario del Programa, solo con Ricardo Freijer?** R/Lo ignoro.- **36¿Los Contratistas manifiestan que los contratos no se firmaron en las oficinas del Programa si no en el Metromall? ¿Qué opina al respecto?** R/Lo ignoro, pero yo creo que fue incorrecto.- **37¿Por qué los contratistas no realizaron las obras según lo estipulado en los contratos?** R/Lo ignoro.- **38¿Por qué razón los contratistas fueron enviados a aperturar cuentas en Banco Ficohsa, y a los tres días los mandaron a retirar esos fondos y depositarlos en la cuenta de Unicom?** R/Lo ignoro también.- **39¿Porque la Señora Francis Rodríguez administradora dice que usted fue el que manejó los proyectos de limpieza?** R/ No sé porque la Sra. Francis Rodríguez mencionó eso, ya que dichos proyectos eran adjudicados y aprobados por instrucciones del Sr. Héctor Bardales directamente.- **40¿Qué funcionarios del Programa, estaban involucrados en el estudio, análisis y revisión de ofertas de los proyectos?** R/ El funcionario que yo sé que revisaba los proyectos era el Lic. Bardales y quien indicaba a quien se le iba a adjudicar los proyectos también.- **41¿Por qué el Licenciado Fredy Casaña no firmó las actas de adjudicación de los proyectos?** R/Lo ignoro.- **Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** Sí, quiero aclarar que yo no participé en los pagos de contratos ni en las firmas, tampoco en las contrataciones, o sea que yo no tuve que ver con ningún trámite administrativo, simplemente y ocasionalmente supervisé algunos de los proyectos ya que las órdenes en la ejecución de estos proyectos emanaban del Director del Proyecto el Lic. Héctor Bardales”. **Ver Anexo No. 60**

Declaración jurada tomada a Ricardo Freije Robles Proveedor del PLOC.

El señor **Ricardo Freije Robles**, en declaración jurada del 08 de noviembre de 2011 manifestó lo siguiente: “1.- **¿Quiénes son los dueños o propietarios de UNICOM?** R/ Mi persona y mis hijos. 2.- **¿Tiene escritura de constitución? Puede proporcionar fotocopia.**- R/ Si hay escritura de constitución, de la cual puedo proporcionar fotocopia dentro de siete días hábiles a partir de la fecha 08 de noviembre del 2011.- **3.-¿Desde qué fecha opera UNICOM como Empresa?** R/ Desde el año 1997-1998 aproximadamente.- **4.- ¿Cuál es el giro de la empresa UNICOM?** R/ Inicio como venta de servicios de comunicaciones y se extendió al área comercial en general.- **5.- ¿Nos puede dar la dirección completa y exacta donde está ubicada Unicom?** R/No tiene dirección exacta por ya no existe, dejó de existir hasta el mes de agosto 2011 pero estaba ubicada en la Colonia Palmira, por donde quedaba el antiguo local del Ministerio Público y anteriormente a esta fecha estuvimos ubicados contiguo a Graficentro Editores.- **6.- ¿Por qué no se puede ubicar en las direcciones que aparecen en las facturas extendidas por UNICOM?** R/Porque ya no existe.-**7.- ¿Por qué la dirección de la factura que se le muestra, es diferente a la reportada en el estado de cuenta bancario?** R/ Porque cuando aperturé esa cuenta en el año 2001 - 2002, estábamos

en esa dirección en Col. Payaqui.- **8.- ¿UNICOM está registrada en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, o en Oncae?** R/ Si está registrada en la Dirección Ejecutiva de Ingresos pero no en la ONCAE.- **9.- ¿En qué Cámara de Comercio se encuentra registrada UNICOM?** R/ En la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **10.- ¿Cuenta con permiso de operación por parte de la alcaldía municipal en donde está ubicada?** R/ En su oportunidad si lo tuve, pero como ya no existe ya no.- **11.- ¿Qué relación tenía UNICOM con el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/ Participamos en algunas ventas que se le hizo al Despacho Presidencial.- **12.- ¿Quién lo contactó para ofrecer materiales y suministros?** R/ En ese momento todo mundo se daba cuenta de ese Programa, lo que pasa es que ese año era año político y yo llegaba al edificio y me enteré de ese programa y yo ofrecí mis servicios.- **13.- ¿Participó en procesos de licitación pública o privada con la Secretaría del Despacho Presidencial?** R/ No.- **23. ¿Con qué funcionarios del programa tenía usted relación?** R/ Yo trataba allí con Compras con una Licda. Francis Rodríguez que ella era la persona encargada de tramitar mis pagos, con quien mantenía la relación comercial como enlace con el programa. **24. ¿Desarrolló usted proyectos de limpieza de ríos y quebradas para el programa en el Distrito Central?** R/ No. **25. ¿Quién lo contrató?** R/ Nadie. **26. ¿Sirvió usted de enlace entre el programa y los contratistas que realizaron obras de limpieza para el programa?** R/ No. **27. ¿Quién era el funcionario del programa con quien usted se entendía sobre estos trabajos?** R/ con nadie ya que no participe en estos proyectos.- **28 ¿Conoce al Sr. Héctor Maximiliano Bardales?** R/ Si lo conozco, así como también conozco al señor Ricardo Arias Brito. **28. ¿Conoce a los señores Adolfo Brizuela y Jaime Borjas?** R/ No. **29 ¿Fueron empleados suyos y que relación tenían con las obras antes mencionadas?** R/ no eran empleados míos y no sé qué obras realizaron. **30 ¿Porque razón usted llevó los contratos al Centro Comercial Metro Mall para que los contratistas mencionados a continuación: Marco Tulio Flores Méndez, Juan María Maldonado, Jaime Fernando Borjas, Geovanny Alcides Salinas, Carlos Armando Durón Cubas, Adolfo Brizuela Maradiaga, Juan Ramón Zúniga Menjivar, Porfirio Zuniga Menjivar, Reinaldo David Betancourt Cruz, Leo Dan Lazo, Rosalinda Gómez Lagos, Víctor Javier Borjas Lagos, Manuel de Jesús Ponce Ordoñez, firmaran los mismos?** R/ yo no he manipulado ningún tipo de contratos, todos los contratos en los lugares que he tratado los manipula Legal, hago énfasis que no he manipulado ningún contrato a ninguna de las personas antes mencionadas.- **31.- ¿Por qué los contratistas fueron subcontratados por los señores Adolfo Brizuela y Jaime Borjas?** R/ No lo sé.- **32.- ¿Los contratistas le alquilaron sus volquetas a usted para acarreo de materiales?** R/ No.- **33.- ¿Por qué razón el Sr. Adolfo Brizuela les cancelaba en efectivo a los contratistas el pago del alquiler de sus volquetas con dinero que usted le proporcionaba?** R/ No lo sé, yo mis pagos los realizo por medio de cheques y no emití ningún cheque a nombre de ese Señor.- **34.- ¿Usted dio instrucciones a los contratistas de aperturar una cuenta de banco en Ficohsa para que se depositaran los cheques de pago recibidos de la Secretaría del Despacho Presidencial?** R/ No.- **35.- ¿Por qué los contratistas posteriormente retiraron fondos de sus cuentas y las depositaron en la cuenta bancaria N° 15-101-13719 en Banco Ficohsa a nombre de UNICOM, S.A. de CV? Qué puede decir de estos depósitos que se le ponen a su vista y que aparecen a favor de la cuenta de UNICOM?** R/ Yo hago otras transacciones con el gobierno, no solamente con ese programa, hay mucha gente que nos deposita directamente a nuestra cuenta el pago de lo que vendemos, de igual manera nosotros cuando hacemos algún pago lo realizamos por Interbanca y demostrable.- **36.- ¿Cómo puede justificar los depósitos en la cuenta N° 15-101-13719 a nombre de UNICOM SA. DE CV por L 340,600.00, L 299,000.00, L 572,600.00, L 314,800.00 y L 326,600.00 el 08 de diciembre de 2009 y L 461,000.00, L 385,800.00, L 276,500.00, L 967,150.00, L 617,900.00, L 1,057,550.00, L 1,290,350.00 en fecha 09 de diciembre de 2009?** R/ Esos depósitos que están en mi cuenta que no tienen nada que ver con ese Programa, yo justificaré con documentación la próxima semana.- **37. ¿A quién le efectuó la transferencia bancaria por L 4,000,000.00 en fecha 10 de diciembre de 2009 y que se le**

pone a la vista? R/ Puede ser que haya comprado dólares porque yo importo también, documentación que proporcionaré la próxima semana”. **Ver Anexo No. 61**

Comentario del Auditor

El señor Ricardo Freije no proporcionó la documentación ofrecida en la declaración jurada y, que soporta la transferencia bancaria por la cantidad de L.4,000,000.00.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS (L. 9,853,921.00)**, por obras pagadas y no ejecutadas.

HECHO NO. 2

LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFICA EL PAGO POR LAS COMPRAS EJECUTADAS A LA FERRETERÍA LA CONSTRUCTORA NO COINCIDEN CON LAS FACTURAS Y RECIBOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA EMPRESA.

Al revisar la documentación que soporta las erogaciones de la cuenta No. 11101-01-000805-0 del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC), se comprobó que se efectuaron compras a Ferretería La Constructora por el monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.3,552,218.60)**, mediante cheques que fueron depositados en la cuenta No. 0013-135-0000117 abierta en Banco FICOHSA a nombre de Ferretería La Constructora Tegucigalpa, según los endosos de los mismos. **Ver Anexo No. 62**

Las facturas y recibos adjuntos a cada cheque, tienen el siguiente membrete: “Ferretería La Constructora S de R.L. de C.V, la que vende más barato, Email: ferreterialaconstructora@yahoo.es, San Pedro Sula, Honduras, CA Tel. 556-60-00 Telefax: 555-35-71, RTN 080119006041190. Estas facturas no tienen código de producto, código y nombre del vendedor, todas las facturas, recibos y cotizaciones tienen el sello de Ferretería La Constructora Tegucigalpa y firma similar a la usada por el señor Geovany Josué Andino, Gerente General de este comercio.

Se investigó en la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) a quien pertenece el número de teléfono 556-60-00 que se encuentra en el membrete de las facturas y cotizaciones, informándonos el Magister Romeo Vásquez Velásquez Gerente General de Hondutel mediante nota de fecha 27 de enero de 2012 que pertenece a la Agencia La Mundial ubicada en San Pedro Sula. Asimismo la Licenciada Tatiana Hernández de la Dirección Administrativa, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2011 nos comunicó que la Ferretería La Constructora no se encuentra registrada en el Departamento de Contribuyentes de esta ciudad. Igualmente el licenciado Mario Perdomo, Director Técnico de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, informó en nota de fecha 08 de febrero de 2012 que esta empresa no se encuentra registrada en sus archivos. El ingeniero Enrique Castellón, Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en nota de fecha 01 de diciembre de 2011 confirmó que el Registro Tributario Nacional número 080119006041190 que se encuentra en el membrete de las facturas pertenece a la Ferretería La Constructora de Tegucigalpa y que no existe en San Pedro Sula. **Ver Anexo No. 63**

Para corroborar la veracidad de las facturas y recibos adjuntos a los cheques, se tomó declaración jurada el 02 de noviembre de 2011 al señor **Geovanny Josué Andino Godoy**, Gerente General de Ferretería La Constructora, quien manifestó lo siguiente: **.-4.- ¿Las facturas que emitió su empresa a la Secretaría del Despacho Presidencial durante el**

año 2009, cuentan con el logotipo, dirección, RTN y teléfono? R/ Todo contienen toda esa documentación.- **5 Se le muestra la siguientes facturas originales emitidas por la Ferretería la Constructora?** R/ Estas facturas no son las facturas que emití ni tampoco son mis firmas, ni los sellos que aparecen consignados son de mi empresa, estas son otras.- **6.- ¿Su empresas tiene sucursal en San Pedro Sula, cual es la dirección exacta?** R/ No, no tenemos sucursales en SPS. **9-¿Con que personas se contactó en la Secretaria del Despacho Presidencial, para ofrecer sus productos?** R/ solamente con el Ingeniero Freijer - **13 ¿cómo recibía los pagos, en efectivo o mediante cheque? ¿Los cheques recibidos los depositó en la cuenta No. 13-135-117?** R/Los pagos los recibía mediante cheques y los mismos fueron depositados en esa cuenta.” **Ver Anexo No. 64**

El señor Geovanny Josué Andino Godoy, Gerente General de la Ferretería la Constructora mediante oficio sin número remitido al Tribunal el 22 de marzo de 2012, informó lo siguiente: “en respuesta a su solicitud de suministrar las copias de las facturas de compras del programa de limpieza y ornamentación de Ciudades le estoy enviando las mismas con esta nota, y también sobre la solicitud de proporcionar los comprobantes de entrega esas no se pueden proporcionar porque las compras fueron estrictamente de contado y cuando eso sucede al cliente no se le exige que firme las facturas, eso solo se da en el caso de las facturas de crédito y en el caso específico todo fue de contado por tal razón no firman las facturas.” El detalle de las facturas presentadas por el Señor Andino, se detallan en el **Anexo No. 65**

Al revisar la copia de las facturas remitidas por el señor Geovanny Josué Andino Godoy Gerente General de la Ferretería la Constructora, se evidenció lo siguiente:

- El membrete de las facturas indica lo siguiente: Ferretería la Constructora S.de.R.L. de C.V, La que más barato vende, con Email: ferreterialaconstructora@yahoo.es, Tegucigalpa Honduras C.A, Teléfono 2213-7212, Telefax 2255-3571, RTN 080119006041190.
- Estas facturas detallan el código del producto, y también el nombre del vendedor Geovanny y código 56874 y las mismas suman la cantidad de L5,126,264.83.
- El valor de los cheques emitidos no concuerda con el valor de las facturas proporcionadas por la Ferretería La Constructora Tegucigalpa y verificadas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, verificar en los libros de ventas de Ferretería La Constructora, si efectivamente habían emitido las facturas remitidas por el señor Andino al Tribunal Superior de Cuentas, obteniendo mediante oficio/DEI/DF/035/2012 del 26 de junio 2012 suscrito por Rosa Amelia Rivera, Jefe del Departamento de Fiscalización informó lo siguiente: “que realizaron auditoria puntual y que las facturas emitidas al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC) se encuentran registradas en su totalidad en la contabilidad del contribuyente Ferretería La constructora.

El monto total de las 21 facturas suma un valor de L. 4,576,973.60 sin embargo al momento de documentar el pago de las mismas solo se encuentran cheques emitidos por el Banco Central de Honduras por un valor de L. 821,502.00 los cuales no especifican a que monto de factura corresponde quedando pendiente de documentar un valor de Lps. 3,755,471.60, que el contribuyente no logro sustentar” **Ver Anexo No. 66**

Determinado que la documentación que soportan y justifican el pago a la Ferretería la Constructora no coinciden con las facturas y recibos que se encuentran registradas en la empresa.

Con el fin de determinar la forma de ingreso y distribución de los materiales adquiridos a Ferretería La Constructora mediante los cheques pagados a esa empresa, se le tomó

declaración jurada en fecha 30 de noviembre de 2011 al señor **Aarón Rafael Medina Rico**, quien fungió como Jefe de Bodega del PLOC, quien informó lo siguiente: **“1) ¿Cuándo ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/En los primeros días de Octubre del 2009.- **2) ¿En qué fecha se retiró y dejó de laborar en el Programa?** R/A finales de Enero del 2010.- **3) ¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Yo inicié como jornalero, pero después me mandaron un memorando haciendo el cambio en mi puesto ya como a partir del mes de noviembre aproximadamente, pero realmente no fungía como tal porque había un Señor encargado de la Bodega, pero como él no llegaba temprano y yo sí, entonces me encargaban del trabajo de él pero él siempre estuvo conmigo realizando el trabajo.- **4) ¿Presentó Declaración Jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas?** R/ No, nadie me dijo nada de eso.- **5) ¿Presentó caución?** R/No, ni sé que es eso.- **6) ¿Cuáles eran sus funciones?** R/ Recibir, despachar y custodiar las herramientas y equipo que se utilizaban en el proyecto.- **7) ¿Quién era su jefe inmediato?** R/El Ingeniero Everson y el Ingeniero Karim eran los jefes, ellos eran los que daban las instrucciones del trabajo a realizar.- **8) ¿Cuál era el procedimiento para la adquisición de materiales de construcción y del mobiliario y equipo de oficina?** R/No lo sé, yo solo los recibía y firmaba el listado como acuse de recibo, pero no me dejaban copia de ese documento, lo que yo hacía era que anotaba en una libreta ese material como respaldo para mi.- **9) ¿Quién era el jefe de compras?** R/Ni idea, no lo sé.- **10) ¿Qué relación laboral tenía con la señora Nancy Gradiz?** R/Ninguna, no se quienes.- **11) ¿Qué relación laboral tenía con la señora Francis Rodríguez?** R/Ninguna, no la conozco.- **12) Mencione que tipo de materiales, mobiliario o equipo tenía a su cargo.** R/Habían carretas, piochas, palas, limas, computadoras, había una soldadora, escaleras, escritorios, azadones, habían como 4 motosierras, habían unas máquinas que les llaman chanchas, habían conos, chalecos, cámaras fotográficas, podadoras, cortadora de césped, machetes, tambos para gasolina, barriles, pintura para puentes, rastrillos, brochas, rodos y megáfonos.- **13) Mencione el lugar o lugares donde estaban ubicadas las bodegas del programa.**- R/ Inicialmente fue en el parqueo de Tránsito de la Kennedy, posteriormente en un Edificio por las Lomas del Guijarro y por último en el anillo periférico a la par de Aceyco.- **14)¿Cuáles eran las medidas de seguridad que se tenían en las bodegas?** R/En tránsito no había ninguna, porque de hecho nos comentaban que hacían falta material, en Las Lomas tampoco había seguridad, a la par de Aceyco tampoco había seguridad, se contrató un vigilante hasta cuando hubo un robo de materiales, antes de navidad.- **15) Mencione el nombre de las personas que tenían acceso a las bodegas.**- R/El Ingeniero Everson, el Ingeniero Karim y mi persona.- **16) ¿Recibía usted personalmente las herramientas o mobiliario comprado?** R/Si, yo las recibía personalmente.- **17) ¿Recibía usted la documentación directamente de los proveedores?** R/No, yo no recibía ninguna documentación, lo único que yo firmaba era un listado que ellos llevaban pero yo solo lo firmaba y ellos se lo llevaban y no me dejaban ni copia, la documentación que ustedes me muestran ahora, era elaborada en el Despacho y me lo llevaban posteriormente solo para que lo firmara.- **18)¿Por qué no aparece su firma como recibido en las facturas de los proveedores que se le ponen a la vista y que aparecen sin número por ejemplo de Difensa Industrial y Facturas de Unicom con No.2945,3010,3014 y de la Ferretería La Constructora con No. 01240?** R/ Porque a mí lo que me entregaban las personas que me llevaban los materiales eran como unos listados y no facturas, los cuales yo firmaba al recibimiento del material después de cotejarlo, nunca me llevaron facturas.- **19) ¿Qué documentación firmaba al momento de recibir las herramientas o mobiliario?** R/ La orden que llevaba el chofer como en forma de listado impreso, sin membrete, o sea como un detalle de todo lo que se entregaba.- **20) ¿Quién era el encargado de entregárselo?** R/El chofer del camión que entregaba las herramientas y materiales.- **21) ¿Firmó usted las actas de recepción que se le muestran?** R/Si, yo los firmaba, pero esos me los llevaban posteriormente al recibimiento de los materiales, por parte de la Oficina del Despacho, pero las computadoras que aparecen en el documento no ingresaron por bodega, ya que estaban

instaladas en el Plantel de Las Lomas.- **22) ¿Llevaba un Kardex para el control de inventarios (entradas y salidas)?** R/No, solo un control que yo llevaba en una libreta.- **23) ¿Realizaba inventarios de las herramientas y/o mobiliario?** R/Si, yo lo hacía juntamente con el personal de la Secretaría del Despacho.- **24) ¿Se hacían requisiciones para la salida de herramientas y/o mobiliario?** R/No, solamente anotaba en mi libreta cuanto entregaba a cada cuadrilla, quienes a su vez me firmaban de recibido el material.- **25) ¿Quién las autorizaba?** R/ El ingeniero Everson lo autorizaba.- **26) Mencione cual era el procedimiento para la salida de los materiales de la bodega?**- R/Inicialmente el Ingeniero Everson me indicaba que le entregara a cada cuadrilla los materiales, y cada cuadrilla me decía que era lo que necesitaban y yo lo anotaba en mi libreta para mi control y les entregaba.- **27) ¿Qué documentos le firmaban las personas que recibían los materiales?** R/En mi libreta me firmaban como acuse de recibo.- **28) ¿A quién le remitía los documentos de recepción de los materiales?** R/A nadie, porque más bien a mí me los llevaban para que los firmara.- **29) ¿Enviaba usted herramientas y/o mobiliario a Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula?** R/Si salieron unas piochas y unas palas pero eran para un Pueblo cercano de la ciudad de Tegucigalpa, una Ingeniera que no recuerdo el nombre se las llevó, pero de San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán no estoy enterado que haya salido algo.- **30) ¿Cómo era el procedimiento para enviar herramientas y/o mobiliario a las regionales?** R/ De la bodega que yo resguardaba yo no mandé nada a las regionales.- **31) ¿Quién le ordenaba el envío?** R/Nadie porque no hubo envío.- **32) ¿Sabe usted dónde se encuentran ubicados los proveedores UNICOM, Ferretería la Constructora y Disferrsa?** Puede darnos la dirección exacta.- R/Solo la Ferretería La Constructora sé que se encuentra en el Anillo Periférico, por el Hato de En medio, de los demás no sé dónde se encuentran ubicados.- **33) ¿Quién era el contacto en las Ferreterías Disferrsa, Unicom, Ferretería La Constructora?** R/No lo sé porque yo no tuve contactos con ellos, solamente con el que tenía contacto era con el Señor que me iba a dejar los materiales.- **34) ¿Por qué la denuncia del robo de equipo y materiales se interpuso un mes después del mismo?** R/ El día lunes que llegué a mi trabajo y vi que la puerta principal había sido violentada, yo personalmente iba a interponer la denuncia del robo, pero el Ingeniero Everson me dijo que esperara que tenía que llamar a la Secretaría para ver como se hacía, luego por instrucciones de la Secretaría no me permitieron ir a interponer la denuncia ese día porque querían hacer primero un inventario de todo el material, posteriormente me llevaron un listado de los materiales que supuestamente se habían robado, para que yo fuera a realizar la denuncia, pero esto fue un mes después.- **35) ¿Por órdenes de quién?** R/Por el Ingeniero Everson.- **Tiene algo más que agregar a la presente declaración?** SI, que yo solamente fui encargado de la Bodega pero nunca recibí ninguna factura al recibir los implementos y materiales, mis jefes inmediatos eran los Ingenieros Everson y Karim y yo recibía instrucciones de ellos dos, todo lo que yo hacía eran con instrucciones precisas de ellos” **Ver Anexo No. 67.**

Incumpliendo lo establecido en:

CÓDIGO PENAL.

ARTÍCULO 240. Comete el delito de estafa quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho, propio o ajeno.

ARTÍCULO 242 Incurrirá en las penas del artículo anterior 1)...,2)...3)... 4) Quien en perjuicio de otro, otorgue contratos simulados o falsos recibos.

ARTÍCULO 284. Será sancionado con reclusión de tres a nueve años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes:

1)...., 2)...., 3)...., 4)....,5)....,6....,

7) Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.

8) Intercalando indebidamente cualquier escritura en un protocolo, registro o libro oficial.

ARTÍCULO 374 El funcionario o empleado público que directamente o por medio de otra personan, o por actos simulados, se interese, con ánimo de lucro personal, en cualquier contrato u operación en que estuviera participando por razón de su cargo, será sancionado con reclusión de tres (3) a seis (6) años e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

ARTÍCULO 31.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes:

1....,2..,

3. Conocer de las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa civil o penal y darles el curso legal correspondiente.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

ARTÍCULO 121 DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. Son sujetos de responsabilidad penal. De acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el estado y todas sus instituciones, y en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

Declaraciones juradas tomadas a ex funcionarios del PLOC.

El señor **Héctor Maximiliano Bardales Salinas**, en declaración jurada del 09 de noviembre de 2011 nos manifestó lo siguiente: **“1.- ¿Cuándo ingresó a laborar al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Bueno el programa se inició el 03 de Octubre, pero yo inicié 15 días antes de inaugurarlo, exactamente el 17 de Septiembre, me nombraron como Director General del Programa.- **2.-¿En qué fecha fue cancelado de su cargo?** R/ El programa finalizó el 26 de enero del 2010 y en esa misma fecha concluyó mi acuerdo.- **3.- ¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades?** R/Director General del Programa.- **5.- ¿Quién era su jefe inmediato?** R/ El Señor Ministro Rafael Pineda Ponce.- **6.- ¿Cuáles fueron sus funciones?** R/ Principalmente el programa estaba dirigido a dar empleos masivos y obviamente mi cargo era para supervisar que dicho programa se llevará a cabo.- **7.- ¿Cuál era el procedimiento utilizado para la adquisición de materiales de construcción, herramientas y del mobiliario y equipo de oficina?** R/Las instrucciones que dimos eran de acuerdo a lo que establece la Ley, todo era mediante cotización, luego se seleccionaba el mejor cotizador y luego se realizaban las compras por contratos menores a L. 800,0000.00, todo este procedimiento lo manejaba el Departamento de Administración ya que eran ellos los encargados de esta gestión, y obviamente como Director yo firmaba las ordenes de esas compras.- **8.-¿Porque razón las cotizaciones de los proveedores no cuentan con direcciones exactas y teléfonos?** R/Como lo dije antes

teníamos un equipo de trabajo quienes eran los encargados de revisar toda esa documentación, principalmente la Administradora de nombre Francis Rodríguez, a mí solo me pasaban los bultos de documentación para firmarlos y se me hacía imposible revisar esos detalles.- **9.-¿Cómo se efectuaban las compras (contado, crédito)?** R/Obviamente tenían que ser al crédito porque los desembolsos los hacían parciales, para la inauguración del programa tuvimos que trabajar con un préstamo que nos lo otorgó COFIN, ya que no había sido autorizado el presupuesto.- **10.- ¿Realizó el procedimiento de licitación pública o privada para las compras de materiales de construcción, herramientas y del mobiliario y equipo de oficina?** R/No lo recuerdo, pero creo que licitaciones no hubo.- **12.- ¿Usted seleccionaba los proveedores? ¿De qué manera?** R/No, nunca seleccioné proveedores, nunca tuve contactos con los proveedores, la Administradora era la persona encargada de esos procesos.- **13.Se recibían las compras con facturas originales de los proveedores?** R/ Asumo que sí, yo no podía revisar tanta documentación, se me hacía imposible revisar uno por uno ya que eran demasiados, ya que habían proyectos por todo el país, además había todo un equipo de técnicos y facilitadores los cuales eran ellos obviamente los que tenían definido lo que tenían que revisar, luego todo ese papeleo pasaba a Administración y a su vez pasaban para mi firma.- **14.- ¿Por qué solo se compraba a las empresas UNICOM, Ferretería La Constructora y Difersa?** R/Me imagino que eran los que cotizaban más bajo, como le dije la Administradora era la que se encargaba de eso, yo nunca tuve contactos con ningún proveedor.- **15.- La Ferretería La Constructora con dirección en San Pedro Sula y con teléfono 2556-60-00 ¿es la misma que se encuentra ubicada en la Colonia Hato de Enmedio en el anillo periférico?** R/No lo sé.- **16.- ¿Por qué las facturas que le mostramos y que pertenecen a la Ferretería La Constructora no son las que utiliza ese negocio ubicado en Colonia Hato de Enmedio de esta ciudad?** R/Vuelvo al tema anterior, no puedo dar detalles de estas facturas porque yo no manejé esa documentación, era la Administradora.- **17. ¿Por qué se adjuntaron a los pagos facturas de Ferretería La Constructora con dirección y teléfono de San Pedro Sula, si esa empresa no tiene sucursales en esa ciudad?** R/ Desconozco esa situación.- **17.-¿Ordenó usted sustituir de la documentación de los pagos, las facturas extendidas por la Ferretería La Constructora por las que se le muestran y que tienen dirección y teléfono de San Pedro Sula?** R/ Por supuesto que no” **Ver Anexo No. 68**

La señora **Franci Yamilet Rodríguez Méndez**, en declaración jurada tomada el 01 de noviembre de 2011 manifestó lo siguiente: **“3.- ¿Cuál era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de ciudades?** R/ Era como Administradora General del Programa.- **5.- ¿Quién era su jefe inmediato?** R/ El Sr. Héctor Bardales, Director del Programa.- **6.- ¿Cuáles eran sus funciones?** R/ En el contrato estaban estipuladas varias de mis funciones, las cuales no desarrollé, porque el Sr. Bardales me limitaba a firmar órdenes de compra y pago, y pagarle a los jornales después de la campaña de limpieza.- **7.- Explíquenos cuál era el procedimiento para la adquisición de materiales, suministros, mobiliario y equipo de oficina.**- R/ Cuando se inició el Programa el Lic. Bardales, no sé si ya conocía al Ing. Ricardo Freijer Robles, quien ofreció dar al crédito las primeras compras de bienes de las herramientas a utilizar como ser guantes, piochas, rastrillos, machetes, palas, etc., no se hizo ningún procedimiento de adquisición ya que todo el procedimiento se hizo en dos días, ya que el Lic. Bardales dijo que él sabía hacer sus negocios.- Las primeras compras de materiales se hicieron a la Empresa UNICOM y otras que se realizaron posteriormente a la Empresa SERCOM.- **9.- ¿Por qué razón las cotizaciones y que ponemos a su vista, de los proveedores no cuentan con las direcciones exactas y números de teléfonos?** R/ Esta documentación no es la original, no eran las que yo tuve en mi poder ni son las que yo firmé, estas nunca las vi y aparecen firmadas por la Sra. Nancy Gradiz y ella no tenía autorización para hacerlo.- **10.- ¿Usted seleccionaba los proveedores?** R/ No, quien lo hacía era el Sr. Héctor Bardales.- **11.- ¿Porque no están las facturas originales de las Empresas UNICOM, Ferretería La Constructora y Difersa?** R/ Eso tiene que

preguntárselo a los Señores Héctor Bardales, Héctor Galindo, Suyapa Hernández, ya que el Sr. Héctor Bardales en fecha 15 de diciembre nos llamó a reunión junto con los Ingenieros Supervisores de los operativos de limpieza, la Secretaria Iris Patricia Zaldívar, Salvador Inestroza quien era el Jefe de Proyectos y el Sr. Mario Cruz quien era el Jefe de Bienes para comunicarnos que iba a cambiar toda la papelería de las compras que se habían realizado, ya que todos los precios estaban sobrevalorados o sea se iban a hacer nuevas facturas con valores reales pero duplicando el inventario por cada unidad.- **12.¿Realizó licitaciones públicas o privadas para efectuar las compras de materiales y suministros?** R/ No se realizó ningún proceso de licitación.- **13. ¿Por qué solo le compraban a la empresa UNICOM, Ferretería la Constructora y Difersa?** R/Porque el Señor Bardales era quien indicaba y autorizaba las compras y nos decía quiénes eran los proveedores, yo no participé en ningún proceso de compras ni adquisiciones, ni contrataciones de obras.- **14.- ¿La ferretería la Constructora, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, es sucursal de la que está localizada en la Colonia Hato de Enmedio de la ciudad de Tegucigalpa MDC?** R/ Desconozco porque quien hacía los procesos de compra era el Sr. Bardales junto con el Administrador de SPS.- **15.- ¿Dónde se encuentran ubicadas Las Empresas UNICOM, Ferretería la Constructora y Difersa, Puede darnos las direcciones exactas?** R/ UNICOM y DIFERSA lo desconozco, Ferretería La Constructora si tenía entendido que está ubicada en el anillo periférico, a inmediaciones de la Colonia Hato de Enmedio.- **16.- ¿Era usted el contacto para las compra de herramientas?** R/ El contacto era el Sr. Héctor Bardales y el Sr. Ricardo Freijer.- **17¿cómo se realizaba la distribución de las herramientas?** R/ Las que llegaron a Tegucigalpa, que fue las que yo vi, llegaron al Despacho de la Presidencia, se revisaron y se contaban por el jefe de almacén quien era el encargado de entregarlas a los supervisores de los operativos, quienes al final del día las devolvían.”**Ver Anexo No. 69**

El señor **Oscar Adeldo Tabora** en Declaración Jurada del 11 de noviembre de 2011, Cual era su cargo en el Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades? R/ Ingrese como encargado de compras **4. ¿Cuáles eran sus funciones?** R/ básicamente las cotizaciones, la emisiones de órdenes de compra, y de pago.- ¿Cuál era el procedimiento para la adquisición de materiales de construcción y del mobiliario de equipo de oficina? R/ Mediante los procedimientos de cotización, la elaboración de resúmenes de cotizaciones que llevaban los oferentes a las oficinas del programa, yo básicamente me limitaba a recibir las cotizaciones y firmarlas.-**6 ¿Porque razón las cotizaciones de los proveedores no cuentan con las direcciones exactas y teléfonos?** R/ no lo sé. Todo venía elaborado por parte de la Administración.- **7 ¿Quiénes eran los proveedores de herramientas para el programa?** R/ a estas alturas no recuerdo a quien se le compraban.-**8. ¿Cuál era el procedimiento para efectuar las compras?** R/ yo recolectaba las cotizaciones, las llevaba administración y ellos se encargaban de realizar toda la papelería, luego me traían toda la documentación como ser órdenes de compra u órdenes de pago, mismo que me eran entregados por Nancy Gradiz para que los firmaran. **9. ¿llevaba usted un Kardex (entrada y salida)?** R/ No. No se llevaba **10 ¿Porque solo se le compraba a UNICOM, Ferreteria la Constructora y Difersa?** R/ No lo sé todo venía autorizado ya de Administración.**11 ¿la ferretería la constructora con dirección en San Pedro Sula y con teléfono 2556-60-00, es la misma que se encuentra ubicada en la colonia el Hato de en medio en el anillo periférico?** R/ No lo sé. **12 ¿Dónde se encuentra ubicada UNICOM ferretería la Constructora y Difersa, puede darnos la dirección exacta?** R/No lo sé **17 ¿Conoció a Ricardo Freijer?** R/ Nunca lo conocí, personalmente no tuve contacto con él, quien tenía contactos con él era la Administración, yo solo de pasada lo miraba, ya que llegaba con frecuencia **18. ¿Por qué la facturas de la ferretería Difersa no tiene número?** R/ No lo sé, yo no era la persona que recepcionaba las compras sino el sr. Rafael Aarón Medina, **20 ¿Qué actividad realizaba en el Programa y enumérelas?** R/ Ver las cotizaciones, que viniera las tres que establece la Ley, Verificar el resumen de las cotizaciones, firmar las Órdenes de compra y de pago, yo no elegía a quien comprarle ya que la administración ya me indicaba a quien comprar, no tenía

ningún poder de decisión, en administración hacia todo. **21 ¿Es su firma la que aparece en el Acta de apertura y Adjudicación de ofertas?** R/ Si esa es mi firma, pero nunca nos reunimos como comisión para ver ninguna cotización u oferta, por lo menos yo no lo hice, reconozco que toda esa documentación que me pone a la vista está firmada por mi persona, pero era la administradora quien lo realizaba” **Ver Anexo No. 70**

La Señora **Nanci Yodessa Gradiz** Moncada, asistente de la gerente administrativa del PLOC en declaración jurada del 18 de noviembre de 2011, manifestó lo siguiente: **“1). -¿Cuándo ingresó a laborar a la Secretaría del Despacho de la Presidencial?** R/a fines de septiembre entre 28 y el 29 del año 2009 **2.-¿Cuál es su Profesión y qué cargo desempeñó en las Oficinas de la Secretaria del Despacho Presidencial?** R/ soy perito Mercantil y fui asistente de la Licenciada Francis Rodríguez Administradora del Programa **3-¿Quién era su jefe inmediato?** R/ La licenciada Francis Rodríguez **4-¿Cuáles eran sus funciones?** R/ archivaba documentos, elaboraba órdenes de compra, órdenes de pago, sacar fotocopias, hacer cheques de planillas **5-¿Presentó Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas?** R/ No, porque era un trabajo temporal de tres meses **6)-¿Tenía firma autorizada para suscribir cheques, órdenes de pago y órdenes de compra?** R/no , pero si firme algunas órdenes de compra y de pago, debido a que la administradora no se encontraba, Francis dejo algunas cosas incompletas en el mes de diciembre, y el licenciado Héctor Galindo quedó administrador.**7)¿Quién le dio la autorización para firmar cheques, órdenes de pago y órdenes de compra?** R/ Cheques nunca Firme, pero si firme órdenes de compra y órdenes de pago, para que se siguiera con el proceso respectivo y no se detuviera, pero verbalmente si se me autorizo, porque yo era la asistente de administración.-**8)-¿porque no los firmaba la administradora?** R/ yo firmaba cuando la administradora estaba ausente o porque estaba ocupaba **9-¿Desde qué fecha empezó a firmar órdenes de pago y órdenes de compra?** R/ No lo recuerdo **10) ¿Usted firmo las órdenes de pago para los proveedores UNICOM, Ferretería La memorándum dirigidos al señor Oscar Tabora para iniciar procesos de compra?** R/Si pero quien manejo todo el proceso de compra fue la administradora Francis Rodríguez yo no conocía los proveedores **11) ¿Usted firmaba los memorándum dirigidos al señor Oscar Tabora para iniciar el proceso de compra?** R/Si **12) ¿Reconoce las firma suya en estas órdenes de pago que le mostramos 87 140,169,84,145,78,706,107,82,112,113,118,07,17,104,198,108,46,125,45 123,187 y 129?** 87, R/Si todas las ordenes fuero firmadas por mi persona **13) ¿Porque el cheque # 276 y 266 tienen la misma orden de pago la # 145 el cheque # 292y 293 tienen la misma orden # 113, el cheque # 35 y 36 tienen la misma orden de pago la # 17?** R/No se pudo haber sido un error, yo archivaba la documentación quien se entendía con los proveedores era la administradora ella daba las cotizaciones y el número de orden de compra y de pago **14) ¿Usted era la encargada de realizar las compras?** R/No **15) ¿Quién le dio las instrucciones para iniciar los procesos de compras?** R7 Las compras ya estaban hechas solamente nos encargábamos de documentarlas darle el soporte a los cheques por eso los firmaba **16) ¿El señor Bardales le enviaba memorándum para realizar las compras** R/Si **17)¿Usted seleccionaba los proveedores?** R/No **18) ¿Conoció la dirección de los proveedores UNICOM Ferretería la Constructora y Diferrsa?** R/ No **19) ¿Conoció la ubicación de los proveedores, Multiferr, Ferrepin, Sercon y Servicios Corporativos?** R/ No **20) ¿Por qué las invitaciones a cotizar que se presentan UNICOM, SERCOM, SERVICIOS CORPORATIVOS, ya tenían los precios en las cotizaciones?** R/ No sé **21) ¿Porque solo le compraban a UNICOM, Ferretería la Constructora y Diferrsa?** R/ No sé **23) ¿Por qué las facturas de Diferrsa no tienen numero ni RTN?** R/ Desconozco el motivo **24) ¿Quién realizaba las cotizaciones?** R/ Fabricio Chávez R/ Fabricio Chávez era el encargado de cotizar pero desconozco a quien cotizaba **25) ¿Quién ordenaba hacer las cotizaciones era usted?** R/ Francis Rodríguez **26) ¿Cuál era el puesto de Oscar Tabora?** R/ Jefe de compras **27) ¿Porque dice el que no conoció estos proveedores que le mencionamos?** R/ No sé yo tampoco conocí a los proveedores **28) ¿Usted le entregaba al señor Tabora la**

documentación de las compras para su firma? R/ Si yo se las remitía 29) ¿Existía un comité de apertura y adjudicación de compras? R/ Que yo recuerde no 30) ¿Porque el cotizador Fabricio Chávez nunca cotizo a las empresas UNICOM Ferretería la Constructora y Diferrsa? 31) ¿Quién le dio instrucciones a Fabricio Chávez para que firmara las actas de adjudicación? R/ No recuerdo 32) ¿Conoció a Ricardo Freije? R/ Si 33) ¿Qué relación tenía con el programa de limpieza y Ornamentación de Ciudades R/ No le sabría decir solo sé que llegaba frecuentemente donde la administradora 34)¿Conoció al señor Leonardi Meza de Diferrsa R/ No 35)¿Quién ordenaba hacer los depósitos a las cuentas de UNICOM y Diferrsa? R/ Quien entregaba los cheques de pago era la administradora Franci Rodríguez, yo simplemente me limite a cumplir con las ordenes que me daban mis superiores Héctor Bardales y Franci Rodríguez.”**Ver Anexo No. 71.**

Por lo antes expuesto se determinó que las facturas que soportan los cheques pagados a Ferretería La Constructora no son los que utiliza este negocio, asimismo no se evidenció por parte de la Ferretería La Constructora haber proporcionado los materiales y suministros detalladas en las facturas, ni existe evidencia en la institución de la distribución y uso de las herramientas y materiales adquiridos, lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 3,552,218.60).**

Evidencia Adicional

En el movimiento bancario de la cuenta No 015-101-0000000013719 a nombre de UNICOM (Ricardo Freije), se encontró que el 27 de noviembre de 2009 el Señor Ricardo Freije Robles Representante legal de la empresa UNICOM S.A., trasladó mediante nota de débito la cantidad de L.100,000.00 en la cuenta bancaria No. 1201813910 de Banco Atlántida, y que pertenece a una hija menor de edad de Franci Yamileth Rodríguez, ex Administradora del Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades.

En oficio sin número del 16 de febrero de 2012, la señora Franci Yamileth Rodríguez Méndez informó lo siguiente: “hago de su conocimiento que realice para la empresa UNICOM, un estudio de investigación de mercado sobre venta de electrodomésticos, el día 15 de octubre y finalizándolo el 25 de noviembre de 2009, por lo que el costo de la consultoría fue por dicha cantidad. Razón por la cual autorice al señor Freije que me hiciera el depósito en la cuenta anteriormente mencionada”. **Ver Anexo No. 72**

Asimismo en el movimiento bancario de la cuenta No 015-101-0000000013719 a nombre de UNICOM (Ricardo Freije), se encontró que el 07 de diciembre de 2009 el Señor Ricardo Freije Robles Representante legal de la empresa UNICOM S.A., traslado mediante nota de débito la cantidad de L.85,000.00 en la cuenta bancaria No. 001200445573 de Banco Atlántida, que pertenece al ex Subsecretario de Estado, Ricardo Arias Brito.

En oficio sin número del 13 de febrero de 2012, el ex Sub Secretario de Estado Ricardo Arias Brito, informó lo siguiente “Al hacer verificado el depósito efectuado por el señor Ricardo Freije Robles, valor que corresponde a pago que me efectuara por la venta de 200 metros cúbicos de madera de pino en rollo que le fueron entregados en la Finca San Carlos de la Aldea de Agua Blanca, Municipio del Distrito Centro en el mes de octubre”. **Ver Anexo No. 73**

También se comprobó según movimiento bancario de la cuenta No 015-101-0000000013719 a nombre de UNICOM, que el 10 de diciembre de 2009 se trasladó mediante nota de débito la cantidad de L.4,000,000.00 a la cuenta 08-201-512865 y que pertenece a Ricardo Freije. **Ver Anexo No. 74.**

SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Después de realizada la investigación especial al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC), adscrito a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP), se concluye lo siguiente:

1. Se efectuaron pagos a contratistas por obras no ejecutadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS (L. 9,853,921.00)**, comprobando que los contratistas efectuaron depósitos por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L.9,851,371.00)**, en la cuenta No. 015-101-13719 que pertenece a la empresa Universal Comercial UNICOM S.A. de C.V., representada por el señor Ricardo Freije Robles.
2. En declaraciones juradas tomadas a los contratistas, manifestaron que fueron contratados por los señores Adolfo Brizuela, Jaime Borjas o Ricardo Freije Robles y no tuvieron relación con funcionarios de la Secretaría del Despacho Presidencial, no participaron en procesos de contratación y únicamente firmaron los contratos. Afirmaron también que su trabajo fue el acarreo de basura en volquetas, los cheques emitidos a su nombre fueron depositados en cuentas bancarias personales abiertas en Banco FICOHSA, siendo retirados posteriormente los montos y depositados en la cuenta de UNICOM S.A. de C.V. y que los pagos recibidos producto de su trabajo fueron menores a los montos de los cheques y se los entregaron en efectivo.
3. En declaración jurada tomada al ex Director del PLOC, Héctor Maximiliano Bardales Salinas, aseveró desconocer la participación de Ricardo Freije Robles en los proyectos de obras realizadas por el PLOC, mientras que el ciudadano Ricardo Freije Robles también en declaración jurada afirmó no haber participado en la ejecución de los proyectos y que los valores depositados en su cuenta son producto de sus actividades empresariales que justificaría ante el Tribunal Superior de Cuentas, acción que no realizó.
4. Se determinó que las facturas y recibos que soportan los cheques pagados a Ferretería La Constructora no son los que utiliza este negocio, asimismo no se evidenció por parte de esta ferretería haber proporcionado los materiales y suministros detallados en las facturas, ni existe evidencia en la institución de la distribución y uso de las herramientas y materiales adquiridos que suman un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 3,552,218.60)**.

SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes según el caso presentado y derivado de la investigación realizada al Programa de Limpieza y Ornamentación de Ciudades (PLOC), adscrito a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP).

Tegucigalpa, MDC., 13 de diciembre de 2012

Lucia Soriano Amador
Jefe de Equipo por delegación

Elizabeth Velásquez Meza
Supervisora por delegación

María Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia